

# COLEGIO PARAÍSO MIRADOR I.E.D.

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



P.E.I.

"Comunicación, ciencia, arte y valores:  
un camino para la formación de identidad, autonomía y sentido social"

Preescolar, Primaria, Secundaria, Media y  
Educación Formal para Jóvenes y Adultos por Ciclos

Resolución de aprobación 19009 del 4 de diciembre del 2008  
DANE 11100147671 NIT 830040873-5

BOGOTÁ D.C.  
2024 - 2025



Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento:

Tipo de Identificación Personal

Número (ID):

Curso 2024:  Jornada   Curso 2025:  Jornada

Dirección de residencia:

Barrio:  Num Tel fijo:  Num Cel:

e-mail:

Grupo sanguíneo:     Factor RH

EPS:  IPS:

¿Toma algún medicamento formulado? ¿cuál?

¿Es alérgico a alguna sustancia? ¿cuál?

#### Información de los padres, acompañantes o cuidadores

Padre (Nombre y Apellido):

Teléfonos de contacto:

e-mail (Padre):  ¿Es acudiente?

Madre (Nombre y Apellido):

Teléfonos de contacto:

e-mail (Madre):  ¿Es acudiente?

Nombres y Apellidos (Acudiente):

Acudiente: Abuel@   Ti@   Otro

Teléfonos de contacto:  Parentesco:

#### En caso de emergencia médica, se debe avisar a:

Madre   Padre   Acudiente

¿Tiene hermanos que estudien en el Colegio Paraíso Mirador?

#### En caso de tener hermanos en el colegio, por favor indíquenlos:

Nombre y Apellido:  Edad:  Curso:



## CONTENIDO

|                                                                                                         |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....                                                       | 9  |
| RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 .....                                                   | 10 |
| GENERALIDADES .....                                                                                     | 12 |
| CAPÍTULO I ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL .....                                                      | 12 |
| ARTÍCULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL .....                                                               | 12 |
| ARTÍCULO 2. P.E.I. COLEGIO PARAÍSO MIRADOR .....                                                        | 12 |
| ARTÍCULO 3. MISIÓN .....                                                                                | 12 |
| ARTÍCULO 4. VISIÓN .....                                                                                | 12 |
| ARTÍCULO 5. ENFOQUE .....                                                                               | 12 |
| ARTÍCULO 6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES .....                                                             | 13 |
| ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS Y VALORES .....                                                                  | 14 |
| ARTÍCULO 8. SÍMBOLOS .....                                                                              | 15 |
| HIMNO DE BOGOTÁ .....                                                                                   | 15 |
| HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA .....                                                        | 16 |
| ARTÍCULO 9. UNIFORME INSTITUCIONAL .....                                                                | 18 |
| ARTÍCULO 10. JORNADAS ESCOLARES .....                                                                   | 19 |
| CAPÍTULO II FUNDAMENTOS LEGALES. NORMATIVIDAD VIGENTE .....                                             | 20 |
| ARTÍCULO 11. FUNDAMENTOS LEGALES. ....                                                                  | 20 |
| CAPÍTULO III CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....                                          | 29 |
| ARTÍCULO 12. CONCEPTOS BÁSICOS .....                                                                    | 29 |
| CAPÍTULO IV DIRECTORIO DE APOYO .....                                                                   | 32 |
| CAPÍTULO V DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....                                 | 35 |
| ARTÍCULO 13. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS<br>DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ....            | 35 |
| ARTÍCULO 14. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL<br>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES. .... | 36 |
| ARTÍCULO 15. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES. ....                                         | 37 |
| ARTÍCULO 16. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES .....                                      | 38 |
| ARTÍCULO 17. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL RECTOR. ....                                              | 41 |
| ARTÍCULO 18. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR .....                                         | 43 |
| ARTÍCULO 19. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE ORIENTADOR .....                                  | 43 |
| ARTÍCULO 20. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE<br>DE APOYO PEDAGÓGICO .....                      | 44 |
| ARTÍCULO 21. DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR .....                                                    | 44 |
| ARTÍCULO 22. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR Y FUNCIONES. ....                                          | 46 |
| ARTÍCULO 23. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:<br>CONFORMACIÓN Y RESPONSABILIDADES. ....                   | 47 |
| ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ....                                          | 47 |
| ARTÍCULO 25. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....                                                    | 48 |

|                                                                                                                                                                 |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>CAPÍTULO VI SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS<br/>Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL .....</b>                                                                     | <b>49</b>     |
| ARTÍCULO 26. RUTAS DE ATENCIÓN Y PARÁMETROS PARA<br>LA REMISIÓN DE SITUACIONES DE POSIBLE VULNERABILIDAD A ORIENTACION ESCOLAR. ..50                            |               |
| PROTOCOLOS DE ATENCIÓN .....                                                                                                                                    | 59            |
| <br><b>CAPÍTULO VII CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y<br/>MEDIDAS DE RESTAURACIÓN .....</b>                                                              | <br><b>73</b> |
| ARTÍCULO 27. SITUACIONES / FALTAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN. ....                                                                                       | 73            |
| ARTÍCULO 28. SITUACIONES TIPO I. ....                                                                                                                           | 73            |
| ARTÍCULO 29. SITUACIONES TIPO II. ....                                                                                                                          | 74            |
| ARTÍCULO 30. SITUACIONES TIPO III. ....                                                                                                                         | 76            |
| ARTÍCULO 31. SANCIONES INSTITUCIONALES. ....                                                                                                                    | 78            |
| <br><b>CAPÍTULO VIII DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR .....</b>                                                                                        | <br><b>81</b> |
| ARTÍCULO 32. GOBIERNO ESCOLAR. ....                                                                                                                             | 81            |
| ARTÍCULO 33. CONSEJO DIRECTIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS<br>EDUCATIVOS ESTATALES. ....                                                                            | 81            |
| ARTÍCULO 34. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. ....                                                                                                              | 81            |
| ARTÍCULO 35. EN RELACIÓN CON EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. ....                                                                                             | 82            |
| ARTÍCULO 36. EL CONSEJO DIRECTIVO CUMPLE LAS SIGUIENTES<br>FUNCIONES, EN RELACIÓN AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS<br>(DECRETO 4791 DE 2008, ARTÍCULO 5): ..... | 82            |
| ARTÍCULO 37. CONSEJO ACADÉMICO. ....                                                                                                                            | 83            |
| ARTÍCULO 38. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.....                                                                                                            | 83            |
| ARTÍCULO 39. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ....                                                                                                                | 84            |
| ARTÍCULO 40. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ....                                                                                               | 84            |
| ARTÍCULO 41. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ....                                                                                                  | 84            |
| ARTÍCULO 42. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, ASESORÍA Y APOYO.....                                                                                                 | 84            |
| ARTÍCULO 43. PERSONERO ESTUDIANTEL. ....                                                                                                                        | 84            |
| ARTÍCULO 44. PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTEL.....                                                                                                              | 84            |
| ARTÍCULO 45. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTEL.....                                                                                                           | 85            |
| ARTÍCULO 46. SON CAUSALES DE INHABILIDAD PARA ASPIRAR<br>AL CARGO DE PERSONERO ESTUDIANTEL.....                                                                 | 85            |
| ARTÍCULO 47. PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES<br>DEL GOBIERNO ESCOLAR. ....                                                                            | 85            |
| ARTÍCULO 48. REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE MIEMBRO<br>DEL CONSEJO DIRECTIVO.....                                                                               | 85            |
| ARTÍCULO 49. PERFIL DEL ESTUDIANTE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO. ....                                                                                          | 86            |
| ARTÍCULO 50. FUNCIONES DEL ESTUDIANTE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO. ....                                                                                       | 86            |
| ARTÍCULO 51. DEL CONTRALOR ESTUDIANTEL (ACUERDO 401 DE 2009). ....                                                                                              | 86            |
| ARTÍCULO 52. FUNCIONES CONTRALOR ESTUDIANTEL. ....                                                                                                              | 86            |
| ARTÍCULO 53. ELECCIÓN DE INSTALACIÓN Y CONVOCATORIA<br>DEL CONTRALOR ESTUDIANTEL.....                                                                           | 87            |
| ARTÍCULO 54. CABILDANTE ESTUDIANTEL. ....                                                                                                                       | 87            |
| ARTÍCULO 55. FUNCIONES DEL CABILDANTE ESTUDIANTEL (ACUERDO 597 de 2005).....                                                                                    | 87            |
| ARTÍCULO 56. CONSEJO DE ESTUDIANTES (DECRETO 1860/94, ARTÍCULO 29). ....                                                                                        | 88            |

|                                                                                                                               |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ARTÍCULO 57. CORRESPONDE AL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....                                                                       | 88         |
| ARTÍCULO 58. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO PERSONERO, CONTRALOR,<br>CABILDANTE Y/O REPRESENTANTE AL CONSEJO DE ESTUDIANTES..... | 88         |
| ARTÍCULO 59. REVOCAR EL MANDATO DE PERSONERO, CONTRALOR Y<br>/O REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES.....                             | 88         |
| ARTÍCULO 60. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. ....                                                                            | 89         |
| ARTÍCULO 61. FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. ....                                                            | 89         |
| ARTÍCULO 62. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA. ....                                                                              | 89         |
| ARTÍCULO 63. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....                                                                                | 89         |
| ARTÍCULO 64. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES<br>DE FAMILIA. ....                                            | 90         |
| ARTÍCULO 65. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. ....                                                                 | 90         |
| ARTÍCULO 66. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES<br>DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO. ....                            | 91         |
| ARTÍCULO 67. CONSEJO ELECTORAL. ....                                                                                          | 91         |
| ARTÍCULO 68. FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL.....                                                                             | 91         |
| ARTÍCULO 69. EL RECTOR (A). ....                                                                                              | 92         |
| <b>CAPÍTULO IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                        |            |
| <b>DE LOS ESTUDIANTES- ARTÍCULO 2.3.3.3.4 DEL DECRETO 1075 DE 2015.....</b>                                                   | <b>92</b>  |
| ARTÍCULO 70. ADOPCIÓN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN<br>DE LOS ESTUDIANTES 2024-2025.....                                | 92         |
| <b>CAPÍTULO X DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES</b>                                                                    |            |
| <b>RESPONSABILIDADES Y DERECHOS.....</b>                                                                                      | <b>106</b> |
| ARTÍCULO 71. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES: .....                                                                  | 106        |
| ARTÍCULO 72. DERECHOS DEL PADRE O ACUDIENTE.....                                                                              | 106        |
| ARTÍCULO 73. RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE. ....                                                         | 107        |
| ARTÍCULO 74. PROHIBICIONES A LOS PADRES DE FAMILIA.....                                                                       | 109        |
| ARTÍCULO 75. CORRECTIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES. ....                                                           | 110        |
| <b>CAPÍTULO XI DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....</b>                                                             | <b>110</b> |
| ARTÍCULO 76. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN<br>DEL COLEGIO PARAÍSO MIRADOR I.E.D. ....                                | 110        |
| ARTÍCULO 77. REGLAS BÁSICAS DE NETIQUETA. ....                                                                                | 111        |
| ARTÍCULO 78. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.....                                                                  | 112        |
| ARTÍCULO 79. INSTRUCTIVO PARA DESCARGA DE BOLETINES. ....                                                                     | 113        |
| <b>CAPÍTULO XII DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGLAS DE</b>                                                                   |            |
| <b>USO DE LAS AULAS, BIBLIOTECA, BIBLIO BANCO, ENTRE OTROS .....</b>                                                          | <b>116</b> |
| ARTÍCULO 80. PROTOCOLO Y REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIBLIOTECA. ....                                                          | 116        |
| ARTÍCULO 81. PROTOCOLO PARA EL USO DE LA SALA DE IDIOMAS.....                                                                 | 122        |
| ARTÍCULO 82. REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS.....                                                                              | 122        |
| <b>CAPÍTULO XIII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....</b>                                                             | <b>123</b> |
| ARTÍCULO 83. RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO SOCIAL. ....                                                                      | 123        |
| ARTÍCULO 84. EL PROPÓSITO DEL SERVICIO SOCIAL. ....                                                                           | 124        |
| ARTÍCULO 85. DERECHOS Y DEBERES DEL SERVICIO SOCIAL.....                                                                      | 124        |

|                                                                     |     |
|---------------------------------------------------------------------|-----|
| ARTÍCULO 86. OTROS ASPECTOS Y/O SITUACIONES A TENER EN CUENTA. .... | 126 |
| ARTÍCULO 87. CAUSALES PARA EL RETIRO DEL SERVICIO SOCIAL. ....      | 126 |

#### **CAPÍTULO XIV COBERTURA EDUCATIVA..... 126**

|                                                                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ARTÍCULO 88. PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS (EPJA). ....                                 | 126 |
| ARTÍCULO 89. APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO. ....                                           | 127 |
| ARTÍCULO 90. POBLACIÓN. ....                                                                                  | 127 |
| ARTÍCULO 91. MODALIDAD. ....                                                                                  | 127 |
| ARTÍCULO 92. ESTRUCTURA DE CICLOS Y DURACIÓN. ....                                                            | 127 |
| ARTÍCULO 93: HORARIOS. ....                                                                                   | 128 |
| ARTÍCULO 94: FUNDAMENTADOS EN LA PROPUESTA DE DESARROLLAR<br>UN CURRÍCULO FLEXIBLE.....                       | 128 |
| ARTÍCULO 95. CÓDIGO DE VESTIMENTA. ....                                                                       | 128 |
| ARTÍCULO 96. DE LOS REQUISITOS. ....                                                                          | 128 |
| ARTÍCULO 97. CUANDO EL ESTUDIANTE DEBA ACREDITAR ANTE EL COLEGIO<br>CERTIFICADO DE ESTUDIO. ....              | 129 |
| ARTÍCULO 98. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS.....                                                                   | 129 |
| ARTÍCULO 99. CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLER. ....                                                       | 130 |
| ARTÍCULO 100. GARANTÍA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN FORMAL. ....                                             | 130 |
| ARTÍCULO 101. PROMOCIÓN ANTICIPADA. ....                                                                      | 130 |
| ARTÍCULO 102. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES. ....                                           | 130 |
| ARTÍCULO 103. AGRESIONES FÍSICAS. ....                                                                        | 130 |
| ARTÍCULO 104. ADOPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE<br>LOS ESTUDIANTES 2024-2025. ....          | 130 |
| ARTÍCULO 105. COORDINACIÓN. ....                                                                              | 130 |
| ARTÍCULO 106. MANZANAS DEL CUIDADO. ....                                                                      | 130 |
| ARTÍCULO 107. ORGANIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MANZANAS DEL CUIDADO<br>EN EL COLEGIO PARAÍSO MIRADOR I.E.D. .... | 133 |
| ARTÍCULO 108. JORNADA ESCOLAR.....                                                                            | 133 |
| ARTÍCULO 109. ÁREAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA QUE RECIBEN LAS ESTUDIANTES. ....                                  | 133 |
| ARTÍCULO 110. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. ....                                                   | 133 |
| ARTÍCULO 111. ACCESO, PARTICIPACIÓN Y PERMANENCIA. ....                                                       | 133 |
| ARTÍCULO 112. DEFINICIONES. ....                                                                              | 133 |
| ARTÍCULO 113. FUNCIONES DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO. ....                                                 | 134 |
| ARTÍCULO 114. CRITERIOS DE INGRESO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. ....                                    | 135 |
| ARTÍCULO 115. IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN<br>DE DISCAPACIDAD ANTIGUOS. ....                    | 135 |
| ARTÍCULO 116. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN. ....                                                 | 136 |
| ARTÍCULO 117. INFORME DE PROCESO EDUCATIVO DEL ESTUDIANTE<br>CON DISCAPACIDAD. ....                           | 137 |
| ARTÍCULO 118. CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD EN EL SIMAT. ....                                                    | 137 |
| ARTÍCULO 119. COMPROMISOS DE LA FAMILIA, ACUDIENTES O CUIDADORES. ....                                        | 137 |
| ARTÍCULO 120. RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES EN<br>CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.....                      | 138 |



### DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

|                                    |                                                                                                                                                         |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CIUDAD                             | BOGOTÁ D.C.                                                                                                                                             |
| LOCALIDAD                          | 19–CIUDAD BOLÍVAR                                                                                                                                       |
| UPZ                                | 67–EL LUCERO                                                                                                                                            |
| BARRIO                             | PARAÍSO MIRADOR                                                                                                                                         |
| CÓDIGO POSTAL                      | 111951                                                                                                                                                  |
| COORDENADAS GEOGRÁFICAS            | 4.5517 LATITUD NORTE                                                                                                                                    |
| SEDE INSTITUCIONAL                 | 74.1616 LONGITUD OESTE                                                                                                                                  |
| ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR      | 2835.45 msnm                                                                                                                                            |
| ZONA                               | URBANA                                                                                                                                                  |
| DIRECCIÓN SEDE C–PRINCIPAL         | CARRERA 27 L # 71H- 46 SUR                                                                                                                              |
| CELULAR                            |                                                                                                                                                         |
| PÁGINA OFICIAL DEL COLEGIO         | <a href="https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-paraíso-mirador-ied">https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-paraíso-mirador-ied</a> |
| FACEBOOK                           | Colegio Paraíso Mirador IED oficial                                                                                                                     |
| CORREO ELECTRÓNICO                 | escdiparaisomirado19@ educacionbogota.edu.co                                                                                                            |
| TIPO DE INSTITUCIÓN                | OFICIAL                                                                                                                                                 |
| NIT                                | 830040873-5                                                                                                                                             |
| CÓDIGO DANE INSTITUCIONAL          | 111001047678                                                                                                                                            |
| SEDE A- PREESCOLAR                 | CALLE 71J #27- 57 SUR                                                                                                                                   |
| DANE                               | 111001047678                                                                                                                                            |
| SEDE B- PRIMARIA 4to- 5to- VAE     | CALLE 71 J # 27- 57 SUR                                                                                                                                 |
| DANE                               | 111001104213                                                                                                                                            |
| SEDE D- PRIMARIA 1ro- 2do- 3ro     | CARRERA 27Q # 71N- 02 SUR                                                                                                                               |
| DANE                               | 111001104213                                                                                                                                            |
| SEDE C BACHILERATO – FIN DE SEMANA | CARRERA 27 B # 71C- 12 SUR                                                                                                                              |
| DANE                               | 111001106569                                                                                                                                            |
| GÉNERO                             | MIXTO                                                                                                                                                   |
| MODALIDAD                          | PRESENCIAL                                                                                                                                              |
| CALENDARIO                         | A                                                                                                                                                       |
| RESOLUCIÓN DE CREACIÓN             | 19009 de diciembre 04 de 2008                                                                                                                           |
| RECTORA                            | Kylia Lizeth Santana Bernal                                                                                                                             |

## **RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL AÑO 2025 COLEGIO PARAÍSO MIRADOR I.E.D.**

La Rectora del Colegio Paraíso Mirador I.E.D., en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

### **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015.

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c). Responsabilidades de los “establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El Consejo Directivo según Acta del 13 de noviembre de 2024, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia para el año 2024- 2025.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la publicación de la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria, Bachillerato y, Educación para Jóvenes y Adultos.

**ARTÍCULO 2.** Implementar en el Colegio Paraíso Mirador I.E.D., el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria, Bachillerato y, Educación para Jóvenes y Adultos.

**ARTÍCULO 3.** Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

**ARTÍCULO 4.** Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

**VIGENCIA:** El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes y rige a partir del año 2024- 2025.

**PARÁGRAFO:** El desconocimiento de la norma no es excusa para justificar el no cumplimiento. Se presume que, una vez promulgado el Manual de Convivencia, cada miembro de la comunidad educativa debe estudiarlo y conocerlo, nadie puede alegar su desconocimiento como pretexto, so pena de las excepciones constitucional y legalmente amparadas.

Dado en Bogotá D.C., en la Rectoría del Colegio Paraíso Mirador I.E.D. a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

La presente Resolución rige a partir de su publicación. **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**KYLIA LIZETH SANTANA BERNAL**

**Rectora**

## GENERALIDADES

El presente documento es un instrumento normativo del Colegio Paraíso Mirador I.E.D., es una guía fundamental que permite conocer las normas, principios, pautas y acuerdos que orientan el actuar de los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia de la institución. Ha sido elaborado con la participación de la comunidad educativa, atendiendo los mandatos de la Constitución Política de Colombia.

Acorde con el artículo 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia define los derechos y las obligaciones de los estudiantes, así mismo como el de cada uno de los miembros de la comunidad educativa a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción, convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento de este.

## CAPÍTULO I ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

### ARTÍCULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio Paraíso Mirador I.E.D. se suscribe en el constructivismo social con enfoque humanista, comprometido con una formación integral y de calidad para sus estudiantes, por lo cual está en constante capacidad de adaptar sus didácticas acogiendo lo mejor o más indicado de las distintas prácticas pedagógicas, para fortalecer y complementar las acciones educativas de acuerdo a las necesidades de la comunidad; dentro de un entorno flexible, democrático, crítico, dialógico, incluyente, cooperativo, tolerante, con conciencia ambiental y en permanente búsqueda de la identidad individual, local y social.

### ARTÍCULO 2. P.E.I. COLEGIO PARAÍSO MIRADOR.

**Comunicación, ciencia, arte y valores:** un camino para la formación de identidad, autonomía y sentido social.

### ARTÍCULO 3. MISIÓN

Liderar procesos educativos integrales en niños, niñas, jóvenes y adultos, con el fin de formar ciudadanos autónomos, críticos, con perspectiva ético-política y ambiental, que contribuyan asertivamente a su comunidad.

### ARTÍCULO 4. VISIÓN

El Colegio Paraíso Mirador I.E.D., para el año 2030, se consolidará en la localidad como una institución de formación humanista, de ciudadanos críticos, reflexivos y propositivos que reconocen sus habilidades y competencias dentro de los valores y principios institucionales.

### ARTÍCULO 5. ENFOQUE

El Colegio Paraíso Mirador I.E.D., al estar inmerso en un enfoque humanista propende por la formación integral de sus estudiantes, realizando esfuerzos por ofrecer un entorno educativo que promueva el desarrollo equilibrado y armónico de todos los aspectos del ser humano. Por lo tanto, el Colegio Paraíso Mirador I.E.D. dentro de su enfoque tiene en cuenta:

#### 1. Promoción de la Diversidad Cultural:

- **Educación inclusiva:** se incorporan perspectivas multiculturales en el currículo para reflejar la diversidad de la sociedad global. Los estudiantes exploran diferentes tradiciones, costumbres y lenguas. Adicionalmente, comparten experiencias personales y colectivas con empatía frente a otros de distintas nacionalidades, razas, etnias, creencias y capacidades, fomentando un entorno inclusivo y respetuoso.
- **Eventos y celebraciones:** se promueven actividades y eventos que celebran las distintas culturas presentes en la comunidad escolar, promoviendo el entendimiento y la apreciación intercultural.
- **Proyectos y colaboraciones:** se desarrollan proyectos y colaboraciones con comunidades locales y distritales, enriqueciendo la experiencia educativa.

## 2. Fomento de la Expresión Artística:

- **Espacios artísticos:** se promueven las actividades artísticas, incluyendo música, danza, artes visuales, permitiendo a los estudiantes explorar y desarrollar su creatividad, así como aquellas habilidades expresivas.
- **Exposiciones y presentaciones:** se crean espacios para que los estudiantes presenten y compartan sus obras artísticas, ya sea en exposiciones, recitales o representaciones, celebrando sus logros y talentos.

## 3. Desarrollo Socioemocional:

- **Programa de bienestar:** se implementa un programa integral de bienestar que incluye talleres, sesiones de orientación y actividades diseñadas para desarrollar habilidades socioemocionales, como la empatía, la resiliencia y la autorregulación emocional.
- **Orientación y consejería:** se cuenta con un equipo de profesionales dedicados al apoyo socio emocional y la consejería.
- **Ambiente de apoyo:** se fomenta un entorno escolar positivo y seguro, donde se promueven relaciones saludables entre estudiantes, docentes y familias.

## 4. Integración y Colaboración:

- **Participación familiar:** se involucra a las familias en el proceso educativo a través de talleres, reuniones y actividades colaborativas, fortaleciendo el vínculo entre el hogar y la escuela.
- **Trabajo en equipo:** se fomenta un enfoque colaborativo entre docentes, estudiantes y la comunidad educativa, para crear un ambiente cohesionado y de apoyo, donde cada miembro pueda contribuir al éxito común.

## ARTÍCULO 6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

- Promover la educación de las personas en el pleno desarrollo de sus dimensiones, con el fin de transformar positivamente la realidad personal y social.

- Formar estudiantes integrales, competentes, responsables de su autoconstrucción en las dimensiones del ser, hacer, conocer, convivir y emprender, mediante un currículo flexible, humano, contextualizado y activo, contribuyendo a la transformación del entorno que los prepare para afrontar los desafíos del siglo XXI con una sólida base cultural, artística y socioemocional.
- Promover en el estudiante el conocimiento, el descubrimiento y el desarrollo de sus habilidades artísticas, intelectuales, humanas, sociales, creativas, deportivas y de liderazgo
- Promover una profunda apreciación por la riqueza de las diversas culturas que conforman nuestra comunidad, como el mundo, a través de programas educativos inclusivos y actividades interculturales, con los que los estudiantes desarrollen una comprensión global y un respeto hacia las diferencias.
- Reconocer la importancia del bienestar emocional y la inteligencia social en el desarrollo integral de los estudiantes.
- Ofrecer un entorno de apoyo y empatía, promoviendo habilidades de comunicación, resolución de conflictos y autoconciencia.
- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre la necesidad de valorar el ambiente y los recursos naturales, integrando lo ambiental con lo cultural
- Promover una formación académica que implique la adquisición y asimilación de conocimientos, potenciando la actitud científica, las técnicas de estudio y de trabajo, posibilitando el acceso continuo y progresivo al saber, así como el desarrollo continuo de sus habilidades para desenvolverse en la sociedad.
- Fomentar la participación, democracia y pensamiento crítico de los estudiantes para que sean ciudadanos activos y propositivos, que aporten en todas las áreas, como en los roles en los que se desempeñen a futuro.

- Cultivar un ambiente donde cada estudiante se sienta valorado, comprendido y capacitado, para formar relaciones saludables y constructivas.
- Acompañar y capacitar a los padres de familia en el fortalecimiento, así como en la mejora de las relaciones padre e hijo, siendo los primeros educadores en la formación integral de los estudiantes y los promotores de las prácticas sociales.
- Optimizar la gestión administrativa, garantizando un servicio educativo eficiente y eficaz de una institución de primer orden, asumiendo la legislación, al igual que las orientaciones del sistema educativo colombiano.
- Trabajar mancomunadamente para construir una comunidad educativa donde la cultura, el arte y las habilidades socioemocionales se entrelazan para preparar a nuestros estudiantes para un futuro brillante, equilibrado y lleno de oportunidades.

#### ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS Y VALORES.

Para el Colegio Paraíso Mirador I.E.D., los valores son principios que orientan a la comunidad educativa en sus relaciones personales, sociales y con el entorno. Por ello, se impulsa a que esta institución brinde un espacio y un ambiente en donde se vivencian los siguientes valores:

- **Responsabilidad:** capacidad de la persona para asumir conscientemente los deberes que tiene consigo mismo, con los demás y con el contexto en el que vive.
- **Justicia:** aplicar adecuadamente los acuerdos y normas de convivencia desde el reconocimiento de la dignidad humana, sin desconocer el debido proceso.
- **Equidad:** igualdad de garantías para las personas que intervienen en las diversas situaciones de la vida escolar y social.
- **Tolerancia:** aceptar y comprender al otro en su individualidad, reconociendo la importancia del consenso y el disenso.
- **Solidaridad:** capacidad de colaborar, reconocer la riqueza de la diversidad y prestar ayuda en el momento oportuno.
- **Respeto:** capacidad de la persona de reconocerse y reconocer al otro, aceptándose, como aceptando las diferencias con los demás.
- **Paz:** el entendimiento tácito para el mantenimiento de unas buenas relaciones, mutuamente beneficiosas entre los individuos y a distintos niveles, donde se encuentre el consenso entre distintos grupos, clases o estamentos sociales dentro de una sociedad.
- **Reconciliación:** es un proceso en el que las partes involucradas en un conflicto inician una relación que les lleva una comunicación con reconocimiento y sientan las bases para un pacto tácito, espontáneo y voluntario de amistad.

Por otra parte, la Secretaría de Educación Distrital- S.E.D., propone para la transformación de los manuales de convivencia trabajar sobre seis capacidades ciudadanas esenciales para la convivencia y ejercicio de la ciudadanía, a saber:

- 1°. La identidad social, política, cultural, sexual, entre otras; que permitan el reconocimiento y la valoración de condiciones inherentes a los sujetos como el cuerpo, la etnia, el sexo y la orientación sexual.
- 2°. La dignidad y los derechos, entendiendo la dignidad como valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, con responsabilidad frente a la toma de decisiones y el ejercicio responsable de su autonomía
- 3°. Los deberes y respeto por los derechos de los demás. Un sujeto que reconoce sus deberes es un sujeto que actúa responsablemente ante los demás y ante la norma. Los entiende no como una limitación a sus derechos, sino como la posibilidad de comprometer esfuerzos para que haya

condiciones de justicia e igualdad para todos los seres humanos.

- 4°. El sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza. El sentido de la vida como capacidad ciudadana esencial que implica la generación de una conciencia de respeto hacia la vida propia, la de los pares y hacia la vida de todos los seres de la naturaleza. Esa conciencia se encuentra en la base de las actitudes, sentimientos y expresiones que nos definen como seres humanos en un territorio corporal que es construido día a día en las relaciones con los demás y con la naturaleza.
- 5°. La sensibilidad y manejo emocional. Las emociones forman parte del ser humano.

La sensibilidad y el manejo emocional se relaciona con la capacidad de ser emocionales plenos, de expresar y comunicar aquello que nos emociona, que nos cohibe o nos moviliza. La gestión emocional permite el desarrollo de la capacidad para comprender las intenciones, motivaciones y deseos de otras personas, pero además la capacidad para comprenderse a sí mismo apreciando sus propios sentimientos, temores y motivaciones.

- 6°. La participación. La participación como capacidad para tomar parte, hacerse parte, sentirse parte de algo, generando posturas, opiniones, asumiendo roles protagónicos en sus vidas.

## ARTÍCULO 8. SÍMBOLOS.



## HIMNO DE BOGOTÁ

### III

Fértil madre de altiva  
progenie Que sonríe el vano  
oropel, Siempre atenta a la  
luz del mañana Y al pasado y  
su luz siempre fiel.

### VII

Caros, Cuervos y Pombos y  
Silvas, Tantos nombres de  
fama inmortal, Que en el hilo  
sin fin de la historia Les dio  
vida tu amor maternal.

### Coro

Entonemos un himno a tu  
cielo a tu tierra y tu puro vivir  
Blanca estrella que alumbra  
en los Andes ancha senda  
que va al porvenir

### IV

La Sabana es un cielo caído,  
Una alfombra tendida a sus  
pies Y del mundo variado que  
anima Eres brazo y cerebro  
a la vez.

### VIII

Oriflama de la Gran  
Colombia En Caracas y Quito  
estarán Para siempre la luz  
de tu gloria Con las dianas  
de la libertad.

### I

Tres guerreros abrieron tus  
ojos A una espada, a una  
cruz y a un pendón.  
Desde entonces no hay miedo  
en tus lindes, ni codicia en tu  
gran corazón.

### V

Sobreviven de un reino  
dorado De un imperio sin  
puesta de sol, Es ti templo, un  
escudo, una reja,  
Un retablo, una pila, un farol

### IX

Noble y leal en la paz y en la  
guerra De tus fuertes colinas al  
pie, Y en el arco de la media  
luna Resucitas el Cid Santafé

### II

Hirió el hondo diamante  
un agosto El cordaje de un  
nuevo laúd Y hoy se escucha  
el fluir melodioso En los  
himnos de la juventud.

### VI

Al gran Caldas que escruta  
los astros Y a Bolívar que  
toma a nacer, A Nariño  
accionando la imprenta.  
Como en sueños los vuelve  
a ver.

### X

Flor de raza, compendio y  
corona En la patria no hay  
otra ni habrá, Nuestras voces  
la repiten los siglos: Bogotá!  
Bogotá! Bogotá!

Letra: Maestro Roberto Pineda  
Duque

Música: Pedro Medina Avendaño



## HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



¡Oh gloria Inmarcesible!  
¡Oh Júbilo Inmortal!  
En surco de dolores  
El bien germina ya.

### I

¡Ceso la horrible noche!  
La libertad sublime  
Derrama las auroras  
De su invencible luz.  
La humanidad entera,  
Que entre cadenas gime,  
Comprenden las palabras  
Del que murió en la cruz.

### II

Independencia grita  
El mundo americano;  
se baña en sangre de héroes  
La tierra de Colón.  
Pero este gran principio:  
"el Rey no es soberano"  
Resuena y los que sufren  
bendicen su pasión.

### III

Del Orinoco el cause  
Se colma de despojos;  
De sangre y llanto un río  
Se mira allí correr.  
En Bárbula no saben  
Las almas ni los ojos  
Si admiración o espanto  
Sentir o padecer.

### IV

A orillas del Caribe  
Hambriento un pueblo lucha  
A perdida salud  
¡Oh, si! De Cartagena  
La abnegación es mucha.  
Y escombros de la muerte  
Desprecia su virtud.

### V

De Boyacá en los campos  
El genio de la gloria  
Con cada espiga un héroe  
Invicto coronó.  
Soldados sin coraza  
Ganaron la victoria;  
Su varonil aliento  
De escudo les sirvió.

### VI

Bolívar cruza los Andes  
Que riegan dos océanos,  
Espadas cual centellas  
Fulguran en Junín.  
Centauros indomables  
Descienden a los llanos,  
Y empieza a presentarse  
De la epopeya el fin.

### VII

La trompa victoriosa  
En Ayacucho truena,  
Que en cada triunfo crece  
Su formidable son.  
En su expandido empuje  
La libertad se estrena,  
Del cielo americano  
Formando un pabellón.

### VIII

La virgen sus cabellos  
Arranca en agonía  
Y de su amor viuda  
La cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza  
Que cubre loza fría,  
Pero glorioso orgullo  
Circunda su alba tez.

### IX

La patria así se forma  
Termópilas brotando;  
Constelación de cíclopes  
Su noche iluminó.  
La flor estremecida  
Mortal el viento hallando,  
Debajo los laureles  
Seguridad buscó.

### XI

Del hombre los derechos  
Nariño predicando,  
El alma de la lucha  
Profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo  
En átomos volando,  
"Deber antes que vida"  
Con llamas escribió.

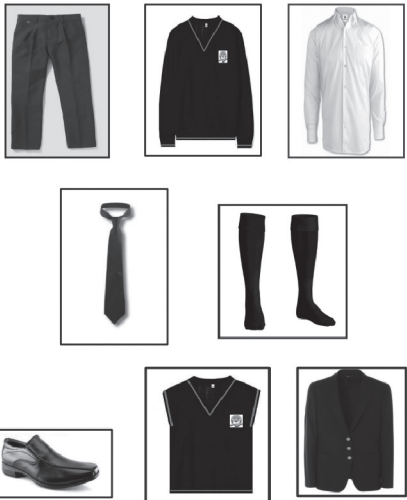
Letra: Rafael Núñez  
Música: Oreste Síndici



| SÍMBOLOS INSTITUCIONALES                                                                                | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>SÍMBOLO</b></p>  | <p><b>"DEMOCRACIA Y SABIDURÍA"</b></p> <p>El significado de "democracia" y "sabiduría" en el escudo escolar refleja valores fundamentales en la educación y la formación de los estudiantes.</p> <p><b>Democracia:</b> representa la participación activa, la igualdad y el respeto por las opiniones de los demás.</p> <p><b>Sabiduría:</b> simboliza el conocimiento, la reflexión y la capacidad de tomar decisiones informadas. En el contexto escolar, implica no solo adquirir información, sino también desarrollar el pensamiento crítico y la capacidad de aplicar lo aprendido en la vida diaria.</p>                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>BANDERA</b></p>                                                                                   | <p><b>Azul:</b> este color simboliza la confianza, la lealtad y la sabiduría. En el contexto escolar, representa el deseo de alcanzar el conocimiento y fomentar un ambiente de respeto, como de colaboración.</p> <p><b>Blanco:</b> se asocia con la paz, la verdad y la aspiración a un aprendizaje honesto, transparente, así como un ambiente armonioso e inclusivo.</p> <p><b>Gris:</b> este color puede representar la neutralidad, la reflexión y la estabilidad. Sugiere un enfoque equilibrado y un pensamiento crítico, promoviendo la idea de que el conocimiento, como la educación, deben ser analizados y comprendidos con profundidad.</p> <p>Juntos, estos colores reflejan un compromiso con la educación integral, la convivencia pacífica y el desarrollo personal de los estudiantes.</p> |
| <p><b>HIMNO</b></p>                                                                                     | <p>En lo más alto de Ciudad Bolívar<br/>está situada nuestra institución<br/>dedicada a educar los niños<br/>el futuro de nuestra nación.</p> <p>Todos unidos en el conocimiento,<br/>los valores y la recreación<br/>dispuesto a liderar un pueblo<br/>comprometidos con todo el corazón.</p> <p>A Colombia y al mundo le diremos<br/>que somos hombre de paz y corazón<br/>para que todos sigan nuestro ejemplo<br/>y así llegar tranquilos ante Dios.</p> <p>CORO: Colegio Paraíso Mirador<br/>tus aulas creadas con fe y amor<br/>compartamos con todos los maestros<br/>vivamos en un mundo mejor.</p>                                                                                                                                                                                                   |

### ARTÍCULO 9. UNIFORME INSTITUCIONAL.

Indumentaria que identifica a los estudiantes y que merece ser portado con respeto, pulcritud y sentido de pertenencia. Su uso es obligatorio dentro de la institución y en los lugares a los que asistan representando al colegio, como se establece en este manual, sin modificaciones que no sean debidamente autorizadas.

| UNIFORME                                                                            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <p><b>Uniforme tipo 1 consta de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falda elaborada en lino con presnes amplios, color gris ratón.</li> <li>• Camisa de dacrón manga larga cuello corbata.</li> <li>• Saco cuello V en hilo azul oscuro con el escudo del colegio bordado y líneas color gris en cuello, puños y resorte inferior.</li> <li>• Corbata azul.</li> <li>• Media pantalón cachemir color azul oscuro.</li> <li>• Zapato de cuero negro con correa.</li> </ul> <p>*De uso opcional chaleco cuello V en hilo azul oscuro con el escudo del colegio bordado y líneas color gris en cuello, puños y resorte inferior.</p> |
|  | <p><b>Uniforme tipo 2 consta de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalón bota recta elaborado en lino color gris ratón.</li> <li>• Camisa de dacrón manga larga cuello corbata, saco cuello V en hilo azul oscuro con el escudo del colegio bordado y líneas color gris en cuello, puños y resorte inferior</li> <li>• Corbata azul.</li> <li>• Medias color negro.</li> <li>• Zapato mocasín de cuero negro.</li> </ul> <p>* De uso opcional chaleco cuello V en hilo azul oscuro con el escudo del colegio bordado y líneas color gris en cuello, puños y resorte inferior.</p>                                             |



### Uniforme tipo 3 deportivo:

- Elaborado en tela Adidas compuesto por:
- Chaqueta de color blanco con bolsillos delanteros verticales; de cuello alto en color azul y con tres franjas en color azul oscuro en hombros y brazos; franjas rojas y amarillas diagonales en los hombros y escudo del colegio bordado al lado izquierdo.
- Pantalón de bota recta color azul oscuro con tres franjas blancas al costado.
- Camiseta tipo polo blanca con cuello, mangas y franja diagonal a los hombros en color azul oscuro, con el escudo del colegio bordado.
- Pantalóneta azul oscura con tres franjas blancas al costado y escudo del colegio bordado.
- Tenis blancos de amarrar y media deportiva de color blanco.

## ARTÍCULO 10. JORNADAS ESCOLARES

| JORNADA MAÑANA |            |                   |
|----------------|------------|-------------------|
| INGRESO        | SALIDA     | NIVEL             |
| 7:00 a.m.      | 11:00 a.m. | Preescolar        |
| 6:30 a.m.      | 11:30 a.m. | Básica Primaria   |
| 6:30 a.m.      | 12:30 p.m. | Básica Secundaria |
| 6:30 a.m.      | 12:30 p.m. | Media Académica   |

| JORNADA TARDE |           |                   |
|---------------|-----------|-------------------|
| INGRESO       | SALIDA    | NIVEL             |
| 12:30 p.m.    | 4:30 p.m. | Preescolar        |
| 12:30 p.m.    | 5:30 p.m. | Básica Primaria   |
| 12:30 p.m.    | 6:20 p.m. | Básica Secundaria |
| 12:30 p.m.    | 6:20 p.m. | Media Académica   |

| JORNADA FIN DE SEMANA |            |       |
|-----------------------|------------|-------|
| INGRESO               | SALIDA     | NIVEL |
| 7:00. A.M.            | 12:30 P.M. | Todos |
| 2:00 P.M.             | 6:00 P.M.  | Todos |

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS LEGALES. NORMATIVIDAD VIGENTE

#### ARTÍCULO 11. FUNDAMENTOS LEGALES.

Tomado de: Orientaciones para la revisión de los manuales de convivencia de las instituciones educativas que prestan el servicio de educación formal. Dirección de inspección y vigilancia. SED 2021. Citar y Protocolos 5.1

| NORMA              | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SITIO WEB PARA CONSULTA                                                                                                                                 |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 1</b>  | Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. | <a href="https://www.constitucioncolombia.com/titulo-1/capitulo-0/articulo-1">https://www.constitucioncolombia.com/titulo-1/capitulo-0/articulo-1</a>   |
| <b>Artículo 2</b>  | El Estado debe promover la participación de todos.                                                                                                                                                                                                                                                                              | <a href="https://www.constitucioncolombia.com/titulo-1/capitulo-0/articulo-2">https://www.constitucioncolombia.com/titulo-1/capitulo-0/articulo-2</a>   |
| <b>Artículo 4</b>  | La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                         |
| <b>Artículo 13</b> | Libertad e igualdad ante la ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <a href="https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-13">https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-13</a> |
| <b>Artículo 15</b> | Derecho a la intimidad y al buen nombre.                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <a href="https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-15">https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-15</a> |
| <b>Artículo 41</b> | Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.                                                                                                                                                                                                                                                | <a href="https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-41">https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-41</a> |
| <b>Artículo 43</b> | Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.                                                                                                                                                                                                     | <a href="https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-43">https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-43</a> |
| <b>Artículo 44</b> | La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                      | <a href="https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44">https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44</a> |

| NORMA                  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SITIO WEB PARA CONSULTA                                                                                                                                   |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 45</b>     | El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <a href="https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44">https://www.constitucioncolombia.com/titulo- 2/ capitulo-2/artículo-44</a> |
| <b>Artículo 67</b>     | La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <a href="https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-67">https://www.constitucioncolombia.com/titulo- 2/ capitulo-2/artículo-67</a> |
| <b>Artículo 68</b>     | Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección.<br>Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador.<br>El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <a href="https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-68">https://www.constitucioncolombia.com/titulo- 2/ capitulo-2/artículo-68</a> |
| <b>Artículo 70</b>     | Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <a href="https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-70">https://www.constitucioncolombia.com/titulo- 2/ capitulo-2/artículo-70</a> |
| <b>Artículo 95</b>     | Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <a href="https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95">https://www.constitucioncolombia.com/titulo- 2/ capitulo-5/artículo-95</a> |
| <b>Ley 115 de 1994</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                           |
| <b>Artículo 73</b>     | Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015. | <a href="https://leyes.co/se_expide_la_le_y_general_de_educacion/73.htm">https://leyes.co/se_expide_la_le_y_general_de_educacion/73.htm</a>               |

| NORMA                                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SITIO WEB PARA CONSULTA                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 77</b>                        | Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.                                                                                                                                                        | <a href="https://leyes.co/se_expide_la_le_y_general_de_educacion/77.htm">https://leyes.co/se_expide_la_le_y_general_de_educacion/77.htm</a>                     |
| <b>Artículo 87º</b>                       | Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.                                                                                                                                                                                       | <a href="https://leyes.co/se_expide_la_le_y_general_de_educacion/87.htm">https://leyes.co/se_expide_la_le_y_general_de_educacion/87.htm</a>                     |
| <b>Decreto 1075 de 2015</b>               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                 |
| <b>Artículo 2.3.5.3.2.</b>                | Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <a href="https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1">https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1</a> |
| <b>Artículo 2.3.3.1.4.4.</b>              | De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. | <a href="https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1">https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1</a> |
| <b>Artículo 2.3.3.2.2.1. y siguientes</b> | Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <a href="https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1">https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1</a> |

| NORMA                                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SITIO WEB PARA CONSULTA                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 2.3.5.4.2.6.</b>               | Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <a href="https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1">https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1</a> |
| <b>Artículo 2.3.5.4.2.7.</b>               | Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situ acciones que afecten la convivencia escolar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <a href="https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1">https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1</a> |
| <b>Artículo 2.3.5.4.2.6</b>                | Clasificación de protocolos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <a href="https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1">https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1</a> |
| <b>Artículos 2.3.3.3.3.1. y siguientes</b> | <p>Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.</p> <p>Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes”, así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.</p> <p>No contemplan ninguna forma o medida de desescolarización del mentor.</p> | <a href="https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1">https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1</a> |
| <b>Artículo 2.3.3.4.2.1. y siguientes</b>  | Decreto 1075 de 2015, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <a href="https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1">https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1</a> |
| <b>Decreto 1075, Título 5</b>              | Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <a href="https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1">https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1</a> |
| <b>Decreto 1108 de 1994.</b>               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                 |

| NORMA                   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SITIO WEB PARA CONSULTA                                                                                                                                     |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 9</b>       | Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6966">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6966</a> |
| <b>Artículo 10</b>      | Ley de infancia y adolescencia- Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.                      |                                                                                                                                                             |
| <b>Ley 1098 de 2006</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                             |
| <b>Artículo 10</b>      | Ley de infancia y adolescencia- Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes<br><br>Corresponsabilidad:<br><br>Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes.<br><br>La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. | <a href="https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/10.htm">https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/10.htm</a>               |
| <b>Artículo 15</b>      | Ejercicio de los derechos y responsabilidades:<br><br>Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.                                                                                                                                                           | <a href="https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/15.htm">https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/15.htm</a>               |
| <b>Artículo 19</b>      | Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.                                                                                                                 | <a href="https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/19.htm">https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/19.htm</a>               |



| NORMA              | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SITIO WEB PARA CONSULTA                                                                                                                       |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 26</b> | <p>Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.</p> <p>En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <a href="https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/26.htm">https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/26.htm</a> |
| <b>Artículo 28</b> | <p>Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <a href="https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/28.htm">https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/28.htm</a> |
| <b>Artículo 39</b> | <p>Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.</li> <li>Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.</li> <li>3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.</li> </ol> | <a href="https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/39.htm">https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/39.htm</a> |
| <b>Artículo 43</b> | <p>Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (....)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <a href="https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/43.htm">https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/43.htm</a> |

| NORMA                                                                                                                                                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SITIO WEB PARA CONSULTA                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley 30 de 1986</b>                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986</b>                                                                                                   | Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefakientes y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <a href="https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/LEY-0030-DE-1986.pdf">https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/LEY-0030-DE-1986.pdf</a> |
| <b>Ley 715 de 2001</b>                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fija funciones para los rectores -directores</b>                                                                                                        | "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-86098.html?_noredirect=1">https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-86098.html?_noredirect=1</a>                                             |
| <b>Ley 1453 de 2011</b>                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Ley de seguridad ciudadana—Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia.</b> | <p>La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: Artículo 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:</p> <p>Parágrafo 1. "Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros".</p> <p>Parágrafo 2. "Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento.</p> <p>La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación".</p> | <a href="https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1453_2011.htm">https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1453_2011.htm</a>                                                                   |

| NORMA                                                                                               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SITIO WEB PARA CONSULTA                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley 1620 de 15 de marzo de 2013</b>                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                            |
| <b>Ley 1620 de 2013 de marzo 20</b>                                                                 | Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-322721.html?_noredire ct=1">https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article- 322721.html?_noredire ct=1</a>       |
| <b>Ley 761 del 6 de julio de 2015</b>                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                            |
| <b>Artículo 10</b>                                                                                  | <p>A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes.</p> <p>Esta incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad e Interinstitucionalidad sin vulnerar la creencia religiosa y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.</p> | <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-381607.html?_noredirect=1">https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article- 381607.html?_noredirect=1</a>         |
| <b>Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017</b>                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                            |
| <b>Educación inclusiva y población con discapacidad</b>                                             | Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-381928.html?_noredirect=1">https://www.mineducacion.gov.co/ 1759/w3-article-381928.html?_noredirect=1</a>         |
| <b>Decreto ley 019 de 2012</b>                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación de solicitudes, quejas o reclamos por parte de los niños, niñas y adolescentes.</b> | Los niños, niñas y adolescentes podrán presentar directamente solicitudes, quejas o reclamos en asuntos que se relacionen con su interés superior, su bienestar personal y su protección especial, las cuales tendrán prelación en el turno sobre cualquier otra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_.pdf.php?i=45322">https://www.funcionpublica.gov.co / eva/gestornormativo/ norma_.pdf.php?i=45322</a> |

| NORMA                                  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                        | SITIO WEB PARA CONSULTA                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Decreto 1290 de 2009</b>            |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |
| <b>Sistema Nacional de Evaluación.</b> | Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. | <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf">https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf</a> |

Además, las siguientes sentencias de la Corte Constitucional:

- **Sentencia T-348 de 1996**, sobre el reglamento educativo y de Convivencia.
- **Sentencia T-024 de 1996**, sobre el derecho a la educación.
- **Sentencia T-519 de 1992**: la Corte Constitucional mencionó que "[...] A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios".
- **Sentencia SC-481 de 1998**: al interpretar el artículo 16 de la constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten los derechos de terceros".
- **Sentencia T-569 de 1994**: la educación, como derecho fundamental, conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado.
- **Sentencia 002 de 1992**: las personas tienen derechos y deberes (como las dos caras de una moneda), pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.
- **Sentencia 037 de 1995**: la disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo.
- **Sentencia T-366 de 1997**: el proceso educativo exige al establecimiento el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa, y la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes.
- **Sentencia T-421 de 1992**, sobre la negativa de un colegio a otorgar cupo alegando homosexualismo, coartando así el derecho a la educación, así como los derechos

a la igualdad y libre desarrollo de la personalidad (Sentencia T-539 de 1994).

- **Sentencia T-092 de 1994**, sobre la libertad de cátedra y enseñanza Manual de Convivencia Colegio Fontán.
- **Sentencia T-478 de 2015**, de la Corte Constitucional de Colombia, sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; responsabilidades en el desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes.

### CAPÍTULO III CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### ARTÍCULO 12. CONCEPTOS BÁSICOS.

##### *Acoso escolar (Bullying).*

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

##### *Actividades de refuerzo.*

Es el conjunto de actividades proyectadas y realizadas de manera permanente en lo corrido del año escolar, para superar las dificultades que se puedan presentar en la obtención de los logros académicos y convivenciales.

##### *Acuerdos y normas.*

Son el resultado de un diálogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los

mínimos necesarios para vivir juntos, de manera que su cumplimiento se base en el sentido de la responsabilidad individual y como ella incide en el colectivo, y no únicamente en la idea de recibir castigos o premios.

##### *Agresión escolar.*

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, buscando afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser directa, física, verbal, psicológica, sexual, indirecta, simbólica, relacional y cibernética.

##### *Atención.*

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan a la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

##### *Ciber-acoso escolar.*

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

##### *Ciudadanía y convivencia.*

Se reconoce la ciudadanía como dinámica y contextualizada social, espacial y cronológicamente, y entiende que, en la sociedad, por su capacidad de participar de sus transformaciones y de incidir en el destino colectivo. Esta es entonces, una ciudadanía en relación con el Estado y los derechos que debe garantizar, pero también una ciudadanía que trasciende al Estado, que es asociada con el sentido amplio de la sociedad política; donde las comunidades humanas están unidas mediante valores e ideales que les conceden un carácter intrínsecamente político (Hann, 1996).

La Convivencia se entiende como un proceso de interacción en el marco de relaciones de

poder ejercidas sin opresión, ni dominación, donde se establecen consensos sobre valores, normas y acuerdos que guiarán el vivir juntos, “de una manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes” (Mockus, 2002). En este marco la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, de donde se desprende que el proceso de construcción de convivencia es más importante que el logro de un estado ‘ideal’ determinado.

### *Compromiso pedagógico.*

Estrategia realizada por el colegio para el estudiante y acudiente, como oportunidad para emprender acciones relacionadas con un cambio positivo de comportamiento ante las reiteradas dificultades académicas y/o de convivencia.

### *Comunidad educativa.*

Es el grupo de personas conformado por estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, egresados, administrativos, personal de vigilancia y aseo, además de contar con la intervención del sector productivo cercano al colegio. Cada uno de ellos, según su idoneidad, participan en el diseño, ejecución y evaluación del PEI, así como de otros documentos y actividades institucionales que apoyan el funcionamiento, así como las acciones de mejora de la institución.

### *Conflicto.*

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Dicha incompatibilidad puede hacerse visible mediante conversaciones, diálogos, discusiones o altercados.

### *Convivencia escolar.*

Es un concepto que va más allá de la disciplina, que la incluye y no la suprime. La convivencia entonces se enmarca en el tejido relacional que existe entre los miembros de la comunidad educativa, entre ellos y su entor-

no. Aspectos relacionados con hábitos como la puntualidad, el orden y aseo, el buen porte del uniforme, el respeto por la opinión del otro, el reconocimiento de la dignidad humana y de la autoridad, hacen parte de la convivencia, pero no lo son todo. La solidaridad, la transformación de los conflictos a través de mecanismos no violentos, la participación, el respeto por la diferencia y la responsabilidad, la empatía, el pensamiento crítico, el respeto por la diversidad y la diferencia, así como la honestidad, son también parte constitutiva esencial de la convivencia en esta concepción. La formación integral comprende dos tipos de aprendizajes: el saber y el ser. En la educación de calidad el desarrollo cognitivo y la adquisición de conocimientos son aspectos tan importantes como el desarrollo de competencias ciudadanas que nos permitan construir una vida satisfactoria en conjunto con los demás.

De tal manera, la escuela es corresponsable, junto con la familia y la sociedad, de instruir y educar a los niños, niñas y jóvenes para la vida en sociedad, para el encuentro con el otro. De ahí que, para aquellos niños y niñas que tienen la oportunidad de ser escolarizados, la escuela es sin duda alguna el espacio de socialización más relevante en su proceso evolutivo y no puede, por tanto, ser ajena al desarrollo de las capacidades para la ciudadanía y la convivencia de aquello sobre los que ejerce tan importante influencia.

### *Deber.*

Se entiende como la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas y acuerdos pactados o consensuados que demande la Constitución Política de Colombia, el P.E.I., el manual de convivencia, así como toda la normatividad jurídica colombiana que convive a un ambiente de confianza, respeto y armonía permitiendo la formación integral, así como mejor el desarrollo del proceso educativo.

**Debido proceso.**

Es el conjunto de garantías de los estudiantes, en relación a los procedimientos, instancias y competencias para facilitar la defensa, de acuerdo a los principios constitucionales.

**Derechos.**

Los derechos se sostienen sobre este principio de dignidad humana y, así como portador de dignidad, todo sujeto es portador de derechos y como tal debe respetarse. El respeto por los derechos de los y las demás está profundamente relacionado con el desarrollo de actitudes y comportamientos, que buscan aceptar, como valorar a los y las demás desde su forma de ser, vivir y su especificidad, es decir la capacidad de aceptar y reconocer las identidades de los 'otros' u "otras" en su semejanza o diferencia con la propia.

**Falta.**

Transgresión de cualquier norma definida en el manual de convivencia.

**Falta grave.**

La comisión de una infracción legitimada como grave en el manual de convivencia y que sobrepasa los límites de la tolerancia comunitaria, o que actuando con premeditación causa daños físicos o morales, menosprecio a las personas o a la institución.

**Faltas leves.**

Son contravenciones, consideradas sancionables y acordadas en el manual de convivencia, sin llegar a ser delitos o contravenciones penales cometidas dentro de la institución.

**Indicador de desempeño.**

Representa un instrumento evaluativo cuyo fin es medir avances en el desarrollo de procesos cognitivos de los estudiantes, basados en el plan de estudios que presenta cada área o asignatura, están constituidos por fortalezas, debilidades, recomendaciones y estrategias, se elaboran de acuerdo con los fines de la educación, los estándares, las competencias, diagnóstico institucional y los procesos cognitivos.

**Manejo y resolución del conflicto.**

El conflicto es parte integral de las relaciones sociales, puesto que en ellas convergen diferentes sujetos con diversos puntos de vista e intereses. Por lo tanto, el conflicto no es negativo, pues tiene el potencial de generar aprendizajes y transformaciones en la estructura social, lo importante del conflicto es que tenga el mejor manejo para su resolución y de allí extraer aprendizajes que permitan construir relaciones de convivencia.

**Manual de convivencia.**

Se entiende como una herramienta educativa y pedagógica, un pacto social para la convivencia; busca la formación de la cultura de la autorregulación antes de ser un mecanismo represivo y sancionador, para garantizar el disfrute de las libertades individuales. El cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos de los demás. Este basado en los principios afectivos, éticos, sociales y culturales que son punto de partida para la formación, orientación, evaluación, estímulos y correcciones, ajustando la vida institucional al orden social y jurídico.

**Netiqueta.**

En internet existen distintos espacios y formas de comunicación, que implican conocer y respetar un conjunto de normas para mantener buenas relaciones con los demás usuarios, este conjunto de normas generales es conocido como netiqueta. (SENA).

**Prevención.**

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

**Promoción.**

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



### *Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de los niños, niñas y adolescentes de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. De acuerdo con la Ley 1620 de 2013: "La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria".

Se definen las rutas como una herramienta del sistema de convivencia escolar, al servicio de la promoción de la convivencia, la prevención de toda forma de maltrato y

discriminación, y la atención de los casos de vulneración de los derechos de las y los estudiantes.

### *Seguimiento.*

Acompañamiento y evaluación de las estrategias, como las acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

### *Violencia sexual.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

### *Vulneración de los niños, niñas y adolescentes.*

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## CAPITULO IV DIRECTORIO DE APOYO

| ENTIDAD             | DIRECCIÓN                                        | CONTACTO                                     | SERVICIOS                                                                                                     |
|---------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ICBF                | Trasversal 17ª Bis # 64<br>09 Lucero bajo        | 601 4377630<br>Línea 141                     | Reporte ante vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.                                          |
| COIS Ciudad Bolívar | Diagonal 62 sur #20 f 20<br>Barrio san francisco | 301 5683738                                  | Centro de orientación e información en salud. Eliminación de barreras en la prestación de servicios de salud. |
| Casa de la Cultura  | Carrera 39 No. 59 B 43<br>Sur Alborozadora Baja  | 779 92 80 Ext.<br>3000<br>3693777<br>7186829 | Formación, creación y difusión de oferta cultural y artística en la localidad.                                |



| ENTIDAD                                           | DIRECCIÓN                                       | CONTACTO                                 | SERVICIOS                                                                                       |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Casa de la Justicia                               | Diagonal 62 No. 20 F 20 San Francisco           | 779 92 80 Ext. 2000                      | Brinda información, orientación y direccionamiento para poder tramitar conflictos.              |
| Dirección Local de Educación                      | Calle 59 B Sur # 45 D-27                        | 731 34 42/ 02/ 04/46                     | Asignación de cupos, traslados y apoyos educativos.                                             |
| Casa Igualdad de Oportunidades                    | Calle 64 C Sur No. 27-31 Candelaria La Nueva    | 359 95 44                                | Asesoría, formación y acompañamiento a mujeres.                                                 |
| Subdirección Local de Integración Social          | Calle 70 Sur No. 34 -05 Arborizadora Alta       | 327 97 97 Ext. 3904<br>3808330 ext 58400 | Centralización de todos los programas de inversión social para diferentes grupos poblacionales. |
| Casa de la Juventud                               | Calle 40 A Sur No. 79-34 Lucero Bajo            | 321 3943631                              | Centralización programas de integración social para jóvenes.                                    |
| Centro Local de Artes para la Niñez y la juventud | Carrera 17 Bis No. 64 A 54 Sur CLAN Lucero      | 7928418-3795750 EXT 3954                 | Oferta cultural y artística para niños y jóvenes.                                               |
| Biblioteca pública Perdomo Soledad Lamprea        | Diagonal 62 g sur #72 b 51 primer piso          | 5803050                                  | Préstamo de libros y oferta cultural.                                                           |
| Biblioteca pública Arborizadora alta              | Calle 70 sur #34- 05 Arborizadora alta          | 5803050                                  | Préstamo de libros y oferta cultural.                                                           |
| Biblioteca pública el mirador                     | Calle 71h Bis sur # 27 a 2 27 el paraíso        | 5802030                                  | Préstamo de libros y oferta cultural.                                                           |
| Centro Forjar                                     | Carrera 44 No. 48 C 90 Sur                      | 717 78 48                                | Acompañamiento escolar, oferta artística, cultural y de formación para niños y jóvenes.         |
| Centro Día Carlos Gaviria                         | Calle 69 Sur No. 18B-36 Bella Vista-Lucero Alto | 3 27 97 97 Ext. 3904                     | Acompañamiento escolar, oferta artística, cultural y de formación para niños y jóvenes.         |
| Centro Día Tejedores de Sueños                    | Calle 70 Sur 34-05 Arborizadora Alta            | 3 27 97 97 Ext. 3904                     | Acompañamiento escolar, oferta artística, cultural y de formación para niños y jóvenes.         |
| Centro Crecer Vista Hermosa                       | Calle 69 k No. 18 h 19 sur                      | 718 73 83                                | Acompañamiento escolar, oferta artística, cultural y de formación para niños y jóvenes.         |

| ENTIDAD                                                | DIRECCIÓN                                                                                                                                            | CONTACTO                                                       | SERVICIOS                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Centro Crecer Arborizadora Alta                        | Carrera 21 No. 63–08 Sur                                                                                                                             | 7151399                                                        | Acompañamiento escolar, oferta artística, cultural y de formación para niños y jóvenes.                                                                    |
| Centro de Centro de Orientación e Información en Salud | Diagonal 62 No. 20 F 20                                                                                                                              | 3015683738                                                     |                                                                                                                                                            |
| Estación Policía Ciudad Bolívar                        | Calle 62 Sur No. 18 A-25                                                                                                                             | 791 23 30                                                      |                                                                                                                                                            |
| Estación de Bomberos Ciudad Bolívar                    | Diagonal 62 B Sur # 72–61                                                                                                                            |                                                                |                                                                                                                                                            |
| Registraduría Auxiliar Ciudad Bolívar                  | Calle 63 sur No. 72 – 19                                                                                                                             | 782 02 01                                                      |                                                                                                                                                            |
| Centro Local de Movilidad                              | Carrera 73 No. 59 -12 Sur                                                                                                                            | 779 92 80                                                      |                                                                                                                                                            |
| Contraloría Local de Ciudad                            | Carrera 73 No. 59 -12 Sur                                                                                                                            | 7194867                                                        | Vela por el correcto funcionamiento de todas las instituciones de un país, a la luz de los criterios de legalidad, eficiencia y eficacia.                  |
| Personería Local de Ciudad Bolívar                     | Carrera 73 No. 59 -12 Sur                                                                                                                            | 779 25 36                                                      | Protege, defiende y promueve los derechos humanos.                                                                                                         |
| Comisaria de familia                                   | Comisaria 1<br>Trasversal 73 # 70 a 04 sur sierra morena<br>Comisaria 2<br>Diagonal 62 #20 f 20<br>Complejo administrativo y judicial ciudad bolívar | comisaria_ciu-<br>dadbolivar1 @<br>sdis.gov.co.<br>3045914692. | Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de quienes estén en riesgo o hayan sido víctimas de la violencia dentro del ámbito de la familia. |
| Línea psicoactiva                                      | Sin dirección física                                                                                                                                 | 018000112439<br>3012761197/<br>018000112439                    | Asesoría y acompañamiento en lo referente a prevención y mitigación de consumo.                                                                            |
| Línea purpura                                          | Sin dirección física                                                                                                                                 | 01 8000 112<br>137                                             | fomentar una vida libre de violencia y por el derecho a la salud plena para las mujeres.                                                                   |
| Línea 106                                              | Sin dirección física                                                                                                                                 | chat 300 754<br>8933                                           | promocionar el cuidado de la salud mental.                                                                                                                 |

| ENTIDAD                   | DIRECCIÓN                                                                           | CONTACTO               | SERVICIOS                                                                                            |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea Calma               | Sin dirección física                                                                | 01 8000 423 614        | para que los hombres puedan ser escuchados y orientados                                              |
| Línea Diversa             | Sin dirección física                                                                | 310 864 4214           | para la atención y asesoría psico-social para la población LGBTI, sus familias.                      |
| Línea Una Llamada de Vida | Sin dirección física                                                                | 601 380 8400           | Garantiza el acceso a la justicia (Comisarías de Familia).                                           |
| Línea de emergencia       | Sin dirección física                                                                | 123                    | Línea de emergencia para contacto con policía, secretaria de salud entre otros.                      |
| Fundación Sergio Urrego   | hablamoscontigo@sergiourrego.org<br><br>Chat Facebook e Instagram: @sergiourregoorg | Teléfono: 311 766 8666 | contención en crisis de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo de suicidio y discriminación. |

## CAPÍTULO V DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### ARTÍCULO 13. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Cuando los y las estudiantes, padres de familia, personal administrativo, docente y directivo docente deciden ser miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Paraíso Mirador I.E.D., aceptan sus objetivos, filosofía, principios, valores, y organización interna con la firma de la matrícula o del contrato de trabajo con la SED y se comprometen a cumplir las responsabilidades y a ejercer los derechos enmarcados en la CPN, en la Ley General de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia, el Decreto 1620/13 o Ley de Convivencia Escolar y manual de convivencia entre otros.

#### ¿QUÉ ES UN DERECHO?

Es la facultad que tiene toda persona para actuar, decidir o exigir algo, teniendo en cuenta las limitaciones que le imponen los

derechos de los demás y por ello respetando las normas y acuerdos que contribuyen a establecer un orden en las relaciones sociales.

“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.”

Tomado de” <https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-derechos-humanos/derechos-fundamentales/> ”

#### ¿QUÉ ES UNA RESPONSABILIDAD?

Es la capacidad o competencia que tiene cada persona de obrar según los principios universales, buscando desarrollar sus capa-

ciudades individuales sin desconocer las de los demás, en una búsqueda permanente del bien común. La podemos definir como un deber, por tanto, su cumplimiento como el no hacerlo, acarrear consecuencias.

Derechos fundamentales como ideal formativo. Todos los estudiantes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de Derechos Humanos. Forman parte de estas libertades el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cul-

tos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio. El ejercicio de estas libertades fundamentales dentro de la vida escolar del Colegio Paraíso Mirador se ejecuta sin perder de vista los deberes fundamentales, constitucionales y legales para la actividad educativa y formativa de todos los estudiantes. (Cfr. Art.37 de la Ley 1098 de 2006).

Cuando el Consejo Directivo, habiendo seguido y cumplido el debido proceso, a la luz del Manual de Convivencia decide que el estudiante ha perdido el derecho a ser parte de la comunidad educativa.

#### ARTÍCULO 14. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

| DERECHOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Laborar en un ambiente de cooperación en el cual se incentive su esfuerzo y se respeten sus derechos laborales.</li> <li>2. Ser escuchado libremente y tratado con respeto y cortesía en su relación personal y laboral.</li> <li>3. Contar con el espacio físico para desarrollar su trabajo.</li> <li>4. Participar en forma activa en todos los proyectos del plantel.</li> <li>5. Ser informados oportunamente de las comunicaciones que respectan a sus funciones.</li> <li>6. Ser escuchado en su defensa cuando sea lesionado en alguno de sus derechos.</li> <li>7. Asistir a reuniones que apunten al mejoramiento laboral y profesional.</li> <li>8. Ser informado oportunamente acerca de las decisiones y actividades de la Institución, que afecten el desempeño en sus labores.</li> <li>9. Ser respetado en su tiempo diferente al de la jornada laboral, establecida en su contrato.</li> <li>10. Obtener permiso por calamidad doméstica o licencia por enfermedad.</li> <li>11. Asociarse libremente.</li> <li>12. Postularse y ser postulado para los estímulos que otorga la Institución y/o cualquier otra entidad organizativa.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar un ambiente de cooperación y respeto.</li> <li>2. Tratar con respeto a todas las personas con las que interactúa.</li> <li>3. Cuidar y velar por la adecuada utilización de espacios y recursos aportados por la institución para el desarrollo de su labor.</li> <li>4. Cumplir a cabalidad con las funciones que fueron encomendadas según la naturaleza de su cargo.</li> <li>5. Asistir a reuniones que apunten al mejoramiento laboral y profesional.</li> <li>6. Cumplir con los horarios establecidos en su labor.</li> </ol> |

**ARTÍCULO 15. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.**

| DERECHOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir información oportuna y eficaz sobre la marcha de la institución y de los planes a realizarse en esta.</li> <li>2. Ser respetado en todo momento y lugar, en su integridad física y moral.</li> <li>3. Tener acceso a todas las instalaciones, equipos y documentación disponible en la institución.</li> <li>4. Tener espacios para programar reuniones informativas sindicales.</li> <li>5. Ser autorizado para ausentarse del trabajo en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor.</li> <li>6. Nombrar y ser nombrado en la asamblea de docentes para ser representantes en los diferentes comités y para el Gobierno Escolar.</li> <li>7. Participar en cursos de actualización y formación pedagógica programados por la Secretaría de Educación Distrital y otras instituciones.</li> <li>8. Tener a disposición los espacios y recursos que permiten un desarrollo de las actividades educativas.</li> <li>9. Derecho a la defensa y al debido proceso, al buen nombre y honra, sin menoscabo del derecho de los demás.</li> <li>10. Derecho al libre desarrollo de la labor docente y al ejercicio de la libertad de cátedra.</li> <li>11. Derechos consagrados en el Decreto 1278 de 2002.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza–aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.</li> <li>2. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.</li> <li>3. Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.</li> <li>4. La idoneidad encierra el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes, rendimiento y valores que se consideran imprescindibles para el desempeño de la función docente.</li> <li>5. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.</li> <li>6. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre el Colegio y la comunidad, además de respetar a las autoridades educativas.</li> <li>7. Solicitar por escrito la autorización para ausentarse de la institución, tramitándolo con tres días de anterioridad ante rectoría.</li> <li>8. Cumplir con las labores asignadas por los Comités o Consejos y velar por el cumplimiento de los deberes de los representantes elegidos.</li> <li>9. Dar a conocer el contenido de los documentos institucionales a su cargo (planes de estudio, programador de clase, planes de mejoramiento, proyectos, etc.) de manera veraz y clara.</li> <li>10. Respetar el horario y tiempo asignado y asistir a todas las actividades programadas en la jornada laboral, si así se lo requiere la institución, previo acuerdo de las partes.</li> <li>11. Velar por la formación integral que responda al saber ser, saber hacer y saber conocer de nuestros niños, niñas y adolescentes.</li> <li>12. Además de todas las responsabilidades consagradas en el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de docente y directivo docente, el cual hace parte integral de la resolución 0937 del 6 de mayo del 2016 y Decreto 1278 del 2003.</li> </ol> |

**ARTÍCULO 16. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.**

| DERECHOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ser protegido eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. (art.44 Ley 1098 de 2006).                                                                                                                                                                                                                                                                       | Denunciar y/o evitar ejercer por fuerza o coacción algún tipo de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla consigo mismo o contra cualquier miembro de la comunidad educativa.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de todos los estamentos institucionales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación por razones de raza, discapacidad, trastorno de aprendizaje y/o trastorno del comportamiento, sexo, orientación sexual, origen nacional o familiar, lengua, religión y opinión; de manera que dicho trato se proyecte en su comportamiento. | Respetar a los profesores, estudiantes, orientadores, directivos docentes, personal administrativo, padres de familia, personal de servicios generales y vigilancia. Evitar cualquier discusión en público con ellos. Toda aclaración debe hacerse en particular y en términos de diálogo oportunamente solicitado.                                                                                                                                                |
| Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento, sugerencias, reclamaciones, descargos, denuncias, quejas y opiniones, así como al ser escuchado en forma respetuosa ante cualquier miembro de la comunidad.                                                                                                                                                                                                                                      | El uso de este derecho implica responsabilidades, por ello debe ejercerse de manera adecuada, como responsable, respetando las convicciones de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.<br><br>Cuando al presentar una queja o formular un reclamo, se hiciere en forma altanera, irrespetuosa o injuriantes, estas conductas desobligantes serán tenidas en cuenta como agravantes en el análisis de las situaciones conflictivas en cuestión. |
| El estudiante tendrá derecho al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. (ver apartado debido proceso).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Acatar las normas, los procedimientos y los protocolos del Manual de Convivencia en lo referente al debido proceso académico y convivencial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Asistir a la jornada de estudio y permanecer en la Institución durante el horario de clases establecido, participando en forma dinámica del proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas, dentro como fuera de la Institución, que le permita la exploración de sus valores y afianzarlos.                                                                                                                                                           | Cumplir con el horario establecido para la entrada y salida del colegio, además de participar activamente en las clases y actividades académicas, deportivas, culturales y complementarias.<br><br>Guardar estricto orden, disciplina y adecuada convivencia en las clases, en el intercambio de éstas y en las actividades que realice la institución tales como formaciones, actos públicos, salidas pedagógicas y demás actividades que organice el colegio.    |

| DERECHOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La estudiante en estado de embarazo tiene derecho a ser respetada y valorada sin ninguna clase de discriminación y con oportunidad en cuanto al derecho a la educación, gozando de las garantías constitucionales y legales al respecto. Recibirá de inmediato asistencia y asesoría por parte del servicio de orientación escolar. (Cfr. art. 43, C.P., Sentencias 420/92, 667/97, entre otras). Se garantizará el derecho al tiempo de lactancia de acuerdo con lo estipulado en la ley.                                                                                                                                                                                                                                                      | Finalizado el periodo de dieta materna (40 días) la estudiante se reintegrará (previa presentación de autorización médica según SIE) con los mismos derechos y privilegios, en donde deberá presentar las actividades y tareas asignadas de acuerdo con indicaciones de Consejo Académico.                                      |
| Los estudiantes que integran el programa de educación inclusiva, así como los estudiantes que presentan signos de alerta para discapacidad, trastorno de aprendizaje y/o trastorno del comportamiento, tienen derecho a recibir un trato digno, sin distinción entre sus compañeros regulares, recibiendo ajustes razonables, los cuales pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles, que se pueden presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitando la participación, generando satisfacción y eliminación de exclusión (art 1. Acuerdo 774 del 2020). | Reconocer los procesos educativos que se realizan desde el programa de educación inclusiva, en donde se identifican las características individuales para realizar los ajustes razonables, flexibilización curricular, como todos aquellos necesarios para el goce de sus derechos y la posibilidad de cumplir con sus deberes. |
| Ser atendidos oportunamente por el personal administrativo y de servicios en los horarios establecidos previamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Respetar los horarios de atención asignados, para desarrollar los procesos correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                    |
| Obtener el carné estudiantil al inicio del año escolar que lo identifica como miembro de la comunidad educativa del Colegio Paraíso Mirador, para recibir los beneficios que confiere la Ley General de Educación (Cfr. art. 98, Ley 115/94).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Portar el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea requerido.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Recibir constantemente de directivos y docentes normas de convivencia como el respeto, la responsabilidad, puntualidad, tolerancia y resolución de conflictos, buscando el mejoramiento del estudiante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Dar una imagen acorde con los principios y valores de la institución ante sus compañeros y personas ajenas a la institución, siempre y en toda circunstancia.                                                                                                                                                                   |

| DERECHOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Recibir los estímulos en actos de reconocimiento de sus actividades positivas de acuerdo con los parámetros exigidos y a las posibilidades de la institución.</p>                                                                                                                                                                                        | <p>Continuar fortaleciendo sus capacidades académicas y convivenciales que respondan al perfil del estudiante del Colegio Paraíso Mirador.</p> <p>El otorgamiento de un estímulo compromete al estudiante exaltado a observar un comportamiento ejemplar so pena de ser privado de tal honor, de lo cual debe dejarse constancia escrita mediante resolución rectoral motivada.</p>                                                                                                                                                                                                         |
| <p>Solicitar permiso por escrito para ausentarse del plantel antes de la hora señalada para la terminación de la jornada, a la Coordinación o a la Rectoría, quienes son las únicas dependencias autorizadas para concederlo.</p>                                                                                                                           | <p>Justificar la salida anticipada de la institución por escrito y respaldarla con la firma (registrada en la coordinación) de los padres de familia, acudientes o certificación médica.</p> <p>La solicitud de un permiso no implica obligatoriedad de concederlo. El concederlo o no, depende del juicio valorativo que haga sobre el caso, la autoridad ante la cual se solicita.</p>                                                                                                                                                                                                    |
| <p>Conocer y utilizar los recursos, espacios y servicios (muebles, enseres, mobiliario, material didáctico, equipos, planta física) que dispone el Colegio para su formación integral.</p>                                                                                                                                                                  | <p>Velar y hacer uso correcto de los recursos, espacios y servicios con los que cuenta el colegio para su formación integral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>Recibir el refrigerio durante su asistencia a la jornada escolar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Dar el uso adecuado al refrigerio escolar suministrado, sin desperdiciarlo o utilizarlo para jugar con el mismo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>Que se prevenga dentro de las instalaciones educativas el porte, tráfico, distribución y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia y se solicite a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. (Cfr. Art.44 de la Ley 1098 de 2006).</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abstenerse del porte, consumo, distribución y/o tráfico de todo tipo de sustancias psicoactivas dentro de la institución o en actividades programadas por la misma o en el espacio público circundante dentro del perímetro de la institución.</li> <li>• Abstenerse del ingreso bajo el efecto de dichas sustancias. Igualmente, no traer al establecimiento revistas pornográficas u otros elementos ajenos al plan de estudio que alteren o atenten contra el orden de las actividades académicas, la armonía y convivencia escolar.</li> </ul> |
| <p>Que se reporte por parte de la institución a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en estudiantes. (Cfr. Art.44 de la Ley 1098 de 2006).</p>                                                                                                                                    | <p>En caso de tener conocimiento de cualquier tipo de abuso y/o maltrato infantil deberá reportarlo a un docente, director de curso, directivo docente, orientador y/ o Rector.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



| DERECHOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                            | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participar en la elaboración del presente Manual de Convivencia construido por toda la Comunidad Educativa y exigido por la misma.                                                                                                            | Formular propuestas para la elaboración del Manual de Convivencia por medio de los entes del Gobierno Escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Ser parte de la comunidad educativa del Colegio Paraíso Mirador e identificarse con su filosofía, valores y principios, al matricularse.                                                                                                      | Abstenerse de tomar el nombre del Colegio para organizar y respaldar actividades, sin la debida autorización del Consejo Directivo y/o la Rectoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes                                           | Cumplir a cabalidad y de manera permanente con todas las responsabilidades que implica su proceso de formación personal, cultural y social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| En caso de pandemia, la institución garantizará las estrategias, metodologías, recursos y protocolos de protección necesarios, para salvaguardar la salud de los estudiantes, el cuidado de la vida y el bienestar de la comunidad educativa. | Cumplir responsablemente de manera individual y fomentar de manera grupal, el cumplimiento de los protocolos de seguridad contemplados en tiempos de pandemia (lavado de manos, uso del tapabocas, etc.).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Procesos educativos en ambientes virtuales que promuevan un proceso de aprendizaje integral, desde la adquisición de conocimientos en un espacio de convivencia y respeto entre pares.                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tenga una comunicación respetuosa en los espacios virtuales de clase.</li> <li>• Sea tolerante con las intervenciones de los demás, en caso de estar en desacuerdo o no compartirlas.</li> <li>• Sea comprensivo frente a las dificultades que otros pueden presentar desde la virtualidad, ya sea por su falta de conocimiento o por problemas de la red.</li> <li>• Abstenerse de escribir palabras todas en mayúscula, ya que en la virtualidad esto corresponde a alzar la voz.</li> </ul> |

#### ARTÍCULO 17. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL RECTOR.

| DERECHOS                                                                                                                                                                        | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar un ambiente de cooperación y respeto.</li> <li>2. Tratar con respeto a todas las personas con las que interactúa.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, y reportar las novedades e irregularidades del personal a la SED.</li> <li>2. Administrar el personal asignado a la institución en relación con las novedades y los permisos de ausencia.</li> <li>3. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.</li> </ol> |

| DERECHOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Cuidar y velar por la adecuada utilización de espacios y recursos aportados por la institución para el desarrollo de su labor.</li> <li>4. Cumplir a cabalidad con las funciones que fueron encomendadas según la naturaleza de su cargo.</li> <li>5. Asistir a reuniones que apunten al mejoramiento laboral y profesional.</li> <li>6. Cumplir con los horarios establecidos en su labor.</li> <li>7. Velar por el cumplimiento del debido proceso en todas las actividades que se desarrollen en la institución.</li> <li>8. Liderar organizar y ejecutar estrategias que propendan por el beneficio de la comunidad educativa.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas y facultades que le atribuye la ley.</li> <li>5. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.</li> <li>6. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.</li> <li>7. Proponer ante la SED, a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.</li> <li>8. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.</li> <li>9. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación y los servicios prestados por la institución.</li> <li>10. Rendir un informe al Consejo Directivo del colegio al menos cada seis meses sobre la gestión ejecutada.</li> <li>11. Publicar una vez en el semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia y estudiantes, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.</li> <li>12. Proponer a la SED el nombre del administrativo que hará parte de los funcionarios elegibles para el premio al mejor administrativo institucional de la SED.</li> <li>13. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.</li> <li>14. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.</li> <li>15. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.</li> <li>16. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar, así como vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité de Convivencia Escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.</li> <li>17. Las demás funciones le corresponden por disposiciones legales vigentes.</li> <li>18. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.</li> </ol> |

**ARTÍCULO 18. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR.**

| DERECHOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.</li> <li>2. Asociarse libremente.</li> <li>3. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.</li> <li>4. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.</li> <li>5. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente. (Decreto 1278 del 2002)</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesional responsable, respetuoso, leal y justo.</li> <li>2. Orientar la institución con capacidad de liderazgo institucional.</li> <li>3. Dirigir la institución basada en la democracia participativa.</li> <li>4. Su gestión va encaminada al mejoramiento de la calidad de la educación.</li> <li>5. El directivo docente debe cumplir con las responsabilidades consagradas en el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivo docente, el cual hace parte integral de la resolución 0937 del 6 de mayo del 2016 y Decreto. 1278 del 2002.</li> <li>6. Profesional responsable, respetuoso, leal y justo.</li> <li>7. Orientar la institución con capacidad de liderazgo institucional.</li> <li>8. Dirigir la institución basada en la democracia participativa.</li> </ol> |

**ARTÍCULO 19. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE ORIENTADOR.**

| DERECHOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.</li> <li>2. Asociarse libremente.</li> <li>3. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.</li> <li>4. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.</li> <li>5. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente. (Decreto 1278 del 2002)</li> </ol> | <p>En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La toma de decisiones personales.</li> <li>2. La identificación de aptitudes e intereses.</li> <li>3. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.</li> <li>4. La participación en la vida académica, social y comunitaria.</li> <li>5. El desarrollo de valores, y las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la ley 115 de 1994.</li> </ol> |

**ARTÍCULO 20. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO.**

| DERECHOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.</li> <li>2. Asociarse libremente.</li> <li>3. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.</li> <li>4. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.</li> <li>5. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente. (Decreto 1278 del 2002)</li> </ol> | <p>Desde el Decreto 1421 de 2017, Subsección 3, artículo 2.4.6.3.3., se especifican las funciones de los docentes de apoyo, como garantes de la educación inclusiva en las instituciones educativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad.</li> <li>2. Fortalecer los procesos de educación inclusiva con la comunidad educativa.</li> <li>3. Realizar ajustes institucionales para garantizar un proceso educativo en los estudiantes con discapacidad.</li> <li>4. Promover los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.</li> </ol> |

**ARTÍCULO 21. DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR.**

**PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.** Con el fin de garantizar el debido proceso en conformidad con el artículo 29 de la Constitución Nacional, y la ley 1620 de 2013 “convivencia escolar” a continuación, se presentan las rutas de promoción, prevención, mitigación y atención, de las diferentes situaciones y faltas que se pueden presentar al interior de la institución educativa.

Para la tramitación de las situaciones tipificadas en la ley 1620 es necesario seguir el debido proceso, que es un principio constitucional, según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, permitiendo tener la oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones.

El debido proceso debe asegurar las siguientes garantías:

- **Presunción de inocencia:** toda persona se presume inocente hasta que se demuestre lo contrario o cuando el implicado acepte de manera libre y voluntaria la comisión de dicha falta.

- **Igualdad:** ningún miembro de la comunidad educativa puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, raza, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, discapacidad, entre otras) ante faltas iguales en circunstancias iguales, por lo que las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- **Proporcionalidad:** debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- **Favorabilidad en caso de duda:** en caso de duda y ante insuficiencia de pruebas se resolverá a favor del implicado ante la comisión de una falta reproachable.
- **La celeridad:** se debe dar trámite ágil, eficaz y sin dilaciones para garantizar el debido proceso.
- **La contradicción:** toda persona tiene derecho a controvertir las pruebas que se aduzcan en su contra.
- **La libre versión o descargos:** cuando el implicado sea inducido a contradicciones al momento de rendir sus descargos, estas no serán causal de culpabilidad.

- **El derecho de defensa:** todo implicado tiene derecho a defenderse y a presentar las pruebas que considere necesarias para demostrar su inocencia.
- **La apelación de las decisiones:** después de una sentencia decisión, el estudiante tiene derecho a demostrar su inconformidad y/o desacuerdo a través de la figura de la apelación de las decisiones. El padre de familia o acudiente legal tiene derecho a la apelación con tiempo no mayor a tres días hábiles después de la notificación.
- **No se puede sancionar dos veces el mismo hecho:** una vez terminado el proceso por la imputación de una situación convivencial, no se podrá volver a juzgar por el mismo hecho.
- **Notificación de la decisión:** es deber de la institución poner en conocimiento las decisiones debidamente motivadas, los aspectos de hecho y de derecho al estudiante, como a sus padres de familia y/o representantes legales.

- **CONDUCTO REGULAR:** El conducto regular es el medio empleado para transmitir órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones, escritas o verbales, a través de las líneas de autoridad, de conformidad con la organización y jerarquía establecida.

El Conducto Regular permite la atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que éstas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera para garantizar los derechos de los estudiantes, así como a la comunidad educativa en general. Cuando no se siga el conducto regular, la persona a quien se le consulta, deberá remitir al consultante al seguimiento del conducto regular. En caso de dificultades comportamentales o académicas el estudiante y el padre de familia deberán utilizar el conducto regular (en el orden que aparecen), para hacer efectivo un debido proceso.

Para el Colegio Paraíso Mirador I.E.D., el Conducto Regular, se establece según la situación y los actores involucrados, así:



Cada una de estas instancias deberá dejar evidencia de lo dialogado y los acuerdos a los que se llegue, en formatos de seguimiento del estudiante o en actas.

El peticionario solo podrá acceder a la siguiente instancia si en la anterior no se ha solucionado la situación, según el protocolo

que especifique el tipo de situación–falta, adjuntando los soportes correspondientes.

**PARÁGRAFO:** Ningún integrante de la familia o persona cercana a un estudiante puede abordar a un niño, niña o adolescente sin la presencia de su representante legal ni dentro, ni fuera del colegio.

## ARTÍCULO 22. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR Y FUNCIONES.

| INSTANCIA                | FUNCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Docente               | <p>Conoce y analiza de manera imparcial la situación.</p> <p>Escucha las partes.</p> <p>Cita e informa a los padres de familia o acudiente.</p> <p>Promueve la autorregulación y conciliación con compromisos escritos en el observador.</p> <p>Hace seguimiento a los compromisos.</p> <p>Deja registro en las actas o el observador.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2. Director (a) de curso | <p>Recibe el informe del docente que inicialmente conoció la situación.</p> <p>Conoce y analiza de manera imparcial la situación.</p> <p>Escucha las partes.</p> <p>Cita e informa a los padres de familia o acudiente.</p> <p>Promueve la autorregulación y conciliación con compromisos escritos en el observador.</p> <p>Hace seguimiento a los compromisos.</p> <p>Deja registro en las actas o el observador.</p>                                                                                                                                                                                                                       |
| 3. Coordinador           | <p>Conoce y analiza de manera imparcial la situación.</p> <p>Escucha las partes.</p> <p>Cita e informa a los padres de familia o acudiente.</p> <p>Establece medidas de formación.</p> <p>Establece medidas sancionatorias.</p> <p>Hace seguimiento de las medidas adoptadas; ante su incumplimiento remite a la siguiente instancia con copia de las actas o el observador.</p>                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4. Comité de convivencia | <p>El Rector(a) lo convoca y lo preside.</p> <p>Revisa el procedimiento llevado hasta la instancia anterior.</p> <p>Conoce y analiza de manera imparcial la situación.</p> <p>Escucha a las partes en un ambiente de confianza, respeto y seriedad.</p> <p>Promueve la autorregulación y conciliación.</p> <p>Acuerda compromisos de mejoramiento con las partes.</p> <p>Establece medidas de formación y medidas sancionatorias.</p> <p>Hace seguimiento a los compromisos.</p> <p>Ante el incumplimiento de los compromisos impone las medidas respectivas y remite el caso al Consejo Directivo.</p> <p>Registra en actas lo actuado.</p> |

| INSTANCIA            | FUNCIONES                                                                                                                                                                 |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. Rectoría          | Valora la situación a partir de las pruebas recaudadas y toma la decisión respectiva. Emite la resolución rectoral correspondiente indicando el recurso que procede.      |
| 6. Consejo Directivo | Resuelve sobre el recurso de apelación presentado ante las resoluciones rectorales. Valora la situación con base en las pruebas aportadas y emana su concepto a Rectoría. |

**Parágrafo 1.** Dentro de las funciones de cada instancia se debe verificar que el conducto regular haya sido agotado y que no se salte ninguna instancia.

**Parágrafo 2.** En cualquiera de las anteriores instancias puede finalizar el proceso.

### ARTÍCULO 23. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: CONFORMACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

#### CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (ART. 12 Y 13, LEY 1620 DE 2013).

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
8. Docente de apoyo pedagógico (Educación inclusiva).

### ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos,

sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## **ARTÍCULO 25. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, LOS ACUERDOS Y LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS.**

Los docentes, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico deberán facilitar en todo momento el logro de acuerdos que permitan el diálogo, el compromiso pedagógico, la restauración de los daños y tendrán como principio rector la aplicación preferente del principio de oportunidad. Esto se realizarán con el consentimiento de las partes involucradas y se

llevará a cabo con una visión pedagógica y formativa mediante la cual el niño, la niña y el adolescente puedan tomar conciencia de las consecuencias de su actuación y de las responsabilidades que se derivan. De igual manera, se debe buscar los términos pedagógicos y educativos para la restauración con la víctima. art. 174, ley 1098 de 2006, st 917 de 2006).

Todos los acuerdos deben registrarse en acta oficial de la institución, con las respectivas firmas e identificación de los involucrados. El acta acordada es un acto administrativo válido.

### **PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.**

Es parte del debido proceso disciplinario y por tanto del funcionario docente, directivo docente y orientador escolar adelantar un proceso de investigación, que permitan conocer las situaciones y determinar los recursos interpuestos contra las actuaciones adelantadas. Realizado el procedimiento o decisión final efectivamente como el tercero neutral, tanto en el sujeto disciplinado como ante la causa misma y el objeto o situación fáctica que se analiza. Un tercero que además desarrollara sus competencias sin prejuicios ni posturas previas afecte su ánimo, la sana crítica para actuar y en su momento decidir. No puede ser juez y parte. En caso tal deberá declararse impedido para actuar. (st. 762 de 2009)

### **DEBIDO PROCESO.**

El debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo, según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar el resultado justo, equitativo e imparcial dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente a la autoridad competente. El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia garantiza el respeto a todos los derechos y para efectos del colegio se aplicará en todas las actuaciones.



## CAPÍTULO VI

## SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

|                                                                           | PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Profesor, director de curso y/o persona conocedora de la situación</b> | Identificación, análisis denuncia, reporte o comunicación y seguimiento de la situación según tipo I, II o III. Llamado de atención verbal o escrito. Comunicación y citación de acudientes, generación de acuerdos y compromisos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Director de grupo</b>                                                  | Identificación, análisis, denuncia, reporte o comunicación y seguimiento de la situación según tipo I, II o III. Llamado de atención verbal o escrito. Comunicación y citación de acudientes. Generación de acuerdos, compromisos y estrategias pedagógicas para la corrección de la conducta. Implementación de actividades pedagógicas para el fortalecimiento de los valores que incidan en el mejoramiento comportamental del estudiante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Orientador(a) escolar</b>                                              | Identificación, análisis, denuncia, reporte o comunicación y seguimiento de la falta según tipo I, II o III. Llamados de atención verbal o escrito. Comunicación y citación de acudientes. Generación de acuerdos, compromisos y estrategias pedagógicas para la corrección de la conducta. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.                             |
| <b>Coordinador(a)</b>                                                     | Identificación, análisis, denuncia, reporte o comunicación y seguimiento de la situación según tipo I, II o III. Llamados de atención verbal o escrito. Comunicación y citación de acudientes. Generación de acuerdos, compromisos y estrategias pedagógicas para la corrección de la conducta. Gestionar según el caso la(s) estrategia(s) para la aplicación o realización de la sanción de suspensión temporal impuesta por el Rector o las otras acciones, tareas y correctivos pedagógicos dados por el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Académico o el Consejo Directivo bajo la orientación y directriz del Rector. En estos casos el coordinador puede apoyarse en la Orientación escolar, los docentes y los padres de familia. |
| <b>Comité de Convivencia Escolar</b>                                      | Además de las funciones establecidas en el artículo 14 numeral 9 del presente Manual y el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, será una instancia convocada por el Rector de la Institución, para el asesoramiento, apoyo y acompañamiento frente a situaciones de convivencia escolar que considere pertinente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                    | PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consejo Académico</b>           | Además de las funciones establecidas en el artículo 13 del presente Manual y el artículo 13 del Decreto 1290 de 2009 será una instancia convocada por el Rector de la Institución, para el asesoramiento, apoyo y acompañamiento frente a situaciones académicas y pedagógicas que considere pertinente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Consejo Directivo</b>           | Además de las funciones establecidas en el artículo 12 del presente Manual y el artículo 144 de la Ley 115 de 1994, será una instancia convocada por el Rector de la Institución, para el asesoramiento, apoyo, como acompañamiento frente a situaciones académicas y pedagógicas, administrativas y de convivencia escolar que considere pertinente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Rector</b>                      | Además de las establecidas en el artículo 11 del presente Manual y las normas vigentes (Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2002, Ley 1620 de 2013, Decreto 1290 de 2009, Ley 1098 de 2006, entre otras), el Rector de la Institución, es quien impone las sanciones disciplinarias y correctivos a los estudiantes, siendo el líder y presidente del Gobierno Escolar y de los consejos que integran y asesoran al mismo. Resuelve los recursos de reposición y apelación por las sanciones de suspensión temporal, o de otros actos administrativos que emita en consideración a lo académico, educativo o pedagógico, y los recursos de reposición en los casos de traslado, cancelación de matrícula o exclusión de los estudiantes. |
| <b>Director Local de Educación</b> | Resuelve los recursos de apelación en caso de las resoluciones rectorales por sanción de cancelación de matrícula o exclusión de la Institución Educativa. Recibe las quejas o sugerencias de cualquier ciudadano respecto a situaciones académicas, convivenciales o administrativas de los colegios y da el trámite pertinente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Secretaría de Educación</b>     | Recibe las quejas o sugerencias de cualquier ciudadano respecto a situaciones académicas, convivenciales o administrativas de los colegios y da el trámite pertinente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

#### ARTÍCULO 26. RUTAS DE ATENCIÓN Y PARÁMETROS PARA LA REMISIÓN DE SITUACIONES DE POSIBLE VULNERABILIDAD A ORIENTACIÓN ESCOLAR.

A continuación, se presentan los parámetros que deben tener en cuenta cuando consideran pertinente la remisión de un estudiante a Orientación Escolar. Lo anterior, con el fin de iniciar un proceso objetivo, coherente y encaminado a generar posibles soluciones a las dificultades que el estudiante y su familia estén presentando.

Cabe aclarar que existen dos rutas de atención a las dificultades presentadas por el

estudiante: la primera, es que el docente identifique las señales de alerta y remita directamente a orientación escolar. Esta forma solo se dará en los casos de: posible abuso sexual, embarazo adolescente, violencia intrafamiliar, ideas y conductas suicidas, así como duelo por pérdida de parientes y presunto consumo de SPA. La segunda ruta de atención se implementará para los siguientes casos: problemas de aprendizaje y/o en el desarrollo, agresividad reiterativa con pares o figuras de autoridad, bajo rendimiento académico, falta de pautas en el hogar, intimidación escolar (bullying) y familias en

condición de desplazamiento. En estos casos el docente identifica el caso, hace el seguimiento como director de curso incluyendo la atención y abordaje a los padres de familia,

si ya ha agotado todas las posibilidades que le competen y el problema no ha sido resuelto, debe remitir directamente a orientación escolar y en última instancia a coordinación.

#### RUTA 1: PROBLEMÁTICAS REMITIDAS POR PRIMER RESPONDIENTE DIRECTAMENTE A ORIENTACIÓN.

| PROBLEMÁTICA O DIFICULTAD PRESENTADA EN EL ESTUDIANTE | SÍNTOMAS E INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Presunta violencia sexual</b>                      | <b>INDICADORES FÍSICOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultad para caminar o sentarse.</li> <li>• Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.</li> <li>• Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.</li> <li>• Dolor, golpes, heridas en la zona genital o anal.</li> <li>• Cérvix o vulva hinchada o roja.</li> <li>• Dolor o irritación en el pene.</li> <li>• Sustancias en la boca, en los genitales o en la ropa.</li> <li>• Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.</li> <li>• Semen en la ropa o el cuerpo.</li> <li>• Enfermedades de transmisión sexual.</li> <li>• Se puede presentar encopresis o enuresis.</li> <li>• Autolesiones o intentos de suicidio (cutting).</li> <li>• Embarazo o aborto.</li> <li>• Maternidad o paternidad tempranas.</li> </ul> |
| <b>Presunta violencia sexual</b>                      | <b>INDICADORES DE COMPORTAMIENTO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actitudes de sometimiento.</li> <li>• Retraimiento.</li> <li>• Llanto sin razón.</li> <li>• Bajo rendimiento académico.</li> <li>• Dificultades para concentrarse en la escuela.</li> <li>• Falta de participación en actividades sociales y escolares.</li> <li>• Permanencia prolongada en la escuela.</li> <li>• Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.</li> <li>• Temor excesivo al contacto físico normal.</li> <li>• Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                        |

| PROBLEMÁTICA<br>O DIFICULTAD<br>PRESENTADA EN<br>EL ESTUDIANTE | SÍNTOMAS E INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presunta<br>violencia sexual                                   | <p><b>INDICADORES DE COMPORTAMIENTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Temor para estar cerca de familiares, cuidadores o personas conocidas.</li> <li>• Evasión del hogar por parte del niño, niña, adolescente o joven.</li> <li>• Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al establecimiento educativo.</li> <li>• Deserción escolar.</li> <li>• Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.</li> <li>• Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.</li> <li>• El niño, niña o adolescente se cambia de vestuario antes de finalizar la jornada escolar y se dirige a un lugar diferente al hogar.</li> <li>• El niño, niña o adolescente oculta con nerviosismo los contenidos en redes sociales y cambia información de su perfil.</li> <li>• El niño, niña o adolescente mantiene vínculos y relaciones con personas diferentes mayores a su edad.</li> <li>• Resistencia a bañarse o desvestirse.</li> <li>• Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo o sola, entre otros).</li> <li>• Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización</li> </ul> |
| Presunta<br>violencia sexual                                   | <p><b>INDICADORES PSICOLÓGICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.</li> <li>• Conducta suicida.</li> <li>• Aislamiento.</li> <li>• Agresividad.</li> <li>• Tristeza.</li> <li>• Trastornos alimenticios.</li> <li>• Trastornos del sueño.</li> <li>• De la esfera sexual.</li> <li>• Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.</li> <li>• Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.</li> <li>• Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas.</li> <li>• Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| PROBLEMÁTICA<br>O DIFICULTAD<br>PRESENTADA EN<br>EL ESTUDIANTE                                                      | SÍNTOMAS E INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Presunta<br/>violencia sexual</b>                                                                                | <b>INDICADORES PSICOLÓGICOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los niños, niñas o adolescentes.</li> <li>• Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.</li> <li>• Agresión sexual hacia otros pares.</li> <li>• Confusión sobre la orientación sexual o identidad de género.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Maternidad<br/>o paternidad<br/>adolescente<br/>(sospecha o<br/>confirmación)</b>                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios físicos (en caso de niñas o adolescentes): aparición de manchas en la piel de cara y manos demasiado blancas, vómitos, se desmaya, palidez, dolor de cabeza frecuente, aumento o pérdida de peso, antojos, sueño, baja de peso, cansancio y sensación de sueño frecuentes, ganas constantes de ir al baño.</li> <li>• Cambios emocionales: depresión, llanto frecuente sin justificación aparente, aislamiento, irritabilidad, ansiedad, cambio brusco de hábitos alimenticios, aumento de solicitudes para abandonar el aula escolar, ausencia en la clase de educación física.</li> <li>• Sospecha de embarazo por cualquier otro medio del ámbito escolar (comentarios, evidencia del resultado de laboratorio clínico, anónimo, etc.)</li> </ul>        |
| <b>Presuntas<br/>situaciones de<br/>cualquier tipo<br/>de violencia<br/>intrafamiliar y/o<br/>Maltrato infantil</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se observa aislado, callado, temeroso, distraído; algunas veces los maestros proyectamos la figura de autoridad que tienen en su hogar (positiva y/o negativa).</li> <li>• Llega con moretones, golpeado, en partes visibles, es necesario preguntar: ¿qué le paso? No obligar a responder, pero indagar con sus padres, de ser necesario citarlos para saber lo que está pasando.</li> <li>• Negligencia (desaseo, descuido), abandono, violencia económica</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Ideas y<br/>conductas<br/>suicidas</b>                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.</li> <li>• Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.</li> <li>• Escasas relaciones interpersonales, aislamiento, rechazo social.</li> <li>• Uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol.</li> <li>• Ideas, fantasías o intentos previos.</li> <li>• Insomnio asociado a signos de alerta emocional.</li> <li>• Actitudes desafiantes y negación del peligro.</li> <li>• Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.</li> <li>• Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.</li> </ul> |

| PROBLEMÁTICA<br>O DIFICULTAD<br>PRESENTADA EN<br>EL ESTUDIANTE              | SÍNTOMAS E INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ideas y conductas suicidas</b>                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.</li> <li>• Considerar el suicidio como un acto heroico.</li> <li>• Abandono poco usual en su apariencia personal.</li> <li>• Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.</li> <li>• Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.</li> <li>• Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).</li> <li>• Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).</li> <li>• Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.</li> <li>• Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: "mejor quisiera morirme", "mi familia estaría mejor sin mí" o "no tengo razón para vivir". Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.</li> <li>• Llanto, tristeza y soledad</li> <li>• Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación</li> <li>• Desesperanza.</li> <li>• Enfermedad física (posibles consecuencias vitales, crónica o que debilita).</li> <li>• Autolesiones en adolescentes que practican el cutting; conducta que se encuentra asociada a sentimientos de arrepentimiento, remordimiento, tristeza, depresión y que puede estar acompañada de ideación suicida. Algunas conductas asociadas con esta práctica son quemarse la piel, pincharse con agujas o alfileres, golpear la cabeza, morderse, arrancarse el cabello entre otras.</li> </ul> |
| <b>Duelo por pérdida de parientes o por una condición física y/o salud.</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los siguientes síntomas o señales se explican por la pérdida el fallecimiento o el abandono de un ser querido; también pueden presentarse ante la pérdida de una condición física (enfermedad; amputación, entre otros).</li> <li>• Aislamiento, llanto constante, depresión marcada.</li> <li>• Desmotivación frente a su diario vivir.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| PROBLEMÁTICA<br>O DIFICULTAD<br>PRESENTADA EN<br>EL ESTUDIANTE                                    | SÍNTOMAS E INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.</li> <li>• Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social habitual.</li> <li>• Asociación con pares de riesgo.</li> <li>• Se aleja de la familia y se muestra "misterioso" en cuanto a actividades fuera de la casa.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abandono de actividades vitales.</li> <li>• Transgresión de normas.</li> <li>• Problemas judiciales</li> <li>• Introversión y comunicación difícil.</li> <li>• Problemas de concentración.</li> <li>• Bajo rendimiento escolar.</li> <li>• Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos.</li> <li>• Ausencias injustificadas al colegio o trabajo.</li> <li>• Cambios en la salud o el estado físico.</li> <li>• Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.</li> <li>• Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana.</li> <li>• Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.</li> <li>• Descuido en su apariencia física.</li> <li>• Pérdida brusca de peso.</li> <li>• Agitación.</li> <li>• Letargo. (somnolencia, inactividad)</li> <li>• Hiperactividad, Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.</li> <li>• Propensión a accidentes.</li> <li>• Alteración del sueño.</li> <li>• Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo</li> <li>• Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante.</li> <li>• Comportamiento curioso, poco usual.</li> <li>• Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas.</li> <li>• Posesión de alguna droga (marihuana, COC, etc.) con la excusa que son de un amigo.</li> <li>• Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarrillos caseros, puchos en caja de fósforos, etc.</li> </ul> |

## **ruta 2: PROBLEMÁTICAS ATENDIDAS POR PRIMER RESPONDIENTE Y REMITIDAS AL ORIENTADOR/ COORDINADOR DE CONVIVENCIA / ACADÉMICO.**

| PROBLEMÁTICA O DIFICULTAD PRESENTADA EN EL ESTUDIANTE                        | SÍNTOMAS E INDICADORES (En lenguaje hablado o escrito, y se puede dar en la mayoría de las actividades)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Posibles problemas de aprendizaje                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Atención dispersa:</b> se presentan problemas para escuchar atentamente, se le dificultan seguir instrucciones o terminar las tareas escolares, o quehaceres del hogar.</li> <li>• <b>En escritura:</b> invierten las letras, por ejemplo, p por b, o d por b, omisión o sustitución de letras, escriben "en forma de espejo".</li> <li>• <b>Le cuesta comprender y seguir instrucciones:</b> se las hace repetir, aunque también puede ser inseguridad, requiere más tiempo para realizar las actividades.</li> <li>• No está preparado (a) lo suficiente en lectura y escritura por lo tanto le cuesta tomar dictados, copiar.</li> <li>• Dificultad al escuchar, ver, manejo inadecuado de la lateralidad (obsérvelo si es problema físico para remitir a especialista).</li> </ul> |
| Agresividad reiterativa con pares y figuras de autoridad                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesta cierta prevención con sus pares y figuras de autoridad.</li> <li>• Presenta conductas oposicionistas y desafiantes.</li> <li>• No respeta figuras de autoridad.</li> <li>• No acata normas y límites.</li> <li>• Generalmente son estudiantes maltratados o con alguna dificultad importante en casa.</li> <li>• Provoca con frecuencia situaciones de tensión y conflicto.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Bajo rendimiento académico asociado a problemáticas personales o familiares. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de acompañamiento de los padres en su casa de manera constante.</li> <li>• Puede estar asociado a problemas de salud (migraña, audición, visual), vacíos académicos de años anteriores.</li> <li>• Violencia intrafamiliar, maltrato, adicciones, desajustes emocionales por la etapa del desarrollo que está viviendo.</li> <li>• Desmotivación académica por actividades que no llenan sus expectativas.</li> <li>• Falta de hábitos de estudio.</li> <li>• Duelo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



| PROBLEMÁTICA O DIFICULTAD PRESENTADA EN EL ESTUDIANTE                                                                              | SÍNTOMAS E INDICADORES (En lenguaje hablado o escrito, y se puede dar en la mayoría de las actividades)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Falta de pautas de crianza en el hogar                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No seguimiento de normas y límites.</li> <li>• No identificación y respeto a la autoridad.</li> <li>• Agresividad, violencia constante.</li> <li>• Presencia de conductas violentas intencionadas.</li> <li>• Falta de manejo de conflictos.</li> <li>• Baja tolerancia a la frustración.</li> <li>• Pensamiento egocéntrico y exigente.</li> <li>• Hogares disfuncionales.</li> <li>• Falta de acompañamiento de la familia en el proceso educativo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                |
| Acoso escolar (bullying y cyberbullying) (apoyo de conciliadores)                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislamiento constante.</li> <li>• Miedo latente, nerviosismo al hablar en público y/o privado.</li> <li>• Ansiedad manifestada en el habla y en el sudor de las manos.</li> <li>• Evasión visual al comunicarse con los otros.</li> <li>• Desconfianza general.</li> <li>• Dificultad en la expresión de sentimientos y manifestación de la situación que está presentando.</li> <li>• Enfermedades constantes.</li> <li>• No quiere volver al colegio.</li> <li>• Es agredido permanentemente por sus compañeros o por un grupo específico.</li> <li>• Recibe amenazas constantes.</li> <li>• Es víctima de extorsión monetaria y académica.</li> <li>• No realiza trabajos grupales, trabaja solo.</li> </ul> |
| Situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rumores sobre la identidad sexual de algún integrante de la comunidad educativa.</li> <li>• Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar a las personas.</li> <li>• Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.</li> <li>• Discriminación, intimidación, abuso y violencia sexual.</li> </ul>                                                                                                                                                                                             |

| PROBLEMÁTICA O DIFICULTAD PRESENTADA EN EL ESTUDIANTE                                                                              | SÍNTOMAS E INDICADORES (En lenguaje hablado o escrito, y se puede dar en la mayoría de las actividades)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amenazas, hostigamiento, extorsiones generadas en contextos virtuales y sociales.</li> <li>• Coacción por parte de integrantes de la comunidad educativa para la reproducción de estereotipos de género, represión y señalamiento cuando su expresión de género no se ajusta a lo socialmente aceptado.</li> </ul> <p><b>EN AMBITO ESCOLAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencias estructurales invisibles implícitas en la cotidianidad escolar que no reconocen la diferencia.</li> <li>• Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.</li> <li>• Barreras institucionales para el reconocimiento del nombre identitario.</li> <li>• Acciones de acompañamiento psicosocial que desconozcan la orientación sexual, identidad de género o expresión de género.</li> <li>• Escenarios académicos, investigativos y pedagógicos que invisibilizan orientaciones sexuales, identidades, expresiones de género diversas, limitando el derecho a la participación.</li> <li>• Comentarios y burlas peyorativos, esporádicos o sistemáticos por parte de la comunidad educativa sobre la identidad, expresión de género u orientaciones sexuales.</li> <li>• Se impone el uso prendas escolares diferenciadas en razón del género.</li> <li>• Se establece el uso de una forma determinada del cabello de manera binaria para cada género, imponiendo la norma con acciones autoritarias y violentas.</li> </ul> |
| Familia en condiciones de desplazamiento y/o víctimas del conflicto armado                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de adaptación del estudiante al colegio y a su salón de clases.</li> <li>• Se percibe parco en la relación con los demás, se aísla.</li> <li>• No cumple con los materiales que se requieren para el desarrollo de las clases por sus bajos recursos económicos.</li> <li>• Problemas alimenticios (identificarlos para beneficio de repitencia del desayuno y almuerzo).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Situaciones de accidentalidad o siniestro en la institución                                                                        | Situaciones de riesgo físico que se presentan dentro del contexto escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

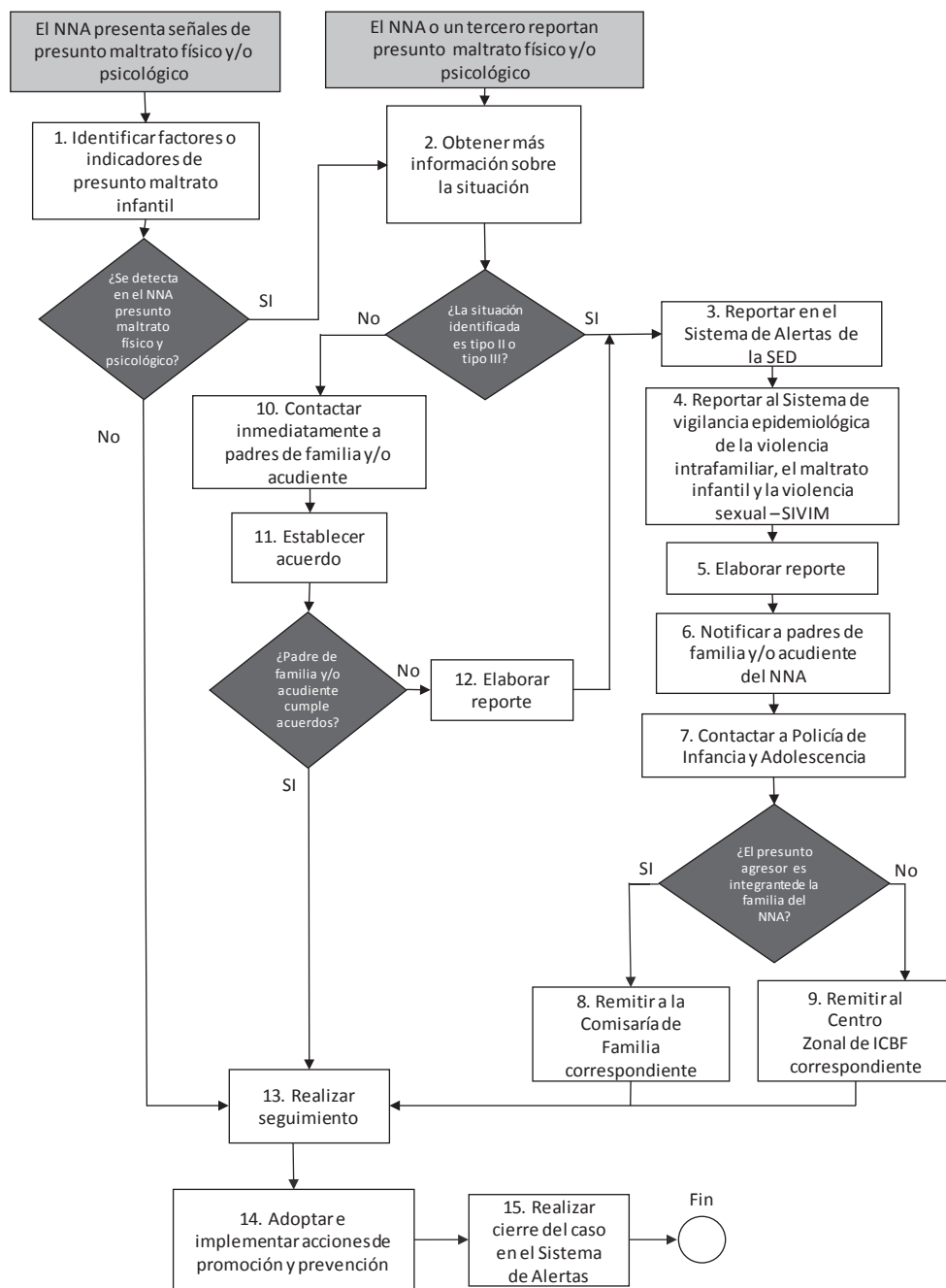


Diagrama 1. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico.

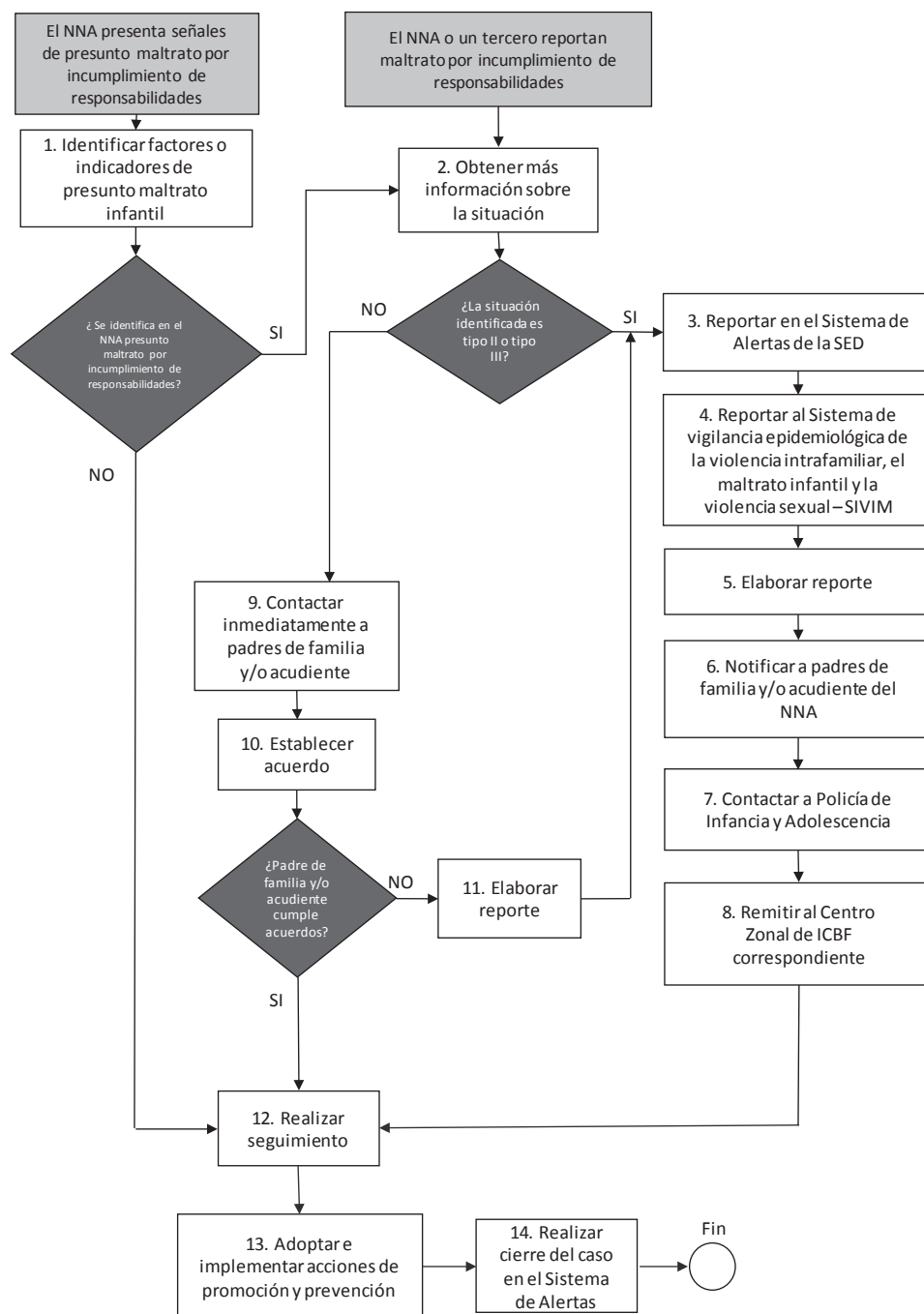


Diagrama 2. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.

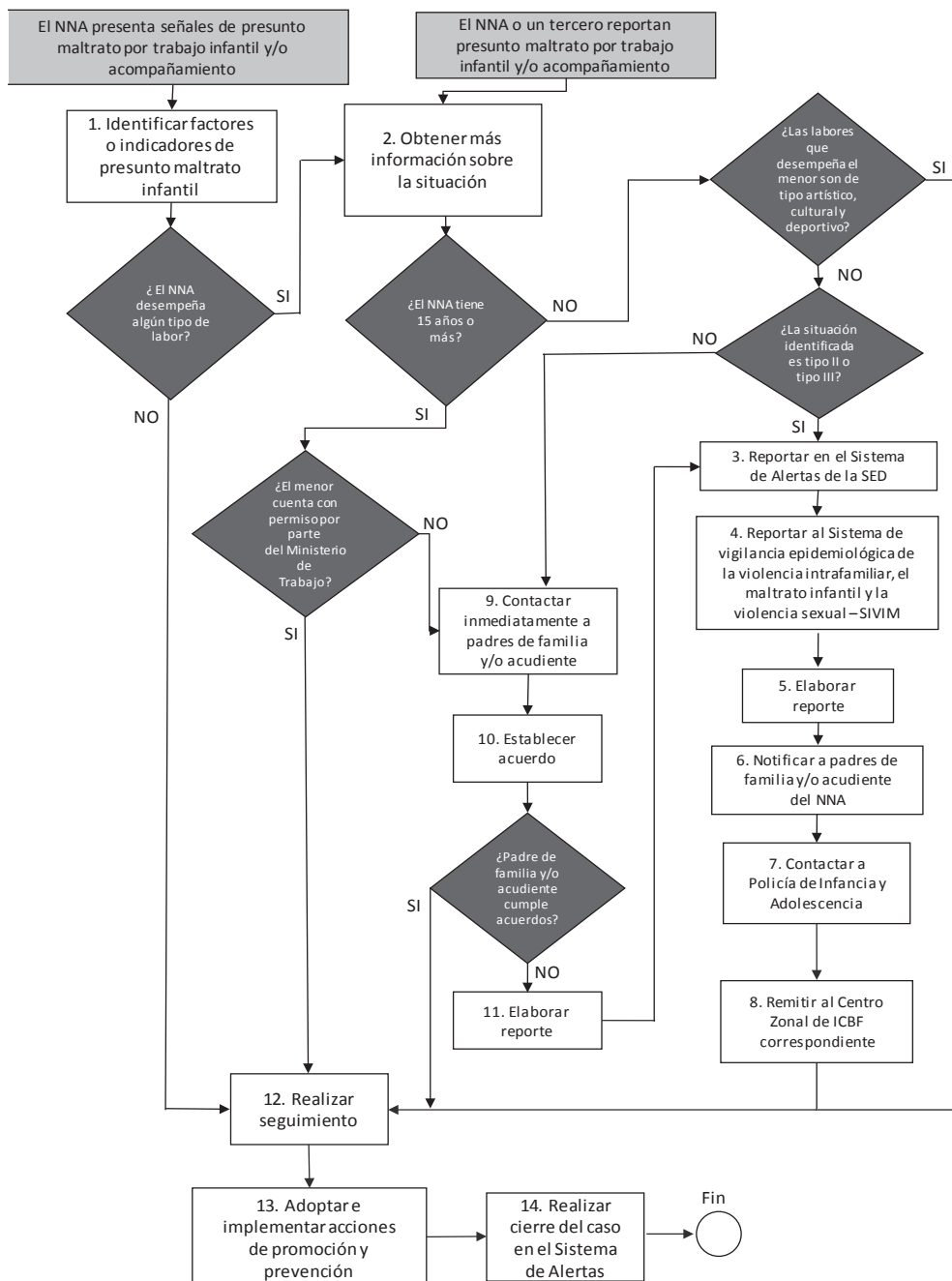


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad.

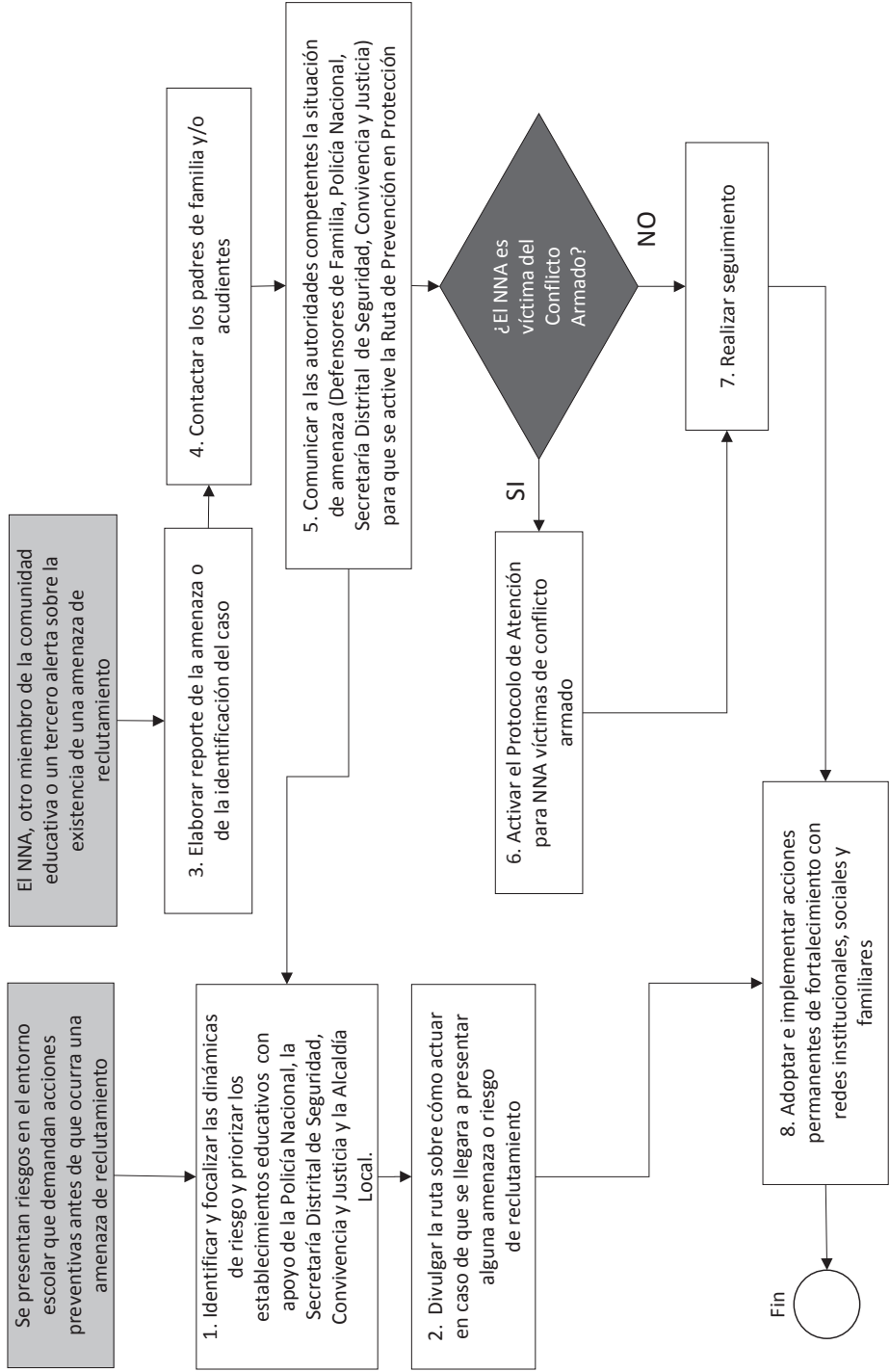


Diagrama 4. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

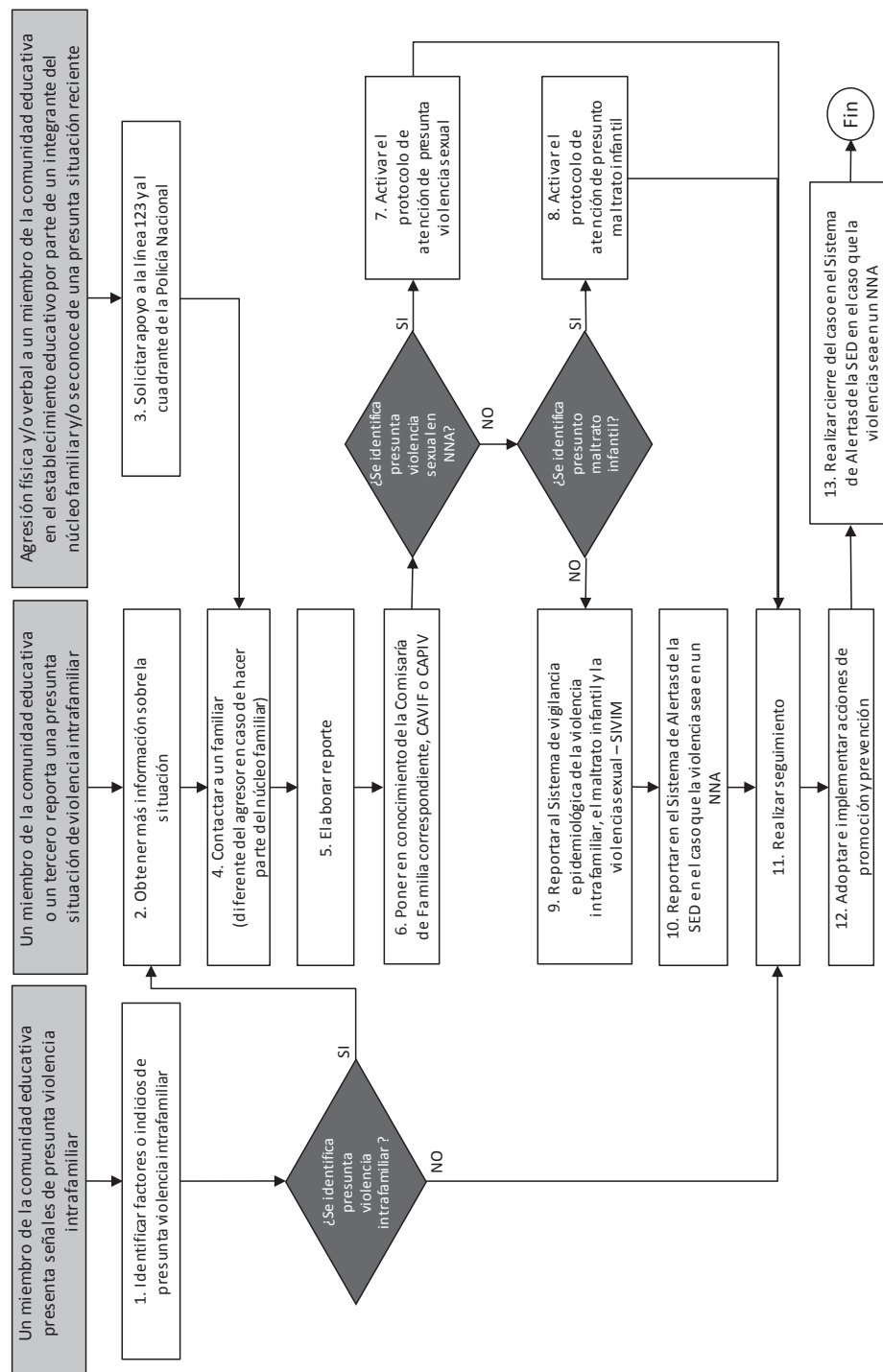


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.

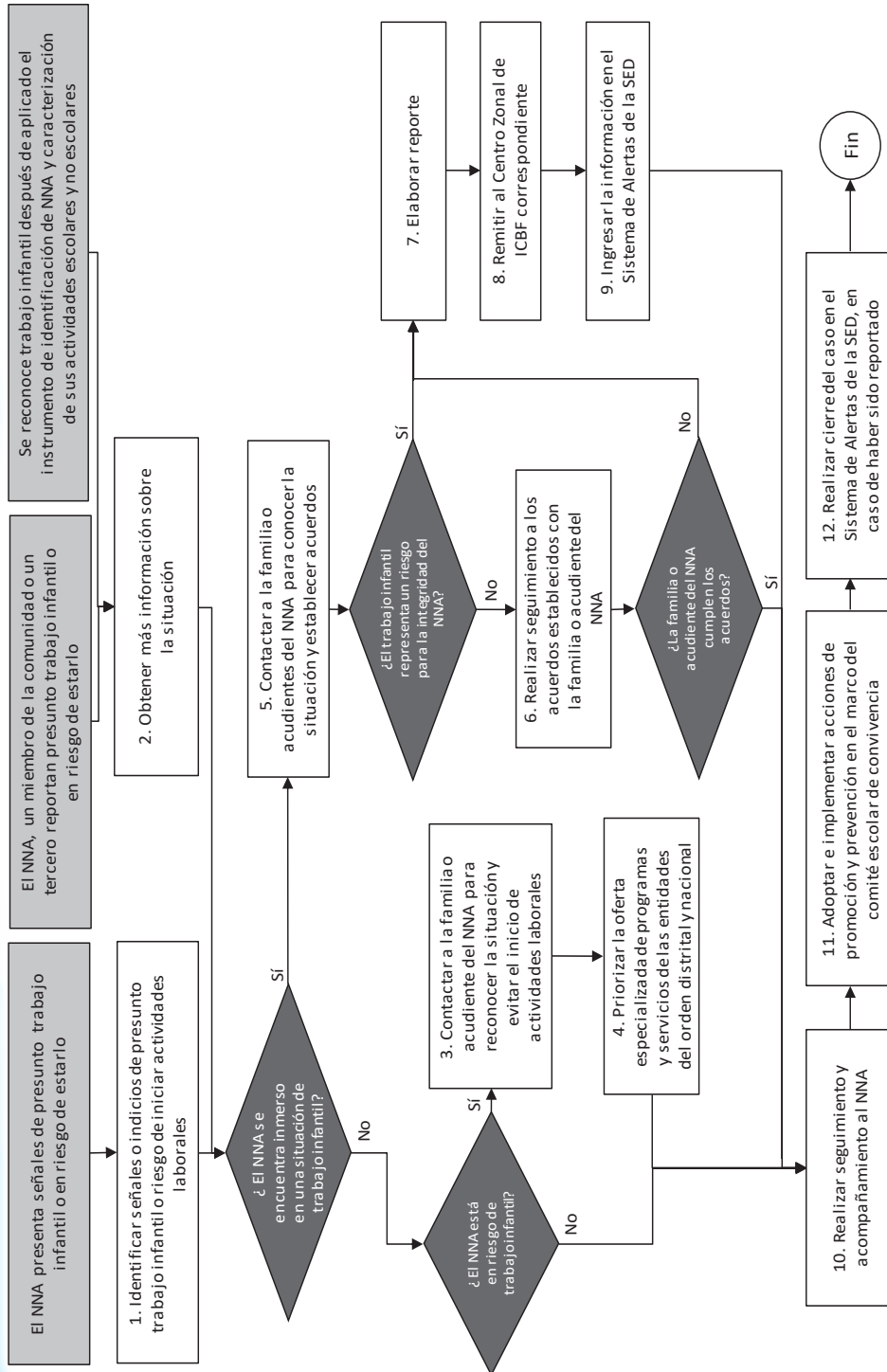


Diagrama 6. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.



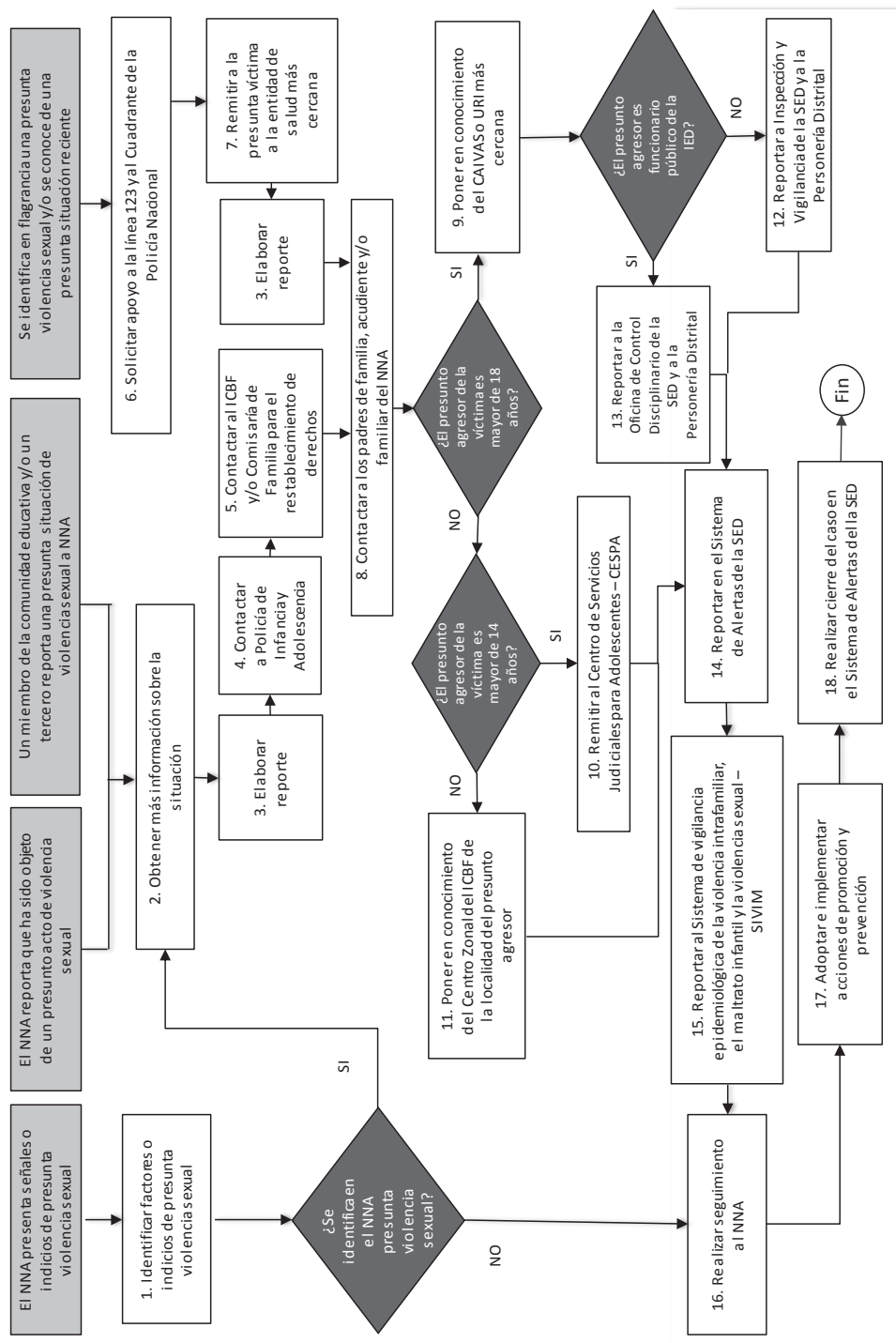


Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

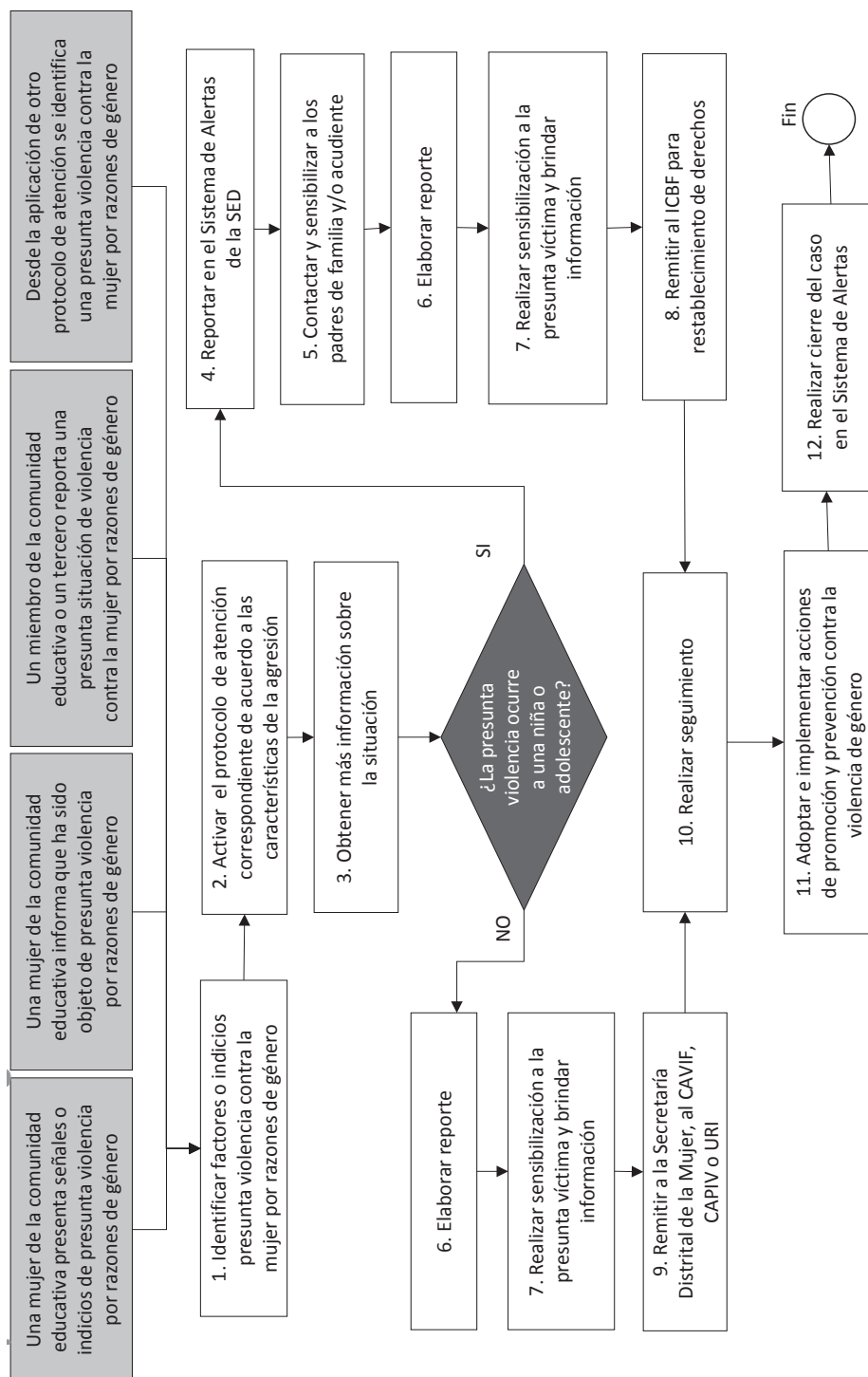


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra la mujer por razones de género.

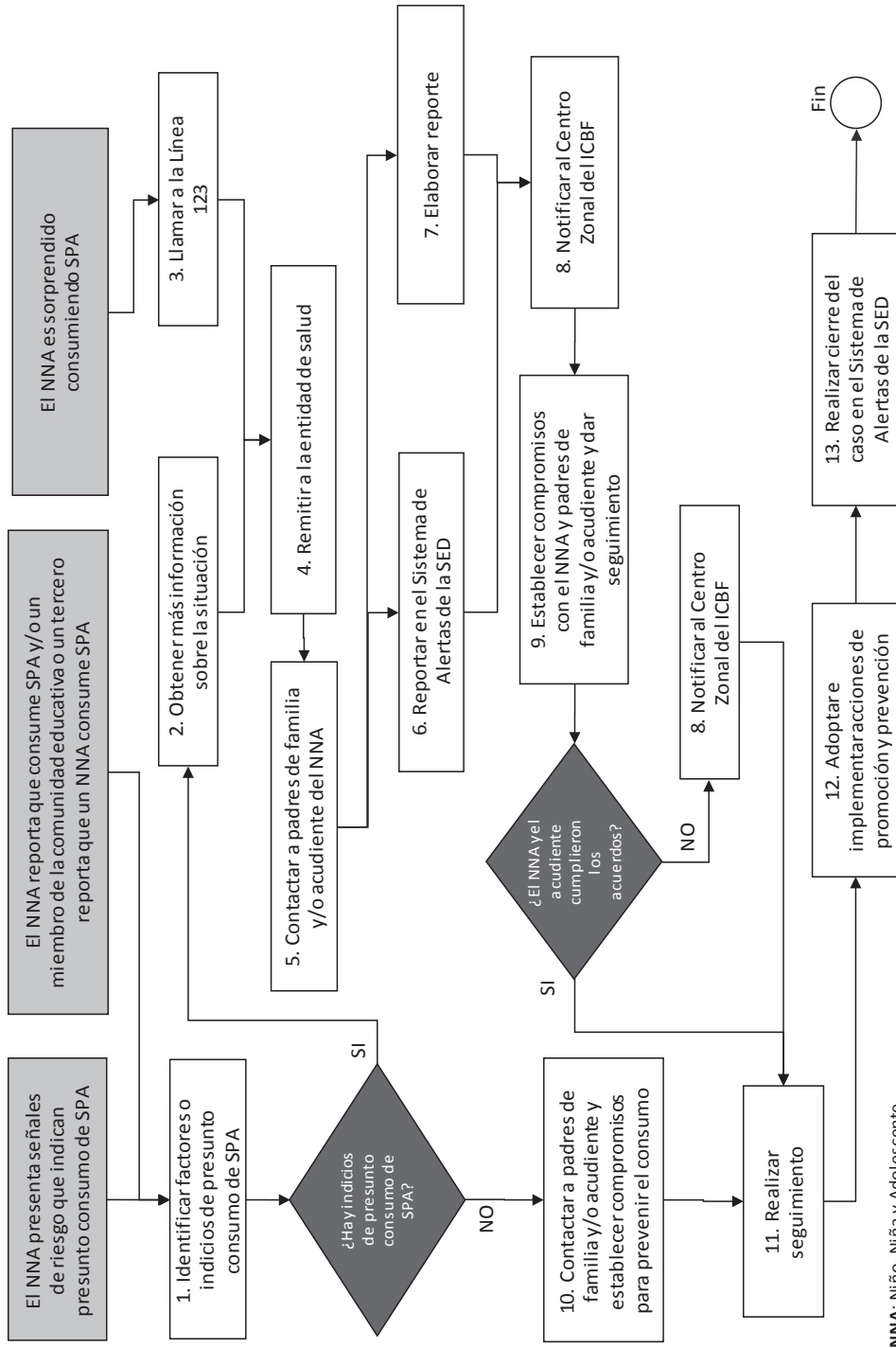


Diagrama 9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

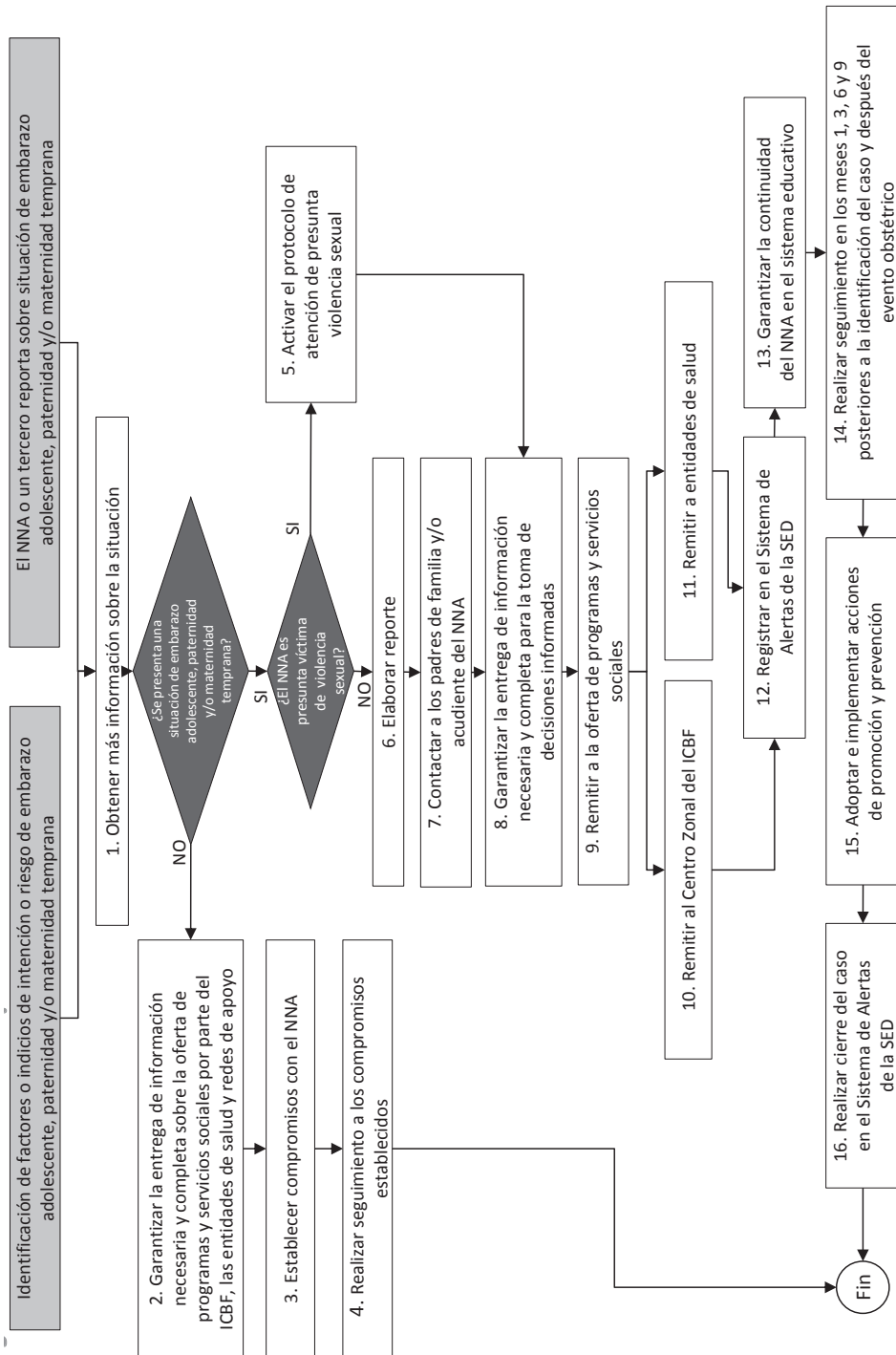


Diagrama 10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

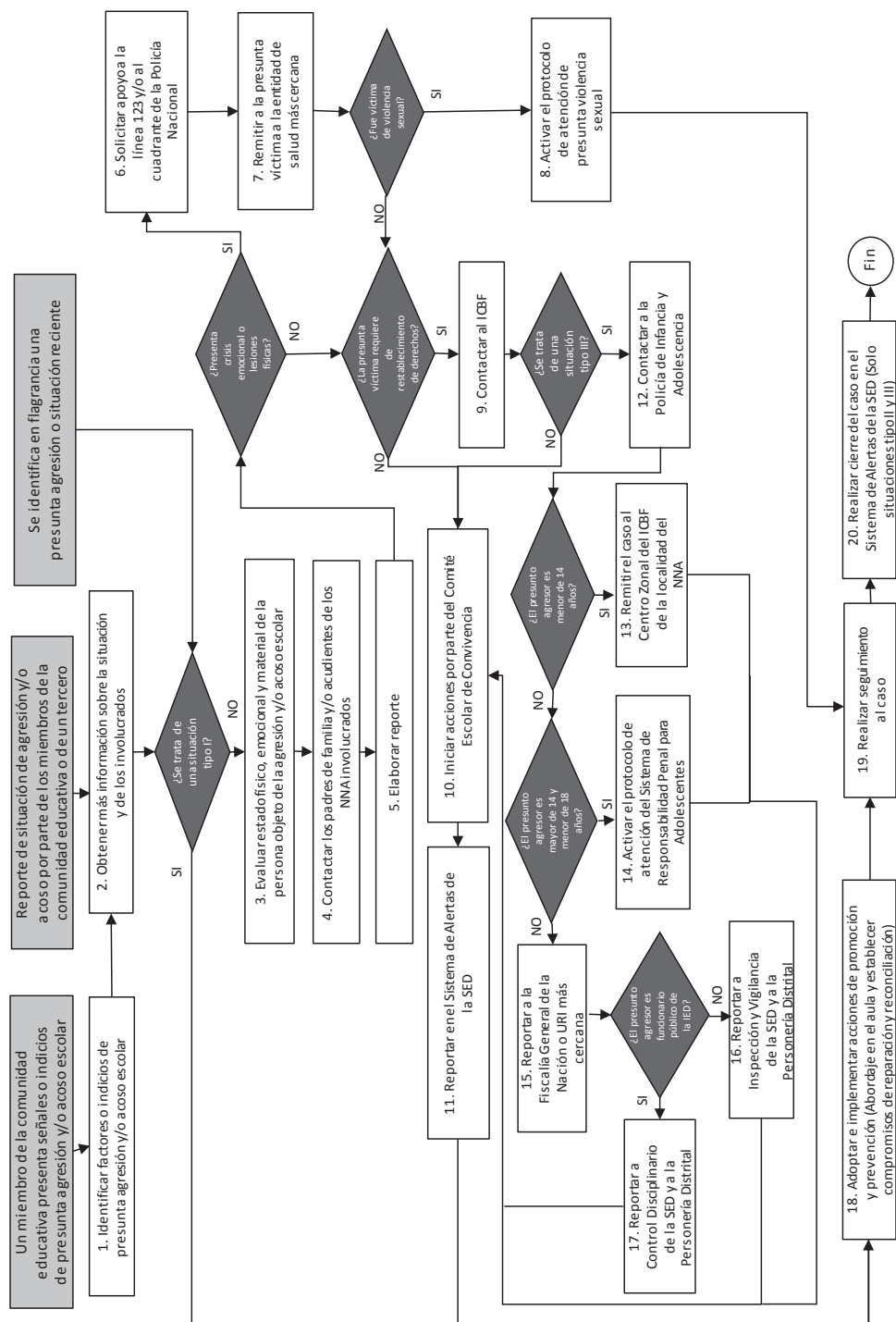


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar.

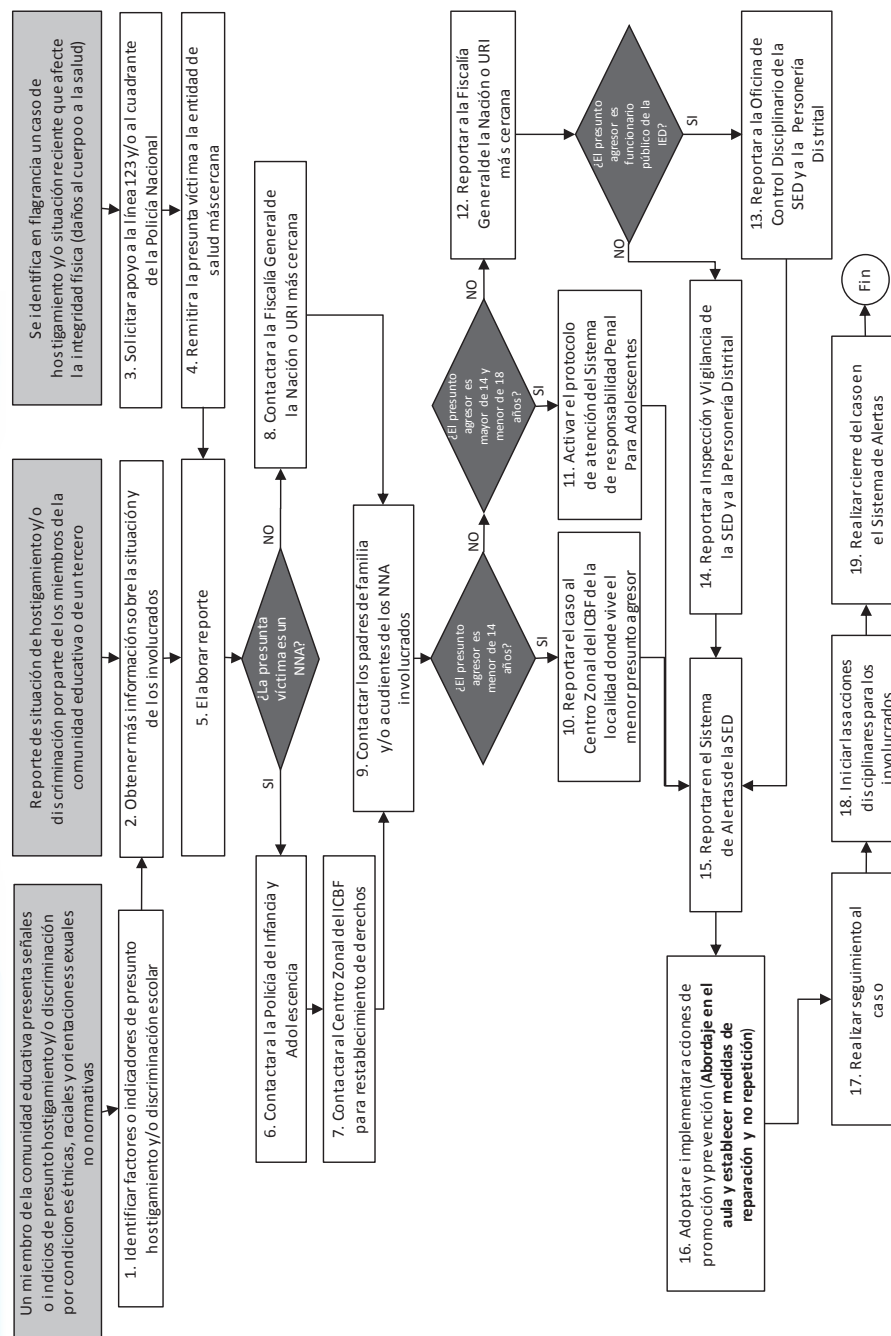


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas.

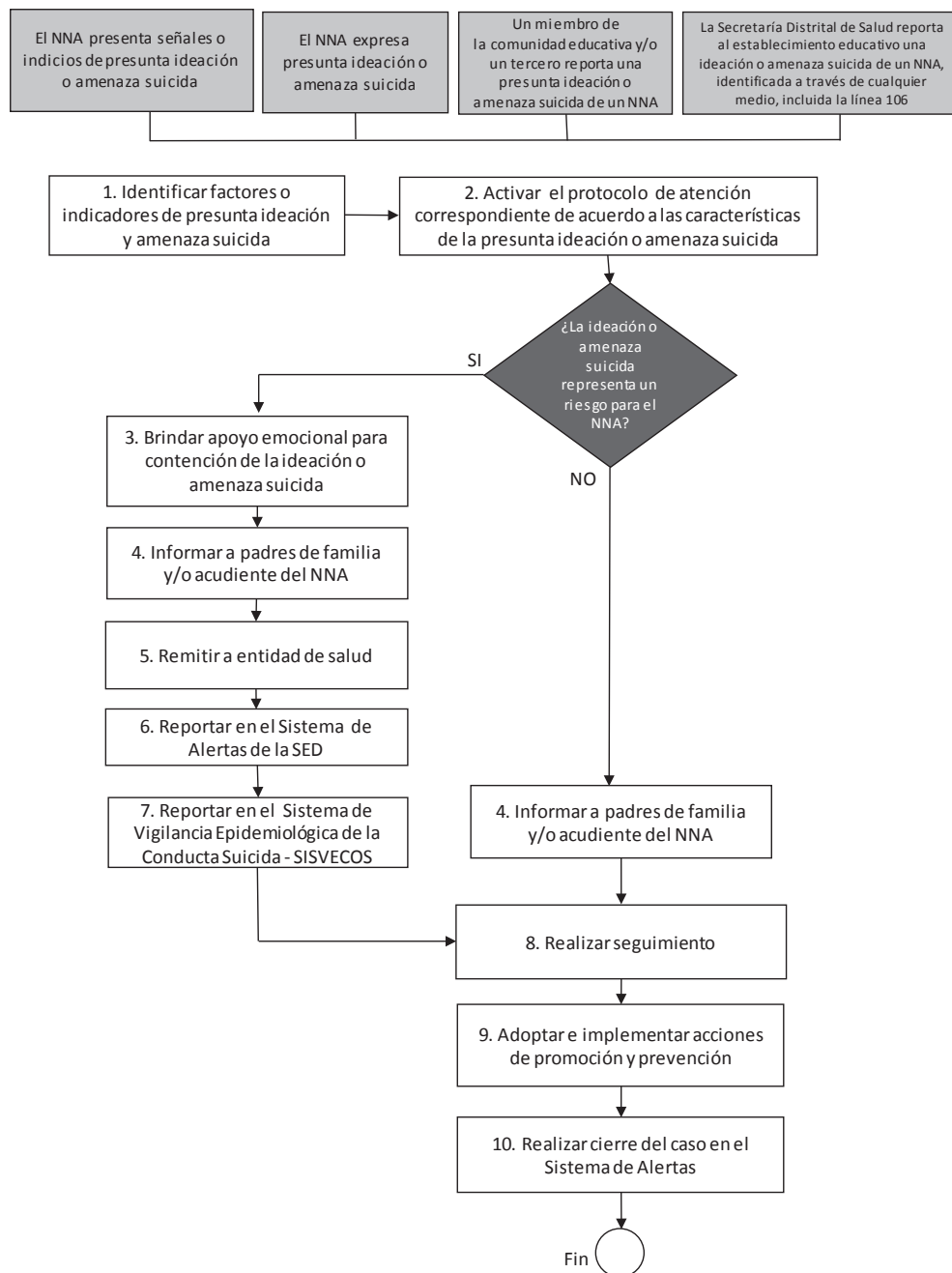


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida.

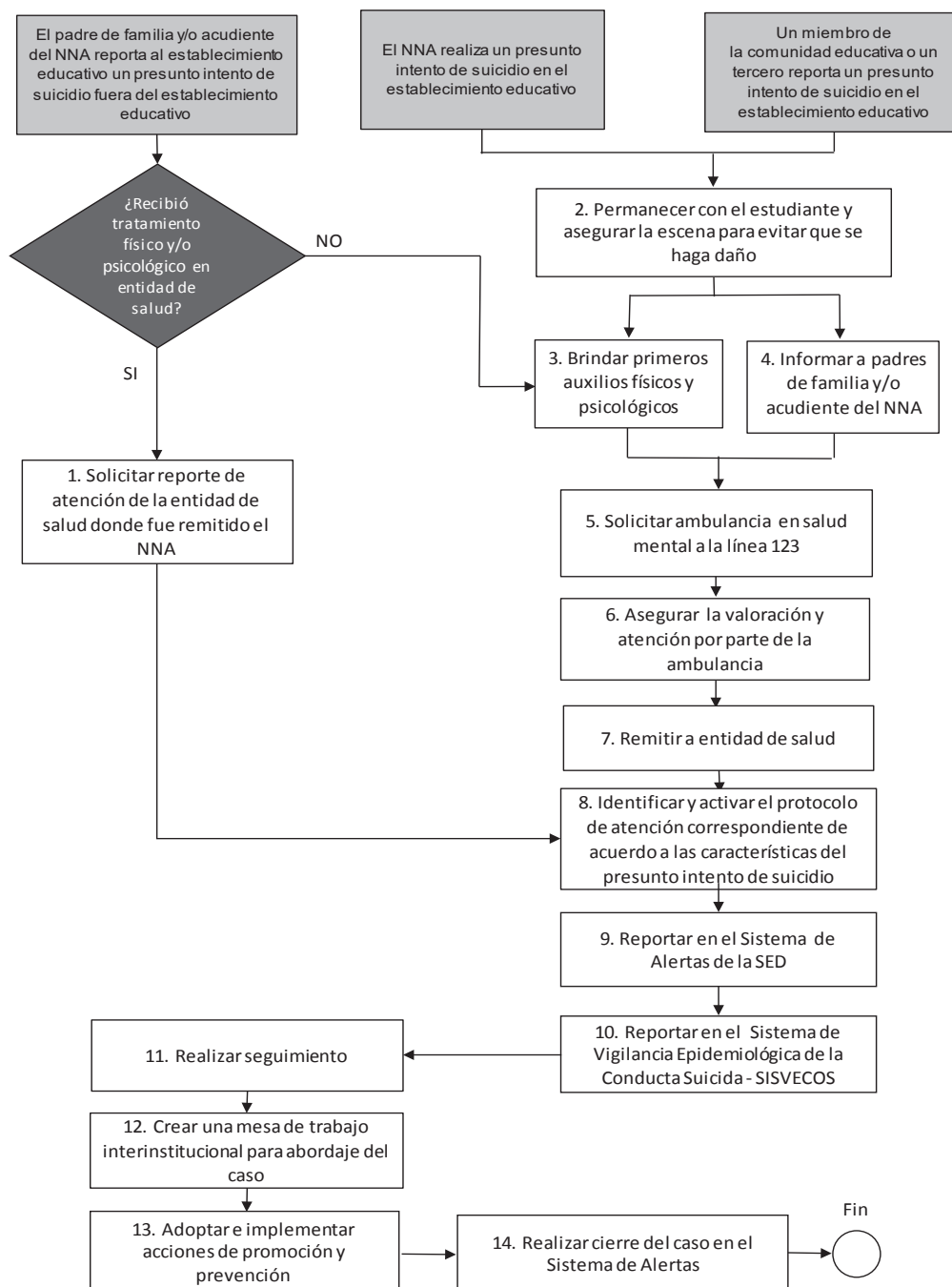


Diagrama 14. Protocolo de atención para situaciones de presunto intento de suicidio.



## CAPÍTULO VII

### CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

#### ARTÍCULO 27. SITUACIONES / FALTAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN.

En el Colegio Paraíso Mirador I.E.D., se entiende que las situaciones tipo I, II y III, son aquellas que se originan por un conflicto entre dos o más miembros de la comunidad educativa. Mientras que las faltas leves, graves y muy graves, son infracciones a las normas institucionales y nacionales, estas pueden ser cometidas por uno o varios estudiantes.

#### ARTÍCULO 28. SITUACIONES TIPO I.

**Definición:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Faltas leves:** Corresponden a este tipo las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y no generan daño al cuerpo o a la salud. En el caso del contexto Colegio Paraíso Mirador I.E.D. son ejemplos de faltas leves:

- a. Todas las acciones contempladas en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y que se consideren falta tipo I según la definición de situaciones tipo I.
- b. Llegar tarde al colegio, a clases, así como a otras actividades de tipo académico y convivencial sin causa justificada.
- c. Portar de forma inadecuada el uniforme o asistir a la institución con el uniforme que no corresponde al horario.
- d. No presentar una higiene personal adecuada.
- e. Portar elementos, accesorios o prendas que no correspondan al uniforme, excepto aquellos que hagan parte de la identidad étnico-racial y/o por situaciones médicas que sean autorizadas por coordinación de convivencia.
- f. Realizar o promover cualquier tipo de ventas, juegos de azar, rifas y negociaciones con cualquier miembro de la comunidad.
- g. Hacer uso inadecuado del vocabulario hacia los miembros de la comunidad educativa.
- h. Evadir las actividades escolares (clases, actos culturales, izadas de bandera, salir del salón sin autorización).
- i. Ingerir alimentos en clase o actos en comunidad, a excepción del refrigerio escolar, el cual debe ser consumido de manera adecuada y en los tiempos establecidos.
- j. Fomentar y/o incitar actos de indisciplina en clase, actividades comunitarias durante los descansos o a las afueras del colegio y que no generen lesiones físicas, psicológicas y/o emocionales.
- k. Participar en actos que vayan en contra de la sana convivencia dentro o fuera del colegio (portando el uniforme) que afecten la imagen institucional.
- l. Usar elementos que puedan dificultar el buen desarrollo de las actividades académicas como: dispositivos electrónicos, maquillaje, espejos, juegos entre otros.
- m. Usar elementos deportivos como pelotas, balones sin autorización de un docente y en los espacios que no han sido designados para este tipo de actividades.
- n. Interrumpir las actividades escolares dentro o fuera del salón de clase, ya sea gritando, chiflando, abucheando, golpeando las puertas, entre otras.
- o. Promover y/o participar en actos de indisciplina que degraden el entorno físico tales como, arrojar basura, consumir de forma inadecuada el refrigerio, desperdiciar el agua u ocasionar daños al mobiliario y las instalaciones de la institución.

- p. Manifestaciones de afecto excesivas (besos en la boca, caricias íntimas, entre otras) dentro del aula, la institución o en actividades escolares.
  - q. **Incumplimiento de los deberes académicos tales como:** entrega de tareas, trabajos, exposiciones, presentación de cuadernos, carpetas, entre otras. El incumplimiento de estos lleva a firma de compromiso académico.
  - r. **Incumplimiento a la norma para el uso de servicios escolares como:** salones, aulas especializadas, biblioteca y demás.
  - s. Escupir o arrojar elementos (agua, botellas, jugos, entre otras) desde los pisos superiores.
  - t. El incumplimiento de cualquiera de los deberes consignados en el presente manual.
- 1. Procedimientos para la atención de situaciones Tipo I- faltas leves:**
- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, median-do de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
  - b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, enca-minada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
  - c. Hacer el registro correspondiente en el ob-servador del estudiante, dejando por escri-to la falta cometida y los compromisos.
  - d. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar si

la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965. **(Decreto 1965 de 2013, capítulo II, artículo 42).**

**Parágrafo 1.** Si el estudiante reincide en este tipo de situaciones de tipo I—faltas leves o incumple compromisos éstos se asumirán como una falta grave—situaciones de tipo 2 y se retomará a partir del paso 5 de la tabla de procedimientos de situaciones tipo 2.

**Parágrafo 2.** En caso de que el padre de familia no se presente a las citaciones rea-lizadas por el Colegio (3 citaciones como máximo), el caso será remitido a la instancia competente.

## ARTÍCULO 29. SITUACIONES TIPO II.

**Definición:** Corresponden a este tipo las si-tuaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la sa-lud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- (Decreto 1965 de 2013, capítulo II, artículo 40)**

**Faltas graves:** Corresponden a este tipo las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y/o generan daño al cuerpo o a la sa-lud sin llegar a generar incapacidad. Es toda falta que no reviste en presunción de delito. En el caso del contexto Colegio Paraíso Mira-dor son ejemplos de faltas graves:

- a. Todas aquellas acciones que estén con-templadas en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y que se consideren falta tipo II de acuerdo con la definición de situaciones tipo II.

- b. Las situaciones de tipo I que se presenten en forma reiterada; el número de llamados de atención serán tres (3) y estos deben estar debidamente soportados con el formato convivencial correspondiente.
- c. Incumplimiento a los compromisos de orden convivencial por reiteración de faltas tipo I.
- d. Las situaciones de agresión escolar que no generen incapacidad médica.
- e. Fomentar y llevar a cabo actos de indisciplina en clase, actividades comunitarias, durante los descansos o a las afueras del colegio que generen lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Usar de forma indebida las diferentes instalaciones (barandas, escaleras, muros, pasillos, tarima, otros) o elementos de la institución que puedan poner en riesgo la integridad de cualquier miembro del colegio.
- g. Ser coautor, incitador, cómplice o encubrir las faltas cometidas por algún estudiante, tipificadas en este Manual de Convivencia que no constituyan violaciones de la ley.
- h. La violación de los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa consignados en este Manual de Convivencia que no constituyan violaciones a la ley.
- i. Violación a normas policiales que no se consideren un presunto delito.
- j. Estar involucrado en cualquier otra situación que afecte la sana convivencia y no revista en delito y/o que viole los derechos fundamentales de cualquier miembro de la comunidad.
- k. Ejercer influencias negativas o inducir prácticas nocivas a compañeros, afectando la integridad física, psicológica, emocional y moral de sí mismo o de algún miembro de la comunidad educativa.
- l. Manejo inadecuado de los datos e información de terceros, causando afectación al mismo.

## 2. Procedimientos para la atención de situaciones Tipo II–faltas graves:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Convenio interinstitucional Secretaría de Educación y Secretaría de Salud)
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situa-

ción ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

- h. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**(Decreto 1965 de 2013, capítulo II, artículo 43)**

**Parágrafo 1.** Si él o la estudiante reincide en este tipo de faltas o incumple compromisos se debe remitir de inmediato al presidente del Comité de Convivencia Escolar o su delegado (coordinación de convivencia).

**Parágrafo 2.** En caso de que el padre de familia no se presente a las citaciones realizadas por el Colegio (3 citaciones como máximo), el caso será remitido a la instancia competente.

**ARTÍCULO 30. SITUACIONES TIPO III.**

**Definición:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Faltas gravísimas:** Corresponden a este tipo las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y/o generan daño al cuerpo o a la salud inclusive llegando a generar inca-

pacidad. Es toda falta que se constituye en presunción de delito según los artículos del Código Penal Colombiano. En el caso del contexto Colegio Paraíso Mirador I.E.D. son ejemplos de faltas muy graves:

- Art. 111. Lesiones personales.
- Art. 188. Uso de menores de edad en la comisión de delitos.
- Art. 218. Pornografía con personas menores de 18 años.
- Art. 222. Injuria y calumnia indirectas.
- Art. 239. Hurto.
- Art. 265. Daño en bien ajeno.
- Art. 269F. Violación de datos personales.
- Art. 270. Violación a los derechos morales de autor (plagio académico).
- Art. 289. Falsedad en documento privado.
- Art. 347. y 348. Amenazas. Instigación a delinquir.
- Art. 359. Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos.
- Art. 365. Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones.
- Se aclara que para los casos de estudiantes mayores de 14 años se aplicara lo que indica la ley 1098 en cuanto a la responsabilidad penal para adolescentes Artículo 139 y 142.
- Art. 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes LEY 745 DEL 2002 ART 2 "Artículo 2o. El que consuma, porte o almacene estupefacientes o sustancias que generen dependencia, en cantidad considerada como dosis personal, en establecimientos educativos o en lugares aledaños a los mismos o en el domicilio de menores, será sancionado". En tal caso se subirá la alerta y se remitirá a la entidad competente.
- Art. 429. Violencia contra servidor público (agresión).

- Falsificar, enmendar, engañar, hacer fraude, copiar de un compañero o alterar documentos relacionados con el colegio, boletines, evaluaciones, trabajos, imágenes, circulares, informes, planillas, firma de los padres, profesor/as y directivas.
- De igual manera se tendrá en cuenta los artículos 169 y 170 del Código de Infancia y Adolescencia sobre reparación del daño.

*"Art. 169. De la responsabilidad penal. Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley.*

*Art. 170. Incidente de reparación. Los padres, o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad, deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima del condenado o su defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente."*

**(Ley 1098 de 2006, capítulo III, artículo 169,170)**

La ley 1273 de 2009 de delitos informáticos y sus resoluciones reglamentarias. Se recuerda que las grabaciones, toma de fotos y videos sin autorización de personas (en el caso de un menor sin autorización de los padres) es considerado un delito como realizar comentarios, mensajes ofensivos o publicaciones en redes sociales que atenten contra la integridad de las personas.

### **1. Procedimientos para la atención de situaciones Tipo III o faltas gravísimas:** **(Según decreto 1965 del 11 de septiembre 2013)**

- En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### ARTÍCULO 31. SANCIONES INSTITUCIONALES.

La sanción es un procedimiento que busca recomponer el acuerdo o norma incumplida, al tiempo que educa para la convivencia. El castigo, por su parte, consiste en lesionar deliberadamente, no sólo la dimensión corporal sino la autoestima del otro y, en muchas ocasiones, el libre desarrollo de la personalidad. Esta institución entiende las sanciones desde su carácter formativo, al permitir al estudiante reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en la convivencia. Este proceso es válido para todos los estudiantes de la comunidad educativa (de Preescolar a Undécimo).

Se aplicará el principio de proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer. Para todo caso, se tendrá en cuenta los criterios adoptados por la jurisprudencia constitucional en la sentencia T-390 de 2011: “-la edad de quien comete la falta y por ende su grado de madurez psicológica; El contexto en el que se cometió la presunta falta. -Las condiciones personales y familiares de quien cometió la falta. -La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio. -Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo. -La obligación que tiene el estado de garantizar la permanencia en el sistema educativo.”

1. **Llamado de atención verbal:** es el diálogo entre el o la estudiante y el docente o directivo que evidenció la falta, donde se

reflexiona sobre la situación presentada. Al segundo llamado de atención verbal se realizará llamado de atención por escrito.

2. **Llamado de atención por escrito:** se diligencia en el formato correspondiente el llamado de atención por la falta cometida, donde el estudiante se compromete a no volver a incumplir la norma, será firmado por el docente y el o la estudiante, en él se plasmarán las acciones pedagógicas para reparar la falta. Al tercer llamado de atención escrito se realizará notificación al padre de familia.
3. **Notificación al padre de familia:** se le informará al padre de las faltas cometidas por el estudiante y este firmará los formatos, en donde se dará un diálogo con el acudiente invitando a la reflexión en su vida diaria de las faltas cometidas para que no se repitan, se establecerán acuerdos y compromisos. Esto lo podrá notificar el docente o el director de curso del estudiante.
4. **Compromiso convivencial:** es el acta que será elaborada por el coordinador de convivencia en el caso que sea una falta leve de tipo I o faltas de tipo II, donde nuevamente se establecerá compromisos de obligatorio cumplimiento del estudiante y del acudiente. Se aclara que dependiendo la falta cometida será la proporción de la sanción y las acciones formativas estableciendo seguimiento a esos compromisos.

Dentro de los compromisos se pueden establecer acciones que respondan a un ejercicio de la **Justicia Escolar Restaurativa (JER)**. Las siguientes son las estrategias a considerar para llevar a cabo el proceso:

- Reparar los daños que se han causado.
- Buscar cuales son los factores esenciales del incidente y sobre las personas que están relacionadas como responsables.



- La participación debe ser voluntaria y la decisión de participar debe ser conscientemente informada.
  - Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y examinar una respuesta a las necesidades de los afectados, buscando las acciones para resarcir el daño.
  - La persona que resulto directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien causó el daño.
  - Indagar a las partes sobre cuál es la forma de resolver el conflicto, donde sean ellos quienes expresen lo que sienten, como les gustaría dar solución al conflicto y pactar la restauración. Se pueden hacer preguntas tales como; ¿cómo se ha sentido desde el incidente?, ¿quiénes han sido afectados?, ¿cómo se puede resarcir el hecho? Las conclusiones a las que se lleguen son útiles para conocer las necesidades de los involucrados, permite detectar problemas y prevenir situaciones que se están presentando al interior de la institución.
  - Cuando el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
  - Quien lleve a cabo el proceso restaurativo debe ser tan objetivo e imparcial como sea posible.
  - Debe privilegiarse por encima de todo; la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
  - Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas a las que se lleguen.
5. **Matrícula en observación.** Si él o la estudiante incumple con los acuerdos establecidos, no obstante las acciones pedagógicas realizadas y sigue manifestando una actitud abiertamente negativa, el

caso será remitido por el director de curso al grupo de apoyo escolar de sede y jornada, para luego proceder a remitir los casos pertinentes al Comité de Convivencia Escolar, este estudiará el caso teniendo en cuenta los respectivos informes y soportes suficientemente fundamentados para garantizar la toma de esta decisión, previa remisión del director de grupo y enviará a Rectoría la sugerencia de la matrícula en observación para su aprobación. La decisión deberá ser tomada después de realizar el análisis del caso por rectoría y se notificará a la familia. De acuerdo con las condiciones, recibirá atención especial del departamento de orientación o los centros de atención que se requieran. Las matrículas en observación tienen vigencia de un año calendario. Después de firmada la matrícula en observación, el director de curso realizará cada quince días un seguimiento convivencial.

**Parágrafo 1.** Levantamiento de la matrícula en observación: Cuando él o la estudiante se le haya expedido matrícula en observación y pasado seis meses como mínimo podrá solicitar que le levanten la matrícula en observación, siempre y cuando: demuestre el total cumplimiento de sus deberes y compromisos académicos y convivenciales después de la firma de la matrícula en observación en esos seis meses.

**Parágrafo 2.** La vigencia de la matrícula en observación corresponde a 12 meses a partir de la fecha en que se firma.

**Parágrafo 3.** En caso de ser retirado el estudiante durante el año lectivo teniendo matrícula en observación firmada y de ser matriculado nuevamente, continuará vigente la resolución de la matrícula en observación por el tiempo faltante hasta cumplir los 12 meses.

**Parágrafo 4.** Si el estudiante con matrícula en observación terminado los 12 meses con faltas, se renovará la matrícula por un año más. Sin embargo, la renovación solo ha de realizarse una vez durante su vigencia y se continuará con el debido proceso en relación con el estudio del cupo del estudiante.

- 6. Negación de cupo escolar para el siguiente año lectivo.** Si él o la estudiante, durante el seguimiento realizado por el director de curso, no evidencia un mejoramiento sustancial en su comportamiento, posterior a la firma de la matrícula en observación y teniendo en cuenta los informes emitidos durante el año escolar, el Comité de Convivencia Escolar podrá sugerir a Rectoría la negación del cupo para el año siguiente al estudiante. La decisión deberá ser tomada después de realizar el análisis del caso por Rectoría y el Consejo Directivo. Posterior a esto, se expedirá resolución y se notificará a la familia.

Para la institución los posibles casos de negación de cupo para el año siguiente son:

- Él o la estudiante que tengan vigente la matrícula en observación y posterior a esta persiste en el incumplimiento a los compromisos adquiridos.
- Él o la estudiante que presente situaciones de tipo II y III—faltas graves o gravísimas—aunque no tenga matrícula en observación se analizará por parte del Comité de Convivencia Escolar, según el caso especial donde exista afectación de algún miembro de la comunidad educativa.

Él o la estudiante que se encuentre repitiendo un año académico y nuevamente repruebe el año, perderá el cupo para el siguiente año de acuerdo con la resolución 3144 de cobertura /2023 de la Secretaría de Educación de Bogotá. “Parágrafo 1, artículo 25—“Cada

*IED determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con su Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE). Cuando una IED determine, que un estudiante (1° a 11°) no puede ser promovido al grado siguiente, por segunda vez consecutiva, la dirección Local de Educación DLE respectiva deberá realizar la coordinación necesaria para garantizarle en todo caso la continuidad de su proceso educativo en otra IED de la localidad.”*

**Parágrafo.** La negación de cupo escolar para el siguiente año lectivo aplica para los años siguientes de la vida escolar del estudiante en la institución.

- 7. Cambio de ambiente escolar.** La Rectoría pedirá concepto del Consejo Directivo para realizar el cambio de ambiente escolar en cualquier momento del año lectivo, teniendo en cuenta el debido proceso, los respectivos soportes y el presente Manual de Convivencia. La decisión final será notificada a la familia.

Para la institución los posibles casos de cambio de ambiente escolar son:

- Él o la estudiante que tengan vigente la matrícula en observación y posterior a esta persiste en el incumplimiento a los compromisos adquiridos.
- Él o la estudiante que presente situaciones de tipo III o faltas gravísimas, aunque no tenga matrícula en observación se analizará por parte del Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Directivo para decisión de Rectoría según el caso especial donde exista afectación de algún miembro de la comunidad educativa.

**Parágrafo 1.** Si la familia no se hace presente a las notificaciones, éstas serán comunicadas a través de correo certificado.

**Parágrafo 2.** Él o la estudiante y la familia tienen derecho a interponer apelación



a la resolución de matrícula en observación, negación de cupo año siguiente o cancelación de la matrícula en un término de tres días hábiles después de la notificación, presentando los argumentos, evidencias y/o documentación que respalde dicha apelación.

**Parágrafo 3.** La cancelación de matrícula aplica para los años siguientes de la vida escolar del estudiante en la institución.

## CAPÍTULO VIII DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

### ARTÍCULO 32. GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar es una estrategia curricular que promueve el desarrollo social y moral de la comunidad educativa. Por medio de actividades vivenciales, contribuye en la formación actitudes y valores cívicos, democráticos y acciones positivas para la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, el liderazgo, la cooperación y la ayuda mutua. Los capacita para la toma de decisiones responsables y los forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

El Gobierno Escolar tiene su fundamento legal en la Constitución Política de Colombia de 1991: artículo 2, "(...) facilitar en la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)" ; artículo 67 "(...) la educación formará al colombiano en la educación al respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)" ; artículo 68 "(...) La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación (...)"

Acogiéndose a la Constitución Política de Colombia, la ley general de educación (ley 115

de 1994), el Decreto 1860 de 1994, el acuerdo 04 del año 2000, emitido por el Consejo de Bogotá, Decreto 1286 de 2005, establecen las siguientes instancias de participación democrática en las instituciones educativas: Gobierno Escolar, que comprende: el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico; y los mecanismos de participación escolar como: la personería estudiantil, el Comité de Convivencia, la Comisión de Evaluación y Promoción, y el Consejo de Padres.

### ARTÍCULO 33. CONSEJO DIRECTIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES.

En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
2. Dos representantes de los docentes de la institución.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
5. Un representante de los ex alumnos de la institución.
6. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

### ARTÍCULO 34. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación que interviene en la orientación de la institución y asesora al Rector para la toma de decisiones, además tiene la responsabilidad del velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos de la institución educativa y por su concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
15. Darse su propio reglamento.

#### **ARTÍCULO 35. EN RELACIÓN CON EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

**Parágrafo.** Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales, de los órdenes nacional y territorial (Decreto 4791 de 2008, artículo 2).

#### **ARTÍCULO 36. EL CONSEJO DIRECTIVO CUMPLE LAS SIGUIENTES FUNCIONES, EN RELACIÓN AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (DECRETO 4791 DE 2008, ARTÍCULO 5):**

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante Acuerdo, el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el Rector.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los

responsables en la autorización de los pagos, definir la administración y manejo del Fondo en concordancia con el artículo 15, Decreto 4791 de 2008.

3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como también los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del Rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación cuando no sobrepasen los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes.
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento Educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Autorizar al Rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo. Bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994.
9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del

informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

#### ARTÍCULO 37. CONSEJO ACADÉMICO.

Es el organismo que vela por el buen funcionamiento de la institución, participando en la orientación pedagógica del mismo y sugiriendo acciones innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad educativa.

#### ARTÍCULO 38. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

1. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.
2. La organización del plan de estudio, la evaluación anual e institucional.
3. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
4. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
5. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de 1994.
6. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
7. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
8. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

### ARTÍCULO 39. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Convivencia Escolar, establecido por la Ley 1965 de 2013 y el Decreto 1965, también de 2013, tiene como objetivo apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

### ARTÍCULO 40. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
8. Docente de apoyo pedagógico (Educación inclusiva).

### ARTÍCULO 41. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Conforme a lo consagrado en el Capítulo V, Derechos y responsabilidades de la comunidad educativa, artículo 22.

### ARTÍCULO 42. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, ASESORÍA Y APOYO.

1. Personero de los estudiantes: Es el promotor de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Representante de los estudiantes, ante el Consejo Directivo.
3. Del contralor estudiantil.
4. Consejo Estudiantil. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el

continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

5. Consejos de Padres de Familia. Como medio que asegura la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.
6. Servicio de Orientación Escolar.
7. Consejo Electoral. Organizador y garante de los procesos electorales de la institución.
8. Del Comité Escolar de Convivencia Escolar (Artículo 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013).
9. Comités de Evaluación y Promoción.
10. Docente de apoyo pedagógico (Educación inclusiva).

### ARTÍCULO 43. PERSONERO ESTUDIANTIL.

El Personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado, siendo el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia (decreto 1860 de agosto 3 de 1994, artículo 28).

### ARTÍCULO 44. PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

1. Cumplir estricta y oportunamente con sus responsabilidades académicas.
2. Ser recto y leal frente a su cargo.
3. Mantener una conducta apropiada y acorde con la filosofía de la institución.
4. Conocer, interiorizar y respetar las normas de convivencia de la institución educativa.
5. Deberá interesarse por el bienestar de la comunidad escolar ofrecer soluciones a sus problemas.

**Parágrafo.** Requisitos de postulación.

6. El aspirante debe tener 1 año en la institución, como mínimo.
7. Debe ser estudiante activo y cursar el último grado (11°).

8. Ser un alumno destacado en el área académica, conductual y disciplinaria.
9. Presentar su hoja de vida con foto tipo documento.
10. Presentar un plan de gobierno con las propuestas.
11. Tener un comportamiento basado en el Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 45. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.**

1. Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrado en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia, mediante los medios de comunicación internos, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas, como reclamos que presentan los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad.
3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas.
5. Defender el ejercicio de una sana convivencia y participación democrática.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
8. Convocar a los alumnos al ejercicio de la participación en la elaboración del Manual de Convivencia, Proyectos Educati-

vos en las distintas áreas y estamentos, convirtiéndose en un organizador.

9. Al finalizar cada trimestre el Personero debe realizar una rendición de cuentas al Consejo Estudiantil.
10. Informar a los alumnos sobre las actividades y los temas tratados en los eventos a los que asista, y los que organice con el Consejo Estudiantil en el plantel. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.5.11.

#### **ARTÍCULO 46. SON CAUSALES DE INHABILIDAD PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO ESTUDIANTIL.**

1. Tener área en desempeño académico bajo o su equivalente en el año anterior.
2. Tener firmada acta de compromiso académico o disciplinario.
3. Tener matrícula en observación.
4. Incumplimiento reiterativo de las funciones.

#### **ARTÍCULO 47. PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

La institución citará, organizará y promoverá la participación de toda la comunidad en el Gobierno Escolar y ellos en sus diferentes espacios, y de manera independiente elegirán a un representante a los comités de Gobierno Escolar.

#### **ARTÍCULO 48. REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

1. Tener una antigüedad en el colegio mínimo de dos (2) años.
2. Conocer y estar de acuerdo con la filosofía de la institución y el Manual de Convivencia.
3. Ser vocero y promotor de los derechos y deberes de los estudiantes, además, de la cooperación de la comunidad educativa.
4. No haber incurrido en falta tipo II y III gravísima, el año inmediatamente anterior o en curso.

#### ARTÍCULO 49. PERFIL DEL ESTUDIANTE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1. Ser respetuoso(a) con todas y cada uno de los miembros de la comunidad.
2. Cumplir estricta y oportunamente con sus responsabilidades académicas.
3. Ser recto y leal frente a su cargo.
4. Ser guía y ejemplo para una mejor convivencia dentro de la comunidad educativa.
5. Ser solidario y tolerante.

#### ARTÍCULO 50. FUNCIONES DEL ESTUDIANTE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1. Recibir y presentar ante el Consejo las peticiones e inquietudes surgidas al interior del estudiantado.
2. Mantener en reserva las decisiones tomadas por el Consejo hasta tanto no sean publicadas.
3. Participar de manera activa en las decisiones del consejo.
4. Participar en el Comité Escolar de Convivencia.

#### ARTÍCULO 51. DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL (ACUERDO 401 DE 2009).

Las Contralorías Estudiantiles tendrán como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

Conformación de las Contralorías Estudiantiles. La Contraloría Estudiantil en cada Institución Educativa, estará compuesta por: el Contralor Estudiantil, el Vice Contralor y el Comité Estudiantil de Control Social.

**Parágrafo 1.** El Contralor estudiantil será el estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones; el Vice contralor será el estudiante que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales

absolutas. El Vice contralor debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su secretario técnico.

**Parágrafo 2.** El Comité Estudiantil de Control Social, estará compuesto por un delegado de cada grado de 6 a 11, o de acuerdo con la estructura del plantel, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil. Conformación de la Red Local de contralores estudiantiles, estará conformada por el contralor de cada una de las instituciones educativas, de cada una de las localidades del Distrito.

**Parágrafo 3.** La Secretaría de Educación por medio de cada uno de los DILE estimulará el funcionamiento de la Red Local de Contralores Estudiantiles en cada localidad. Conformación de la Red Distrital de Contralores Estudiantiles. La Red Distrital de Contralores Estudiantiles, estará conformada por un delegado de cada Red Local de Contralores Estudiantiles.

**Parágrafo 4.** La Contraloría Distrital, la Secretaría de Educación de Bogotá y el IDPAC,

estimularán el funcionamiento de la Red Distrital de Contralores Estudiantiles, orientando y acompañando su actividad, y ejecutarán los procesos de capacitación correspondientes.

#### ARTÍCULO 52. FUNCIONES CONTRALOR ESTUDIANTIL.

El contralor estudiantil tendrá las siguientes funciones:

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá, D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.



2. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
3. Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital y el IDPAC

#### ARTÍCULO 53. ELECCIÓN DE INSTALACIÓN Y CONVOCATORIA DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.

- **La elección del Contralor.** Se realizará en la misma fecha de escogencia del Personero Estudiantil y la instalación procederá dentro de los tres meses al inicio de las actividades escolares.
- **Promoción de las elecciones.** La Secretaría de Educación Distrital, con apoyo de los DILE, deberá abrir el proceso electoral de las Contralorías Estudiantiles en cada una de las I.E.D. de las Localidades, asegurando la promoción y difusión al interior de cada plantel. El proceso electoral deberá iniciar 30 días antes de la fecha de la elección.
- **Candidatos.** Serán estudiantes matriculados en el colegio, que cursen entre los grados de Sexto a Once, según lo ofrezca la institución, y que será elegido democráticamente por los demás estudiantes del mismo plantel. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil, presentar el Plan de Actividades.

**Parágrafo.** El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de Personero Estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. De igual manera, para postularse al cargo es necesario no haber incurrido en falta grave el año inmediatamente anterior o en curso.

- **Elecciones.** El Contralor y el vice-contralor serán elegidos para un período fijo de un (1) año escolar, por medio del sistema

de mayoría simple. Interlocución con la Administración Distrital. El secretario de Educación, el director del IDPAC y el Contralor Distrital, se reunirán por lo menos una (1) vez al año con la Red Distrital de Contralores Estudiantiles.

- **Capacitación.** La Administración Distrital junto con la Contraloría Distrital, desarrollará un proceso de capacitación y formación en veeduría ciudadana y control social, que garantice la idoneidad de los contralores estudiantiles, al inicio de cada período electoral, sin que esto implique gasto para la institución educativa.

#### ARTÍCULO 54. CABILDANTE ESTUDIANTIL.

Promover, discutir y proponer alternativas sobre las problemáticas existentes en las localidades de Bogotá, en el marco del derecho a la participación establecido en la Constitución y la Ley. Podrán ser elegidos cabildantes estudiantiles los estudiantes que cursen entre los grados Sexto (6°) y Once (11°). Se realiza el mismo día de la elección del Personero Estudiantil, en los colegios oficiales y privados. Es elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante de los estudiantes al Consejo Directivo de las instituciones educativas.

#### ARTÍCULO 55. FUNCIONES DEL CABILDANTE ESTUDIANTIL (Acuerdo 597 de 2005).

- a. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- b. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, Gobierno Escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- c. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el

rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

- d. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

#### **ARTÍCULO 56. CONSEJO DE ESTUDIANTES (DECRETO 1860/94, ARTÍCULO 29).**

En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos de nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

#### **ARTÍCULO 57. CORRESPONDE AL CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 58. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO PERSONERO, CONTRALOR, CABILDANTE Y/O REPRESENTANTE AL CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

1. Ser responsable de sus actos dentro y fuera de la institución.
2. Tener buenas relaciones interpersonales.
3. Conocer y vivenciar el Manual de Convivencia.
4. Demostrar con sus actos que es un estudiante que cumple el Manual de Convivencia de la institución y que es respetuoso, tolerante, honesto y solidario.
5. Haber presentado e inscrito dentro del tiempo reglamentado la propuesta programática de su campaña y ser revisada por el colectivo de ciencias sociales.
6. Presentar su plan de gobierno y postulación en las fechas estipuladas por el comité organizador
7. Para postularse al cargo de Personero no tener sanciones por faltas contempladas como tipo II y tipo III.

#### **ARTÍCULO 59. REVOCAR EL MANDATO DE PERSONERO, CONTRALOR Y/O REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES.**

La revocatoria del mandato puede originarse de oficio o a petición del parte (de cualquier órgano del Gobierno Escolar o de la comunidad educativa) y debe tener el aval del Consejo Directivo y del Consejo Estudiantil por mayoría absoluta. Para ello se tendrán en cuenta:

- Las faltas disciplinarias cometidas por el estudiante elegido; su gravedad y los criterios contemplados en el debido proceso o el incumplimiento de sus deberes, y compromisos como designado a ocupar un cargo de representación.
- Es necesario tener en cuenta que las faltas disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia siguen el trámite regulado en el mismo, independientemente del cargo que ocupe el estudiante disciplinado.



La revocatoria del mandato será motivada, comunicada y publicada a la comunidad educativa. Revocado el mandato se procederá a convocar nuevas elecciones.

- El Gobierno Escolar es una estrategia curricular que promueve el desarrollo social y moral de la Comunidad Educativa. Por medio de actividades vivenciales, contribuye en la formación actitudes y valores cívicos, democráticos y acciones positivas para la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, el liderazgo, la cooperación y la ayuda mutua. Los capacita para la toma de decisiones responsables y los forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

El Gobierno Escolar tiene su fundamento legal en la Constitución Política de Colombia de 1991: artículo 2, "(...) facilitar en la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"; artículo 67 "(...) la educación formará al colombiano en la educación al respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)"; artículo 68 "(...) La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación (...)".

Acogiéndose a la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994, el Acuerdo 04 del año 2000 emitido por el Consejo de Bogotá, Decreto 1286 de 2005, establecen las siguientes instancias de participación democrática en las instituciones educativas: Gobierno Escolar, que comprende, el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico; y los Mecanismos de Participación Escolar como la personería Estudiantil, el Comité de Convivencia, la Comisión de Evaluación y Promoción, y el Consejo de Padres.

## ARTÍCULO 60. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Los Padres de Familia a iniciativa propia podrán conformar la Asociación de Padres de Familia cumpliendo con los requisitos legales para su constitución.

## ARTÍCULO 61. FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

## ARTÍCULO 62. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los padres de familia y/o cuidadores. Estará integrado por todos los padres de familia de los estudiantes matriculados. La rectoría deberá convocarlos durante cuatro veces al año escolar. Durante la primera asamblea eligen dos representantes por cada curso principal y suplente.

## ARTÍCULO 63. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

1. El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de las familias del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua intervención en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio educativo. Estará integrado por dos padres de familia de cada uno de los cursos que ofrece la institución, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional.

2. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de padres de familia.
3. La elección de los representantes de los padres de familia, para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cursos, por mayoría, con la presencia de, al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres de familia, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
4. La conformación del Consejo de padres de familia es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 64. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El Consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités, podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo, designado por el rector o director para tal fin.

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de padres de familia serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación

apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

#### **ARTÍCULO 65. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado, realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación para los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16, del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2, del artículo 9, del presente decreto.

**Parágrafo 1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de padres de familia pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El Consejo de padres de familia, de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización, cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

#### ARTÍCULO 66. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo, a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser

reelegidos por un período adicional. En todo caso, los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

#### ARTÍCULO 67. CONSEJO ELECTORAL.

El Consejo Electoral estará integrado por dos (2) estudiantes de los grados 4º y 5º de primaria, y dos (2) estudiantes de los grados 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º que serán elegidos por los directores del curso respectivo para un período de un año lectivo. Para ello se tendrán en cuenta: el liderazgo, la pertenencia al colegio, la responsabilidad, el compromiso, la colaboración, la solidaridad, el respeto y la buena disciplina dentro del curso. Este consejo, la elección de sus miembros y el desarrollo de sus tareas serán asesorados y acompañados por los docentes integrantes del Proyecto de Educación para la democracia.

#### ARTÍCULO 68. FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL.

1. Organizar todo el proceso electoral.
2. Ejercer inspección y vigilancia de la organización electoral.
3. Velar por la transparencia de los procesos electorales.
4. Revisar que se cumpla a cabalidad el proceso de votación desde el inicio hasta su finalización, además de la entrega de resultados.
5. Asignar y capacitar los jurados de votación.
6. Entregarle sus funciones dentro del proceso electoral.
7. Capacitar los testigos electorales. Entregarle sus funciones dentro del proceso electoral.

8. Orientar las pautas para la construcción de los diferentes programas de campaña y hojas de vida de los candidatos que se postulan a las elecciones.
9. Inscribir y recibir los programas de los diferentes candidatos a personero estudiantil.
10. Organizar el manejo de la campaña (debates, utilización de medios de divulgación, entre otros).
11. Conocer y divulgar el calendario electoral que entrega la Secretaría de Educación Distrital.
12. Supervisar y recibir el escrutinio general que entreguen los jurados de votación.
13. Al finalizar el escrutinio, dar a conocer a la comunidad educativa el nombre del (los) candidato(s) elegido(s) y firmar las actas correspondientes.
14. Informar a la comunidad educativa las decisiones tomadas como Consejo Electoral.
15. Darse su propio reglamento interno de trabajo, sin alterar el cumplimiento del calendario escolar.

#### ARTÍCULO 69. LA RECTORA.

El rector (a) de la institución tiene el deber de velar por la calidad educativa. Si bien la Ley 115 de 1994, determina que el rector es quien orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional- PEI, en la Ley 715 de 2021, se complementa esta competencia; además de participar y orientar la ejecución, dirige la preparación del PEI con la colaboración de los diversos actores de la comunidad educativa, lo que representa la responsabilidad del rector en la calidad de la educación que imparte la institución en que labora. Así mismo, el rector promueve el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento, y tiene a su cargo la formulación y ejecución de planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

## CAPÍTULO IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES- ARTÍCULO 2.3.3.3.4 DEL DECRETO 1075 DE 2015

### ARTÍCULO 70. ADOPCIÓN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024-2025.

#### CONSEJO DIRECTIVO.

#### ACTA 7 DE OCTUBRE 21 DE 2024.

POR LA CUAL SE DEFINE, ADOPTA Y DIVULGA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES E INCORPORAN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL LOS CRITERIOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, ESTRATEGIAS PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PARAÍSO MIRADOR I.E.D., Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

La Rectora y el Consejo Directivo del Colegio Paraíso Mirador I.E.D., en uso de las facultades que les confiere la ley 115 de 1994, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y las directrices en evaluación, emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos, acorde dicha autonomía a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional reglamentada en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
2. Que es menester definir, adoptar y divulgar el Sistema de Evaluación de los estudiantes conforme al numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009.
3. Que la evaluación y la promoción escolar, como actos educativos deben ser procesos permanentes en los cuales se valoren

todas las facetas de los estudiantes, en aras de la integralidad.

4. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el P.E.I. de la institución y su filosofía educativa.
5. Que el Consejo Académico, como la instancia pertinente de carácter pedagógico, aprobó el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes del Colegio Paraíso Mirador I.E.D., con miras a elevar la calidad educativa y alcanzar el éxito escolar según lo reglamentado en el Decreto 1290 de 2009.
6. Que anualmente se realizará revisión, ajustes y modificaciones propuestos por y para la comunidad educativa, en acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.
7. Que el Colegio Paraíso Mirador I.E.D., además de lo estipulado en la mencionada ley, desarrolla una propuesta pedagógica que basada en el Constructivismo Social como modelo Pedagógico y el Humanismo como enfoque pedagógico.
8. Que el Consejo Académico estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes, según acta del 1 de octubre de 2024.
9. Que el Consejo Directivo estudió y aprobó

dicha propuesta en todas sus partes según acta no. 07 de octubre 21 de 2024.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes del Colegio Paraíso Mirador I.E.D., conforme al numeral 3 del artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

**ARTÍCULO 2.** Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, conforme al numeral 1, artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, tal como se expone a continuación:

#### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024-2025.

La comunidad educativa del Colegio Paraíso Mirador I.E.D., asume la evaluación como un proceso permanente, continuo, integral, dialógico y formativo con base en el Constructivismo Social como Modelo Pedagógico y el Humanismo como enfoque pedagógico.

El Sistema Institucional de Evaluación SIEE, establecido según los lineamientos del Decreto 1290 del 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Educación Básica, Media, y Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA), contiene los siguientes aspectos:

#### ARTÍCULO 3. Derechos académicos y responsabilidades.

| Derechos académicos                                                                                                                                                                                                                                                    | Responsabilidades                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Todo estudiante tiene derecho a conocer el SIEE, por lo que la institución lo debe socializar a la comunidad educativa.                                                                                                                                                | Al ingresar a la institución, el estudiante debe conocer el documento SIEE, regirse y cumplir con los requisitos y exigencias que en el estén consignados. |
| Todo estudiante tiene derecho a conocer al inicio del año escolar y de cada periodo los objetivos, logros, estrategias metodológicas, criterios de evaluación y/o actividades complementarias, establecidas para cada dimensión y/o asignatura de acuerdo con el SIEE. | Cumplir con los compromisos académicos definidos por la institución en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE.                         |

| Derechos académicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Responsabilidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Todo estudiante tiene derecho a recibir y presentar actividades pedagógicas complementarias que le permitan refuerzo, nivelación y profundización,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Cumplir con las recomendaciones, las tareas, trabajos asignados y estrategias propuestas por los docentes y además las que determine el colegio para la superación de las dificultades académicas. Todo lo anterior en los tiempos que se establezcan.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>Recibir puntualmente las clases completas, según horario establecido, con sus respectivos docentes, obtener explicaciones claras, orientaciones precisas y oportunas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Permanecer en el salón correspondiente durante el período de las clases, salvo orden de autoridad competente y/o responsable. Tener actitud de atención, escucha y participación en las actividades académicas. Durante el cambio de clase, deberá esperar al docente dentro del aula de clase en completo orden. Si se debe trasladar de salón, hacerlo en el menor tiempo posible, en orden y con respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.</p>                                                                                                             |
| <p>Obtener excusas y permisos correspondientes por parte de coordinación, cuando no asista por estar representando a la institución en algún evento pedagógico, deportivo, técnico, cultural o por alguna razón legal, sea de fuerza mayor, caso fortuito, enfermedad, cita médica, etc.</p> <p>Ser atendido y acordar con el docente, posterior a la justificación de la ausencia, las actividades complementarias a realizarse.</p> | <p>Presentar a coordinación, en los tres (3) días siguientes a la ausencia, la excusa por escrito con los respectivos soportes (incapacidad médica de la EPS, cita médica programada de la EPS, etc.). Dicha excusa debe ir firmada por el acudiente del menor e incluir datos de verificación como número de documento y de teléfono de contacto.</p> <p>Únicamente en la situación en que un o una estudiante reporte una ausencia justificada, podrá presentar la actividad evaluable programada para la fecha que no asistió a la sesión, con una valoración máxima de 5.0</p> |



| Derechos académicos                                                                                                                                                                    | Responsabilidades                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales, siendo retroalimentado en forma justa y permanente.                                           | Entregar a tiempo y con las técnicas indicadas por el docente, los trabajos programados en las respectivas áreas del conocimiento del núcleo común y de la oferta de profundización. |
| Presentar proyectos, estrategias y propuestas en beneficio de la comunidad educativa ante los órganos del Gobierno Escolar y recibir asesoría para su organización y desarrollo.       | Elaborar proyectos educativos que propendan por su propia formación integral y en beneficio de la comunidad educativa.                                                               |
| Utilizar los espacios e insumos dispuestos para el desarrollo de las actividades académicas.                                                                                           | Cuidar y utilizar adecuadamente los insumos de tecnología y propender por su uso pedagógico, como formativo, exclusivamente.                                                         |
| Que se organicen actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional (art. 48 ley 1098 de 2006) | Participar y promover actividades que propendan por la conservación del patrimonio nacional.                                                                                         |
| Que se acuerde con el estudiante y con sus acudientes o cuidadores, la realización de actividades extracurriculares de refuerzo y nivelaciones.                                        | Cumplir con las actividades extracurriculares de refuerzo y recuperación acordadas.                                                                                                  |
| Participar en la gestión académica a través del Consejo Académico.                                                                                                                     | Representar de manera adecuada los intereses académicos de los estudiantes en las diferentes instancias del Gobierno Escolar.                                                        |

**Periodos académicos.** Las cuarenta (40) semanas de trabajo pedagógico están distribuidas en tres (3) periodos académicos. Al finalizar el periodo 1 y 2 se presentará un informe de evaluación (boletín virtual) y, al finalizar el año se entrega el del tercer (3) periodo y el informe definitivo en físico, con el promedio de las valoraciones obtenidas en los tres (3) periodos. El informe final indicará la promoción o no promoción de grado.

**ARTÍCULO 4. Criterios de evaluación y promoción.** Para la comunidad educativa del Colegio Paraíso Mirador I.E.D., son criterios de evaluación los siguientes:

**4.1. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.** Se evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en todas sus dimensiones:

1. Socio afectivo, bio-sicomotriz, comunicativo y cognitivo.
2. La evaluación tendrá en cuenta la participación de los estudiantes en todos los eventos pedagógicos programados por la institución: salidas pedagógicas, proyectos institucionales, actividades culturales y deportivas.

3. Los juicios valorativos por asignatura y área en cada periodo se definen como resultado de la evaluación del proceso educativo en correspondencia con el nivel de desempeño.
- El Colegio Paraíso Mirador I.E.D., aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo, de uno (1.0) a cinco (5.0) para valorar los desempeños de la comunidad estudiantil, y define cada elemento de la escala de valoración nacional:

| VALOR INSTITUCIONAL CUANTITATIVO |     |   |     | ESCALA NACIONAL    |   |
|----------------------------------|-----|---|-----|--------------------|---|
| De                               | 1.0 | a | 2.9 | Desempeño BAJO     | D |
| De                               | 3.0 | a | 3.9 | Desempeño BÁSICO   | B |
| De                               | 4.0 | a | 4.5 | Desempeño ALTO     | A |
| De                               | 4.6 | a | 5.0 | Desempeño SUPERIOR | S |

| VALORACIÓN NACIONAL | VALORACIÓN CUALITATIVA INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESEMPEÑO SUPERIOR  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcanza un óptimo desarrollo de los desempeños propuestos para cada periodo o corte académico.</li> <li>2. Comprende e integra los conceptos relacionándolos con su cotidianidad.</li> <li>3. No reporta inasistencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea diezmado.</li> <li>4. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.</li> <li>5. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.</li> <li>6. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>7. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>8. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.</li> </ol> |
| DESEMPEÑO ALTO      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcanza todos los desempeños propuestos.</li> <li>2. Tiene fallas de asistencia justificadas y cumple con el trámite legal para presentar sus actividades y evaluaciones.</li> <li>3. Reconoce y supera sus dificultades.</li> <li>4. Desarrolla actividades curriculares específicas.</li> <li>5. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.</li> <li>6. Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo constante.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| DESEMPEÑO BÁSICO    | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.</li> <li>2. Presenta faltas de asistencia justificadas, es decir el estudiante cumple con el trámite legal y tiene derecho a presentar nuevamente sus evaluaciones</li> <li>3. Presenta dificultades de convivencia.</li> <li>4. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.</li> <li>5. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.</li> <li>6. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                         |



| VALORACIÓN NACIONAL | VALORACIÓN CUALITATIVA INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESEMPEÑO BAJO      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No alcanza los desempeños mínimos propuestos previstos.</li> <li>2. Incumple con los planes de mejoramiento y las actividades complementarias propuestas para superar las dificultades.</li> <li>3. Presenta faltas de asistencia injustificadas y no realiza el trámite para presentar las actividades y evaluaciones pendientes.</li> <li>4. Presenta dificultades de convivencia.</li> <li>5. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.</li> <li>6. Evidencia falta de sentido de pertenencia institucional.</li> </ol> |

### Evaluación en primera infancia.

La evaluación en el nivel Preescolar se rige por el Decreto 2247 de 1997, en el que se considera la evaluación como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, como propósito:

- Conocer el estado del desarrollo integral del estudiantado y sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en la comunidad educativa espacios de reflexión que permitan reorientar procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje (Artículo 14).

**Parágrafo 1.** La escala de valor cuantitativo institucional no será aplicada a los estudiantes de primera infancia, porque ellos serán evaluados en forma descriptiva y cualitativa teniendo en cuenta la escala nacional:

**Parágrafo 2.** Cada área de conocimiento teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) dará a conocer los desempeños a evaluar en cada periodo y establecerá criterios de evaluación y competencias particulares de su disciplina que harán parte de la malla curricular institucional.

### 4.2. Criterios de promoción.

1. Los estudiantes son promovidos al finalizar el año lectivo, cuando alcancen los desempeños propuestos para cada una de las asignaturas con desempeño básico, alto o superior, es decir, con una valoración numérica igual o superior a 3.0.
2. Los estudiantes no serán promovidos cuando hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
3. La promoción de estudiantes con discapacidad será discutida en comisión de evaluación por los docentes de apoyo pedagógico, docentes de área y coordinador, de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 y a los ajustes generados durante el año académico.
4. La promoción de los estudiantes de grado preescolar se realizará de acuerdo con el decreto 2247 del 11 de septiembre del 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de preescolar y se dictan otras disposiciones. la condición de discapacidad no garantiza ser promovido al siguiente grado de manera automática.
5. La promoción de los estudiantes de la jornada fin de semana se realizará de acuerdo con el decreto 3011 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.

6. En los casos de educación para adultos se realizará el acta de convalidación de saberes (conforme a la norma) para los grados que no cuenten con certificación.

**Parágrafo 1.** Situaciones especiales que se presenten durante el año escolar serán discutidas, analizadas y resueltas en comisión de evaluación y promoción

**Parágrafo 2.** Los docentes de apoyo pedagógico y coordinación deciden la promoción de los estudiantes con discapacidad, presentando los debidos soportes y especialidad pedagógica. Debe hacerse una socialización con la comisión de evaluación y promoción.

**4.3. Proclamación de bachilleres.** Para que un estudiante de grado undécimo o de ciclo VI del programa de Educación para Jóvenes y Adultos, sea proclamado bachiller, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser promovido por la comisión de promoción de último grado o ciclo lectivo especial integrado.
2. Cumplir con los certificados de estudio desde grado 5º hasta grado 10º, o el equivalente en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) exigidos por secretaría académica del colegio.
3. Presentar certificado de servicio social obligatorio (art.97 ley 115/94. art.39 decreto 1860/94, resolución 4210 de 1996, acuerdo 55 de 2002 del Concejo de Bogotá).
4. Haber aprobado la totalidad de los desempeños propuestos para cada una de las asignaturas con desempeño básico, alto o superior, es decir, con una valoración numérica igual o superior a 3.0.

**Parágrafo 1.** Las áreas contempladas en el plan de estudios establecido para el proyecto de "Educación media para el siglo XXI", serán tenidos en cuenta para determinar la promoción de los estudiantes de grado décimo y un-

décimo, atendiendo a los criterios institucionales para la evaluación y la promoción. Cada una de las asignaturas del proyecto cuenta para el Sistema Institucional de Educación-SIE, como un área, es decir, que en total consta de cuatro áreas: Fundamentos Administrativos, Pensamiento Científico, Desarrollo Humano y, Tecnología Ciencia y Sociedad.

**Parágrafo 2.** Al finalizar el año el año lectivo, solo los estudiantes de casos especiales (condición médica) pueden quedar con promoción pendiente.

**ARTÍCULO 5. Promoción anticipada de grado.** Un estudiante puede solicitar promoción anticipada, en calidad de nuevo o antiguo, previo consentimiento de los padres de familia, cuando demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal, convivencial y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Para tal fin, se debe realizar el debido proceso que establece:

1. La promoción anticipada no aplica para la jornada fin de semana y los programas de flexibilización curricular.
2. El padre de familia o acudiente, sobre la cuarta semana del inicio del año escolar, debe radicar en Coordinación Académica la solicitud escrita de promoción anticipada para su hijo o acudido. La carta debe incluir datos de identificación del menor, grado actual, jornada y datos de contacto del padre o acudiente
3. Coordinación académica debe recoger el informe de desempeño del estudiante con los docentes del grado (pre- corte primer periodo). Los estudiantes que no tienen un desempeño superior en todas las asignaturas no continúan con el proceso de Promoción Anticipada. Luego, se presenta al Consejo Académico, antes de la octava semana del año escolar, los

- nombres de los estudiantes que si cumplen con el requisito antes mencionado.
4. Los estudiantes para ser promovidos anticipadamente, debe presentar una prueba de suficiencia que abarcará las competencias y ejes básicos del grado que está cursando, la aplicación de la prueba será responsabilidad de la Coordinación Académica, su elaboración será responsabilidad del grupo de docentes que enseñen las asignaturas del grado en el que se encuentra el estudiante. Serán tenidos en cuenta para continuar con el proceso de promoción anticipada los estudiantes que hayan aprobado la prueba de suficiencia con un desempeño alto.
  5. Coordinación Académica presenta ante el Consejo Académico los nombres de los estudiantes que superaron la prueba de suficiencia con desempeño alto. El Consejo Académico recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumpla con los requisitos de los numerales anteriores.
  6. El Consejo Directivo aprobará las solicitudes aceptadas en Consejo Académico y notificará al coordinador, al padre de familia y a la secretaria académica, la promoción del estudiante para que se adelanten los trámites administrativos correspondientes.
  7. En caso de que la promoción anticipada sea aprobada, él/la estudiante promovido/a se compromete a nivelar los temas propuestos del primer período en cada una de las áreas según los planes de mejoramiento del grado al que ingresa.
  8. Las solicitudes que se radiquen fuera de tiempo no tendrán validez para continuar con el proceso.

**Parágrafo 1.** El estudiante que no fue promovido en el año anterior podrá solicitar la promoción anticipada al grado

siguiente, solo cuando la reprobación se haya dado por desempeño bajo máximo en dos (2) asignaturas, siguiendo el proceso establecido para esta solicitud.

**Parágrafo 2.** La valoración mínima en cualquier actividad, trabajo, proceso evaluativo y por periodo mientras el estudiante esté asistiendo regularmente será de uno (1.0).

## **ARTÍCULO 7. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**

Para garantizar la evaluación integral la institución contempla:

1. Aspectos convivenciales
2. Aspectos cognitivos
3. Aspectos procedimentales

Los anteriores, se definen dentro del plan de estudios de cada una de las áreas y se evidencian en los desempeños discriminados como desempeños axiológicos, cognitivos y procedimentales. Es importante que los estudiantes conozcan los resultados de la valoración de cada una de sus actividades a fin de realizar procesos de fortalecimiento que les permita superar sus dificultades y debilidades en el aprendizaje.

**ARTÍCULO 8. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.** A mitad de cada periodo se realizará el pre- corte, como un informe del proceso de evaluación, por lo cual, se citará mediante la modalidad de reunión con director de curso a los padres de familia y/o acudientes, para dar a conocer el estado académico del estudiante, estableciendo compromisos y estrategias de mejoramiento con los docentes de cada área.

Al finalizar cada período escolar se le notificará al padre de familia y/o acudiente, y al estudiante que obtenga juicio valorativo

bajo, parcial o definitivo en alguna asignatura, los desempeños no alcanzados y las recomendaciones para superar las debilidades en el aprendizaje. Esta notificación estará incluida de manera descriptiva en el informe académico.

Al finalizar cada periodo académico, en la entrega de informes académicos, los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar actividades complementarias, evaluaciones, planes de mejoramiento y/o nivelaciones en horario académico ordinario o extracurricular, respondiendo a la evaluación flexible, dialógica e integral propuesta desde el aprendizaje significativo. Dichas actividades se acordarán de manera individual para cada estudiante con el docente correspondiente, acordando criterios de evaluación y tiempos de entrega.

Luego de realizados los planes de mejoramiento, el docente reportará la nueva valoración en el sistema de registro de notas e informará a coordinación en el formato establecido para tal fin los resultados de la ejecución de planes de mejoramiento al finalizar cada periodo escolar. Para efectos del control de procesos académicos del estudiante, se adoptan los siguientes instrumentos:

1. Plan de Actividades Complementarias (PAC) diseñado por cada docente.
2. Acta de presentación de actividades complementarias firmada por estudiantes y padres de familia y/o acudientes.
3. Acta de informe a padres de familia y/o acudientes de pre- corte académico cada periodo.
4. Acta de comisión de evaluación.
5. Actas de compromiso académico y de citación a padres de familia y/o acudiente.

Por ser los anteriores documentos oficiales, el estudiante, el padre de familia y/o acudiente y el maestro deberán hacer sus anotaciones en forma explícita, amplia y firmarlos.

Parágrafo: la nueva valoración luego de los planes de mejoramiento en ningún caso podrá ser inferior a la valoración obtenida durante el periodo académico. en el boletín se indicará cuando la valoración se dio luego de un proceso de mejoramiento.

**ARTÍCULO 9. Procesos para la evaluación integral de los estudiantes.** En el marco del aprendizaje significativo la evaluación del estudiante como proceso integral involucra tres aspectos (autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación). Los docentes en cada área para Bachillerato, así como en cada curso para Preescolar y Primaria orientarán el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación atendiendo a los siguientes criterios:

1. **Autoevaluación:** tendrá un valor del 5% en la calificación por periodo, se realiza de manera cualitativa y cuantitativa según la escala de evaluación institucional sobre su proceso académico, con la mirada del mismo estudiante sobre su propio proceso educativo.
2. **Coevaluación:** tendrá un valor del 5% en la calificación por periodo. Se realiza de manera cualitativa y cuantitativa por un par o un grupo de pares según la escala de evaluación institucional sobre el proceso académico del compañero. Presenta una mirada crítica y reflexiva de los pares académicos sobre el proceso educativo de un estudiante. Para ello se utilizará el formato institucional establecido.
3. **Heteroevaluación,** tendrá un valor del 90% en la calificación por periodo. Se realiza por el docente según la escala de evaluación en la nota definitiva del periodo. El docente analiza el proceso educativo del estudiante a partir de criterios conceptuales, procedimentales y axiológicos. Para ello se utilizará el formato institucional establecido.

La heteroevaluación institucional incluirá el desempeño del estudiante en tres dimensiones:

| DIMENSIÓN | VALOR | EVIDENCIAS                                                                                                                    |
|-----------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ser       | 10%   | Actitudes, comportamientos, compromiso y responsabilidad del estudiante en su proceso escolar.                                |
| Saber     | 30 %  | Evaluación por competencias durante el periodo escolar.                                                                       |
| Hacer     | 50 %  | Actividades pedagógicas permanentes, tareas, talleres, tutorías, proyectos desarrollados en clase y extra-clase, entre otros. |

**Parágrafo.** La evaluación para los estudiantes del programa de Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA) esta articulada al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE-, pero tendrá en cuenta la flexibilidad y valoración de saberes que tienen los estudiantes por su experiencia en el campo social, laboral, entre otros.

**ARTÍCULO 10. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.** Cuando los estudiantes presenten situaciones pedagógicas pendientes o evidencien bajo desempeño en su rendimiento escolar, se adelantarán acciones de fortalecimiento como:

1. Informar a los estudiantes y padres de familia y/o acudientes, sobre las actividades complementarias que deben desarrollar durante el periodo para superar las dificultades presentadas.
2. Notificar al padre de familia y/o acudiente mediante citación por parte del docente

del área y director de curso, la situación académica que presenta el estudiante.

3. Citar a coordinación académica al acudiente y estudiante, para generar compromisos y estrategias de apoyo para estas situaciones pendientes en los casos de bajo desempeño en varias áreas.
4. Remitir al estudiante que presente dificultades académicas recurrentes a orientación escolar, para establecer estrategias de apoyo en el colegio y con la familia.
5. Realizar reuniones informativas a los padres de familia y/o acudiente para que conozcan la situación académica de los estudiantes a mitad de cada periodo.
6. Remitir a la comisión de evaluación los estudiantes que presenten dos o más áreas con desempeño bajo al finalizar el periodo para establecer estrategias de apoyo y seguimiento a los estudiantes.
7. Ofrecer talleres a padres y acudientes dirigidos por orientación escolar, para brindar herramientas de apoyo y acompañamiento a las familias.

Para situaciones académicas especiales, se establece que:

1. Los estudiantes que hayan sido valorados y diagnosticados con discapacidad desarrollarán las actividades propuestas desde Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). Su valoración será acorde a sus capacidades y avances, en donde se realizará un informe descriptivo a cargo del docente de apoyo pedagógico y docentes de aula, que dé cuenta del proceso del estudiante.

**Nota:** al igual que los estudiantes que se encuentren pendientes de valoración, se deberá flexibilizar las metodologías de evaluación, las didácticas y las actividades (según artículo 10, del acuerdo 774 del 2020).

2. Los estudiantes que presenten incapacidad y/o licencia de maternidad, presentarán trabajos únicamente al finalizar su incapacidad y/o licencia de maternidad. Una estudiante durante su licencia de maternidad legal podrá reiniciar actividades académicas únicamente con autorización médica.
3. Los estudiantes que lleguen al colegio después de iniciar el período escolar sin calificaciones por situaciones sociales (desplazamiento, deserción, migración) o condiciones de salud con soportes, deberán presentar planes de nivelación y mejoramiento asignados por el docente de cada área para garantizar valoración académica en el período faltante.
4. Para aquellos estudiantes que ingresan nuevos a la institución y no tienen valoración en algún periodo anterior, se asigna la valoración obtenida durante el periodo en curso.
5. Dado que la institución tiene tres periodos académicos, cuando un estudiante se matricule y presente calificaciones parciales de otra institución, éstas y las nuevas calificaciones obtenidas serán ponderadas de acuerdo con los tiempos de permanencia en cada colegio.

**ARTÍCULO 11. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.** Para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación se determina que:

1. El Consejo Académico liderará los procesos de evaluación en la institución.
2. Los directivos docentes, los orientadores escolares, los docentes de apoyo pedagógico y los docentes, deben responder

al principio de corresponsabilidad que la ley asigna para este caso.

3. Los directivos docentes, los orientadores escolares, los docentes de apoyo pedagógico y docentes, deben cumplir las funciones que les competen de acuerdo con el manual de funciones y el Manual de Convivencia.
4. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes, brindando recomendaciones conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009.
5. Diseñar instrumentos (actas de seguimiento) de carácter institucional que registren el cumplimiento de los procesos propuestos para la evaluación de los estudiantes.
6. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y/o acudientes, y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de mejoramiento para la superación de las dificultades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados conforme a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009.
7. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente conforme a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 11 del decreto 1290 de 2009.
8. Atender los requerimientos de los padres de familia y/o acudientes, y de los estudiantes, programando reuniones con ellos cuando sea necesario conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009.
9. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prác-



ticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar, conforme al numeral 8 del artículo 11, del Decreto 1290 de 2009.

10. Presentar a las Pruebas Saber la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, colaborando con los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera conforme a lo estipulado en el numeral 9 del artículo 11, del Decreto 1290 de 2009.
11. Las fechas estipuladas en el cronograma anual de actividades escolares deberán ser respetadas por todos los estamentos de la comunidad educativa. Siendo así, el Colegio Paraíso Mirador I.E.D. desarrollará sus actividades curriculares en cuarenta (40) semanas académicas, para un total de ochocientas (800) horas para Preescolar, mil (1.000) horas para Básica Primaria, mil doscientas (1.200) horas para Básica Secundaria y Media. Todos los CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados) del programa de Educación para Jóvenes y Adultos en el Nivel de Básica (CICLO I, II, III, IV) tendrán una duración de 40 semanas lectivas anuales, agrupadas en tres periodos de igual duración. Cada ciclo de Educación media (CICLO V, CICLO VI) tendrá una duración de 22 semanas agrupadas en tres periodos de igual duración. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.
12. La Coordinación Académica realizará el seguimiento de los procesos pedagógicos y de los conductos regulares que garanticen los procesos evaluativos y de mejoramiento de los estudiantes.

**ARTÍCULO 12. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes.** Para efectos del calendario

académico, además de adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación, el año escolar se divide en tres (3) periodos, que tendrán igual porcentaje e iguales períodos de tiempo. De esta manera, se realizará un (1) informe por cada período académico; el informe del 1 y 2 periodo se realiza de forma verbal, descargando el boletín por el aplicativo, con el código que se le entrega al acudiente. Para el último período se realiza un informe verbal, además de hacer la entrega en físico del boletín con el resumen final del año escolar, donde se encuentra el promedio de cada asignatura y se conoce si es promovido al siguiente grado. A la mitad de cada periodo académico se realizará el pre- corte informativo para determinar estrategias de fortalecimiento antes de cerrar periodo.

Es deber de los padres de familia y/o acudientes asistir a las reuniones para la entrega de informes académico y convivencial, donde estarán presentes los estudiantes, el director de curso y los padres de familia y/o acudientes. Cuando el estudiante haya sido reportado a comisión de evaluación, el informe académico será entregado exclusivamente al padre de familia o representante legal.

Igualmente, los padres de familia deberán estar atentos al proceso de formación del estudiante durante todo el año lectivo y acudir al colegio por iniciativa propia cuando lo estime conveniente para entrevistarse con el personal docente, directivo y/o administrativo, acatando los horarios de atención. También deberá asistir al colegio cuando sea citado para dialogar y concertar acerca de la formación integral de su hijo, respetando la fecha y hora concertadas por las partes.

**ARTÍCULO 13. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.** Los boletines o informes académicos deben contener la siguiente información:

1. Datos del colegio y director de curso.
2. Datos del estudiante: nombres y apellidos, curso, código y jornada.
3. Informe valorativo por áreas: desempeños, recomendaciones y juicio valorativo de cada área.
4. Promedio del estudiante.
5. Tabla de valoración.
6. Observación general del director de curso.
7. Firma del director de curso.

**ARTÍCULO 14. Instancias, procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamaciones, de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

Para la atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia y de los estudiantes, la institución establece un conducto regular fundamentado en el debido proceso el cual contempla el siguiente orden:

1. El padre de familia y el estudiante debe entablar un diálogo con el docente de la asignatura correspondiente.
2. En caso de no encontrar una respuesta satisfactoria en su reclamación, se debe generar un diálogo con el docente director del grupo.
3. En caso de no encontrar una respuesta satisfactoria en su reclamación se establece una reunión con el Coordinador(a) Académico(a).
4. El proceso continuará con la comisión de evaluación y promoción correspondiente, quien atenderá la reclamación.
5. Finalmente, dicha reclamación llegará al Consejo Académico en cabeza de la rectoría, para dar respuesta efectiva a la reclamación. De ser necesario se llevará la misma a Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/ 94, literal b, art.23 y el Decreto 1290 art 11 numeral 7.

**ARTÍCULO 15. Sistema Institucional de Evaluación para población con discapacidad.** Teniendo en cuenta la ley 2216 de 23 de junio

de 2022 "Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje".

**Artículo 15.1. Atención.** La atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social, y por ende una dinámica de enseñanza aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante (Ley 2216 de 23 de junio de 2022).

**ARTÍCULO 16. Criterios de permanencia, evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad en la modalidad de aula regular**

**16.1.** Sistema institucional de evaluación para estudiantes en condición de discapacidad. Con el fin de dar respuesta a la atención educativa de los estudiantes con discapacidad reportados en el SIMAT, el Colegio Paraíso Mirador I.E.D. establece los criterios de evaluación y promoción para estos niños, niñas y jóvenes. Es válido aclarar que dichos criterios parten del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, previamente establecidos con los docentes de área, docente de apoyo pedagógico, orientadores y coordinadores.

El acceso a la educación para las personas con discapacidad es: "proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna" (MEN p. 4).



- Hay que tener en cuenta que la inclusión no es la nivelación académica del niño con discapacidad. La evaluación de estos estudiantes será continua, flexible e integral, se valorará el proceso individual del estudiante conforme su ritmo y estilo de aprendizaje, esto quiere decir que se considerará los ajustes razonables acordados en cada área, la evolución y la adquisición de aprendizajes.
- La presentación del cuaderno (según las actividades esperadas por el docente) no determinará la nota final del periodo del estudiante.
- Los estudiantes pueden recibir el acompañamiento de un docente o par, para la solución de las pruebas evaluativas, este orientará la resolución de esta forma objetiva; de igual manera puede hacer uso de apoyos visuales, técnicos, didácticos, tecnológicos, etc.
- La promoción de estudiantes con discapacidad será discutida en comisión de evaluación por los docentes de apoyo pedagógico, docentes de área y coordinador, de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 y a los ajustes generados durante el año académico. Es importante aclarar que el hecho de ser reportado como persona con discapacidad, no garantiza ser promovido al siguiente grado.
- Algunos aspectos deberán ser tenidos en cuenta en la comisión de evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad son: compromiso del estudiante, cumplimiento en las actividades escolares y académicas, asistencia escolar, acompañamiento familiar y asistencia terapéutica en caso de requerir.
- La calificación del nivel de desempeño del estudiante con discapacidad, debe corresponder a los ajustes razonables planteados en la evaluación establecida en el PIAR, en caso de ser requerida.

- Los estudiantes con discapacidad deben cumplir con las responsabilidades y derechos de los miembros de la comunidad académica planteados en el Manual de Convivencia sin excepción, en caso de llegar a una suspensión o de cambio de ambiente de aprendizaje.
- Se puede realizar flexibilización en la jornada y horarios escolares según la necesidad del estudiante.
- Respecto al uso del uniforme, solo en casos de recomendación médica, se realizará flexibilización de su porte, de acuerdo con la necesidad y bienestar del estudiante.

#### Procesos para la evaluación integral de los estudiantes con discapacidad.

En el proceso de heteroevaluación, realizada por el docente según la escala de evaluación institucional tendrá un valor del 80% en la nota definitiva del periodo. Incluirá el desempeño del estudiante en tres dimensiones:

| DIMENSIÓN | VALOR | EVIDENCIAS                                                                                                                    |
|-----------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ser       | 40%   | Actitudes, interés, comportamientos, compromiso y responsabilidad del estudiante en su proceso escolar.                       |
| Saber     | 20 %  | Evaluación por competencias durante el periodo escolar.                                                                       |
| Hacer     | 20 %  | Actividades pedagógicas permanentes, tareas, talleres, tutorías, proyectos desarrollados en clase y extra clase, entre otros. |

La coevaluación, realizada por un par académico de curso según la escala de evaluación institucional tendrá un valor del 10% en la nota definitiva del periodo. La autoevaluación, realizada por el estudiante según la escala de evaluación institucional, tendrá un valor del 10% en la nota definitiva del periodo.

**ARTÍCULO 17. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.**

El presente SIEE tiene una proyección de vigencia 2024-2025, pero de ser necesario se realizará anualmente revisión, ajustes y modificaciones. Este proceso debe ser avalado por el Consejo Académico y contar con la participación de todos los estamentos de la institución quienes en mesas de trabajo realicen sus aportes. El Consejo Académico como máximo organismo de autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en la presente resolución o en caso de ambigüedad, si los hubiere.

**ARTÍCULO 18. Incorporación.** Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes en atención al numeral 2 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009.

**ARTÍCULO 19. Divulgación.** Privilegiar y divulgar una propuesta pedagógica basada en el Constructivismo Social como modelo Pedagógico y el Humanismo como enfoque pedagógico.

El presente acuerdo rige a partir de enero de 2025 y deroga todos los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo que le sean contrarios.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. el 21 de octubre de 2024

**KYLIA LIZETH SANTANA BERNAL**  
 RECTORA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

**CAPÍTULO X**

**DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES RESPONSABILIDADES Y DERECHOS**

**ARTÍCULO 71. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES:**

Para el Colegio Paraíso Mirador I.E.D. se define como acudiente la persona que asume la representación legal del estudiante al momento de firmar la matrícula escolar, siendo su padre, madre, familiar o tutor encargado. Los deberes y derechos de los padres de familia están basados en los principios fundamentales de nuestra Constitución Nacional de 1991 y las normas reglamentarias de la misma como la Ley General de Educación y su Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, en sus artículos 30, 31 y 32; el Decreto 1286 de 2005, la ley 1098 de 2006, la ley 1620 de 2013, entre otras.

La Ley 115 de 1994 (Ley general de Educación), señala en su artículo 6 que: "La comunidad educativa está conformada por (...) padres de familia o acudientes de los estudiantes, quienes, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo". La Ley 115 de 1994 (Ley general de Educación), señala en su artículo 7 que: "A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación. La ley 1098 de 2006, (Código de la Infancia y la Adolescencia), señala en su artículo 10 que: "la familia (...) es corresponsable en el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes".

**ARTÍCULO 72. DERECHOS DEL PADRE O ACUDIENTE.**

1. A ser tratados con responsabilidad, respeto y honestidad.

2. A recibir toda la información referente al desarrollo y resultados del proceso académico y comportamental de su/s hijo/s.
3. A ser aceptados con sus diferencias, cualidades y obligaciones.
4. A ser escuchados y ayudados por docentes, docentes orientadores, directivas y personal administrativo del colegio.
5. A obtener información veraz, oportuna y amplia de todos los eventos, como actividades que realice la institución y solicitar la publicación en un lugar visible de los horarios de atención de los diferentes funcionarios, al igual que de las dependencias de la institución.
6. A que se respete el debido proceso frente a cada una de las situaciones que se presenten con su/s hijo/s.
7. A ser informados oportunamente sobre los avances y dificultades que se presenten en el proceso de formación de su/s hijo/s.
8. Una vez presentados todos los documentos de la prematricula y, siempre y cuando el estudiante cumpla con requisitos comportamentales, como académicos, tienen derecho a que el colegio les garantice el cupo a su/s hijo/s.
9. Participar en la elección de los diferentes consejos, asociaciones, y comités del plantel.
10. A participar activamente en los talleres de formación de padres y demás actividades pedagógicas.
11. A exigir del Gobierno municipal, departamental y nacional, el mantenimiento y sostenimiento del plantel, además del personal docente necesario para la institución.
12. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

13. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
14. Recibir los informes periódicos de evaluación.
15. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
16. Ser respetuoso con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, seguir el debido conducto regular, dirigiéndose en primera medida, al director de curso.

### ARTÍCULO 73. RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE.

Ser corresponsable de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de su/s hijo/s desde su respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención, y mitigación de la violencia escolar de la ley 1620 de 2013 y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia. (Cfr. Art. 5, No. 2, Ley 1620 de 2013).

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá en el marco de la Ley 1620 de 2013:

1. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.

2. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
3. Proporcionar en el hogar el ambiente y los espacios necesarios para que los hijos puedan cumplir sus obligaciones escolares.
4. Promover en ellos su autonomía y demás principios fundamentales para lograr el éxito y rendimiento en el aprendizaje.
5. Estimular y valorar en sus hijos los esfuerzos y los logros alcanzados motivándolos a buscar por medio de su dedicación y perseverancia sus propios ideales.
6. Proporcionar a su/s hijo/s los útiles e implementos de trabajo escolar indispensables para su estudio.
7. Implementar hábitos de higiene y vida saludable exigiendo a su/s hijo/s buena presentación personal a partir del ejemplo y respeto al portar el uniforme dentro, como fuera del colegio.
8. Conocer y analizar junto con su/s hijo/s el Manual de Convivencia para el cumplimiento del mismo.
9. Cumplir con los deberes de los padres consagrados en el Código de la Infancia y de la Adolescencia.
10. Proveer a su/s hijo/s espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí, como de su entorno físico, social y ambiental.
11. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
12. Acompañar de forma permanente y activa a su/s hijo/s en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
13. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
14. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de su/s hijo/s para el desarrollo de competencias ciudadanas.
15. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su/s hijo/s incumple alguna de las normas allí definidas.
16. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
17. Los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de su/s hijo/s cuando éstos sean agredidos.
18. Cumplir con el Manual de Convivencia del plantel.
19. Ser consciente que la educación de su/s hijo/s no es únicamente obligación del colegio, sino también su propia responsabilidad.
20. Comprometerse a vivenciar valores humanos, para que puedan convertirse en modelos con autoridad moral para exigir a sus hijos.
21. Asistir oportuna y responsablemente a las convocatorias que realicen directivas del plantel, los docentes, el Consejo de Padres de Familia, la Asociación de Padres de Familia y participar con decisión en las actividades programadas.
22. Abstenerse de participar en comentarios que afecten la imagen del Colegio y hacer uso del conducto regular.

23. Informar al rector, coordinador o docentes sobre anomalías y situaciones en las que se vean involucrados o afectados, los miembros de la comunidad educativa y que tengan que ver con la vida escolar, antes de acudir a otras instancias.
24. Comprometerse con la buena marcha del plantel y con el cumplimiento de las sugerencias razonables de los docentes para la formación de su/s hijo/s.
25. Responder por los daños ocasionados por su/s hijo/s.
26. Respetar los horarios del colegio establecidos para ingreso y salida de estudiantes, atención a padres de familia, tanto de secretaría como de pagaduría, profesores, coordinaciones, orientación y rectoría.
27. Colaborar con la comunidad educativa en la exigencia de sus derechos ante las autoridades locales, distritales y nacionales.
28. Además de los anteriores deberes, cumplir con los contemplados en Constitución Política, el Código de la Infancia y de la adolescencia, y los Estatutos de la Asociación de Padres de Familia para los asociados, en sus artículos pertinentes, Decreto 1286 del 2005.
29. Asistir a los talleres de padres de familia según la ley 2025 del 23 de julio de 2020 de la Presidencia de la Republica.
30. Informar a la institución (rectoría, coordinación, director de curso, orientadores y docentes) sobre todas las situaciones excepcionales que se presenten con los estudiantes y que afecten su desarrollo académico o convivencial.
31. Cumplir con las remisiones y la completa ejecución de los procesos médicos que se adelanten a nivel externo y cuya interrupción debe estar sujeta tan solo a la terminación definitiva del proceso

por parte del profesional tratante. De la misma manera, el representante legal se compromete a presentar de manera oportuna los reportes médicos que lleven al seguimiento del caso incluyendo las pruebas de coeficiente intelectual, así como todas aquellas requeridas para la obtención de un diagnóstico de discapacidad o de trastornos del aprendizaje, en cumplimiento de los artículos **14 y 17 de la ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia.**

#### **ARTÍCULO 74. PROHIBICIONES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

1. Presentarse a alguna sede en estado de embriaguez.
2. Emplear términos degradantes, desobligantes o difamatorios para dirigirse a los miembros de la comunidad educativa.
3. Hacer comentarios que desdibujen la buena imagen del colegio.
4. Realizar actos bochornosos en el momento de realizar algún reclamo o pedir información de cualquier índole.
5. Favorecer la irresponsabilidad, el incumplimiento, el irrespeto, la desobediencia o cualquier otro antivalor en su/s hijo/s o acudido/s.
6. Inasistencia a las citaciones, reuniones y demás convocatorias que le comunique la Institución, directivos docentes, orientación escolar, docentes, Consejo de Padres, entre otras instancias.
7. Irresponsabilidad y desatención en el proceso educativo y/o disciplinario de su/s hijo/s o acudido/s.
8. Irrespetar, burlarse o agredir verbal o físicamente a directivos, docentes, orientadores, personal administrativo, de servicios generales, estudiantes o padres de familia, dentro y fuera del Colegio.
9. No comunicar en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo,

las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.

10. Incumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula, en el Manual de Convivencia y los compromisos, obligaciones y actividades contraídas para facilitar el proceso educativo.
11. Incitar a la violencia y al desorden.
12. Intimidar, amenazar, coaccionar, sobornar dentro y fuera del colegio.
13. Suplantar al acudiente o tutor de otros estudiantes.
14. Pertenecer, organizar o inducir a miembros de la comunidad educativa a grupos que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de cualquier estudiante, como pandillas, sectas satánicas o grupos delincuenciales.
15. Causar maltrato físico, moral, psicológico, verbal, ni de ningún orden, que constituyan falta contra su/s hijo/s.
16. Realizar actividades en la institución o a nombre de ella, sin la debida autorización de las directivas del plantel.
17. Comprometer al colegio en actos no autorizados ni relacionados con los principios y organización de la institución.
18. Cometer, participar o inducir a la comisión de hechos ilícitos, considerados como tales en la legislación penal, el Código de Policía, el Código de la Infancia y Adolescencia, y otras disposiciones legales.

#### **ARTÍCULO 75. CORRECTIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.**

El acudiente o tutor que incurra en el incumplimiento de sus deberes o prohibiciones comete falta disciplinaria, y ello le conllevará los siguientes correctivos:

1. Llamado de atención verbal y escrito.
2. Asistencia y acompañamiento en los procesos pedagógicos y de orientación para padres de familia, de 1 a 5 días dentro de la jornada escolar.
3. Asistencia y acompañamiento en los procesos pedagógicos y de orientación para padres de familia, de 5 a 10 días dentro de la jornada escolar.
4. Firma de compromisos, obligaciones y actividades frente a la Suspensión Temporal de su/s acudido/s.
5. Denuncia ante el Instituto de Bienestar Familiar o Defensor de Familia, por presunto abandono de sus responsabilidades frente a la formación educativa e integral de su/s acudido/s.

### **CAPÍTULO XI DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

#### **ARTÍCULO 76. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARAÍSO MIRADOR I.E.D.**

El Colegio Paraíso Mirador I.E.D. mantiene una comunicación permanente a nivel interno y externo entre todos los miembros de la comunidad educativa, aspecto que le permite informar e informarse sobre la forma como se desarrolla la actividad educativa de la institución.

Para la comunicación se utilizan diferentes medios verbales y escritos: circulares, entrevistas, diálogo personal, reuniones, asambleas, carteleros, pre -informe de desempeño académico, boletines, talleres a padres de familia o acudientes y docentes, actas, cartas, memorandos, registro de evidencias, documentos de cada procedimiento, material impreso, correo electrónico y página web entre otros que citamos a continuación, en donde invitamos a la comunidad a tener presente y acceder a ellos.



|                                                                                   |                            |                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Dirección                  | Kr 27L # 71H 46 Sur                                                                                                                                     |
|  | Página oficial del colegio | <a href="https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-paraíso-mirador-ied">https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-paraíso-mirador-ied</a> |
|  | Correo institucional       | escdiparaisomirado19@educacionbogota.edu.co                                                                                                             |
|  | Teléfono:                  | (601) 7925201<br>3057923624                                                                                                                             |
|  | Facebook:                  | Colegio Paraíso Mirador IED oficial                                                                                                                     |
|  | Instagram                  | colegioparaisomiradoried                                                                                                                                |

## ARTÍCULO 77. REGLAS BÁSICAS DE NETIQUETA.

La netiqueta es un conjunto de normas de comportamiento y presentación que se deben seguir al comunicarse en internet, por eso, desde el Colegio Paraíso Mirador I.E.D., las tenemos en cuenta para mantener las mejores relaciones entre la comunidad educativa.

- **Regla No 1: Recuerda la parte humana.** Tratar a las personas con el mismo respeto que se espera recibir. Usar un vocabulario y expresiones adecuadas ya que todo lo que se exprese puede ser usado luego en contra.
- **Regla No 2: Cultura del tiempo y lugar.** Ser respetuosos y comportarse de acuerdo con las normas del espacio o grupo y no realizar manifestaciones inadecuadas para dicho entorno.
- **Regla No 3: Respetar el tiempo de los demás.** Antes de enviar una información

asegurarse que lo que envía es de importancia, ser breve y conciso ya que el tiempo de todos es importante. Así mismo es importante escribir a horas adecuadas, respetando el tiempo de las personas. Evitar los mensajes en horas inapropiadas en medios como WhatsApp ya que esto puede generar molestias.

- **Regla No 4: Forma de escritura.** Utilizar buena redacción y gramática para escribir correos o mensajes de texto, de forma clara y coherente. Evitar escribir en mayúscula sostenida pues se entiende como si estuvieras gritando a la persona. Usar un lenguaje sencillo, agradable y educado es clave para una comunicación efectiva.
- **Regla No 5: Comparte el conocimiento.** Usar los medios dispuestos para compartir conocimientos y aprovechar el espacio de forma conjunta; comunicar los conocimientos y ponerse en el lugar del otro contribuye en el avance de todos.

- **Regla No 6: Colaborar para que las controversias se mantengan bajo control.** Cuando se participa en foros, chats o grupos de estudio es importante mantenerse fuera de discusiones que generen malestar en los participantes.
- **Regla No 7: Respetar la privacidad de los demás.** Si el computador se comparte con otros miembros o usuarios, es prioritario respetar sus datos. No leer correos ni archivos ajenos.
- **Regla No 8: No abusar de las ventajas.** No es correcto sacar a otra persona de una reunión o grupo virtual, así como desactivarles el micrófono o eliminar sus mensajes sin su consentimiento excepto en el caso que dicha persona infrinja normas de comportamiento que afecten a la comunidad.
- **Regla No 9: Excusa los errores de otros.** Nunca se debe juzgar a alguien por su falta de conocimiento. Por el contrario, es bueno ayudarlo o sugerirle las formas de realizar adecuadamente la actividad o proceso que esté elaborando. Todos somos humanos y, por lo tanto, todos nos equivocamos.
- **Regla No 10: Respetar el material de las clases.** Las grabaciones de clases y los sitios utilizados por las instituciones educativas son de carácter privado, por lo tanto, no se deben compartir grabaciones y fotografías que no estén autorizadas, ni citar a reuniones que no se encuentren lideradas por los educadores de la institución.

## ARTÍCULO 78. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

### 1.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN.

- Se utilizará la página web del colegio como medio de difusión de información general:
- <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-paraiso-mirador-ied>

- Así como Instagram en las redes sociales:
- Instagram @colegioparaisomiradoried
- La información académica relativa a programaciones y criterios de evaluación se encontrará en la web del colegio.
- La información relativa a los deberes y tareas a realizar por los estudiantes se encontrarán en la agenda, en carteles en las entradas de cada sede y se publicarán en las redes sociales autorizadas.

### 1.2. COMUNICACIÓN ENTRE DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

La comunicación con los y las docentes se podrá realizar por las siguientes vías:

- Agenda del estudiante.
- **Correo electrónico:** se puede encontrar en la página web del colegio y se informa en la primera reunión de curso con las familias.
- Así mismo cada docente director/a de grupo informará a las familias si manejará un grupo de comunicaciones virtual como es el WhatsApp, lo cual es una alternativa que se deja a potestad de cada uno y no es de carácter obligatorio.
- El director/a de grupo citará mediante circular, de forma periódica, a los acudientes y estos a su vez, podrán solicitar reuniones con el director de grupo cuando consideren necesario también a través de la agenda o del correo electrónico del docente.

### 1.3. COMUNICACIÓN CON RECTORÍA y COORDINACIÓN

- La comunicación con rectoría y coordinación se realizará, preferiblemente, mediante correo electrónico a: [escdi-paraisomirado19@educacionbogota.edu.co](mailto:escdi-paraisomirado19@educacionbogota.edu.co) o radicando carta en físico en la secretaría de rectoría en el horario es-



tipulado y socializado a la comunidad mediante carteles en las diferentes entradas del colegio. En dicho comunicado debe indicar la dependencia a la que solicita se traslade la inquietud.

- En caso de urgencia podrán utilizarse los teléfonos del centro escolar: 3057923624.

#### **1.4. COMUNICACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

Para solicitar cita con el departamento de orientación, se recomienda solicitarla a través del director de grupo y, los y las orientadoras, quienes se pondrán en contacto con las familias a través de citación escrita o llamada telefónica.

#### **1.5. RESULTADOS ACADÉMICOS.**

Los resultados académicos de carácter continuo (resultado de actividades, pruebas, tareas diarias, entre otros) se informarán a través de la agenda del estudiante, cuadernos y citaciones docentes a pre-informe del periodo e informe final en cada periodo.

En la reunión de informe de final de periodo, se realizará, por parte del director/a de grupo, una charla reflexiva con cada docente acerca del proceso académico y convivencial de cada estudiante de forma integral y abordará las distintas situaciones, así como buscará una retroalimentación del acudiente acerca del proceso. Todo lo anterior quedará consignado en forma escrita como evidencia del seguimiento por parte del colegio y por parte de los acudientes. Los acudientes podrán acceder a los boletines de forma virtual el primer y segundo periodo, ya que para el tercer periodo se dará informe de notas y de promoción de forma física.

Existe un plazo de 8 días hábiles para realizar reclamaciones acerca de los boletines (descarga, inconsistencia de notas, etc.) la cual se transmitirá en primera instancia a través del

director de grupo y en caso de no resolverse, radicando solicitud escrita a coordinación.

Las fechas de entrega de informes se avisarán mediante circulares en físico y se publicarán en la web y redes sociales de la institución.

#### **1.6. INASISTENCIA Y SALIDAS DE LA INSTITUCIÓN.**

Todas inasistencia, retraso o permiso para salir debe ser comunicado y justificado al director de grupo en la agenda estudiantil.

Las faltas de asistencia no comunicadas ni justificadas, constituyen ausentismo y se realizará proceso cuando dichas faltas sean continuas.

#### **1.7. INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO ESCOLAR.**

Este tipo de actividades fuera del centro escolar como, por ejemplo, salidas pedagógicas, encuentros, etc., se informarán a los padres de familia y/o acudientes mediante una autorización en papel que deberán devolver firmada al profesor responsable de la actividad. No obstante, también se informarán permanentemente a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales del colegio.

#### **1.8. INFORMACIÓN SOBRE LAS FALTAS RELATIVAS A LA CONVIVENCIA.**

El profesor/a testigo de la comisión de la falta de disciplina informará a los acudientes por escrito acerca de la amonestación, lo cual debe ser firmado por el acudiente como comprobante de que se está enterado de las distintas situaciones.

#### **ARTÍCULO 79. INSTRUCTIVO PARA DESCARGA DE BOLETINES.**

Los informes académicos del primer y segundo periodo se descargarán de manera virtual, por lo que a continuación se presentan las instrucciones para acceder al boletín de su hijo, hija o acudido.

1. Debe ingresar por la página de la Secretaría de Educación [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/) y dar clic en el perfil de "Estudiante y/o Madre, Padre o Acudiente"



2. Bajar hasta la sección "DE TU INTERÉS" dar clic en la Tarjeta que dice **Apoyo Escolar Consulta de Boletín**.



## 3. Por esta opción debe llenar los espacios:

- Tipo de documento.
- Número de documento.
- Código del estudiante (Sí es estudiante nuevo solicitarlo a director(a) de grupo).
- Clic en buscar.

The screenshot shows the 'SISTEMA DE APOYO ESCOLAR' interface. At the top, there's a header with the system name and logos for 'ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.' and 'SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BOGOTÁ'. Below the header, there's a sidebar with 'Administrador SEC' and 'Cerrar Sesión'. The main area is titled 'CONSULTA DE BOLETINES'. It contains a form with the following fields and callouts:

- Callout 1:** Points to the '-- Seleccione uno--' dropdown menu for 'Tipo de documento'.
- Callout 2:** Points to the 'Número de documento' input field.
- Callout 3:** Points to the 'Código del estudiante' input field.
- Callout 4:** Points to the 'Buscar' button.

Below the search fields, there's a section titled 'DATOS DEL ESTUDIANTE' with fields for 'Nombre', 'Colegio', 'Sede', 'Metodología', 'Grupo', 'Jornada', 'Grado', and 'Periodo'. Each of these fields has a '-- Seleccione uno--' dropdown menu. At the bottom of this section is a 'Generar' button. Below that is a section titled 'CONSULTAS EXTERNAS' with a 'Pin del Documento' input field and a 'Consultar' button.

## 4. El sistema genera de forma inmediata trae los datos de nombre, colegio, jornada, etc. Usted solo debe seleccionar en periodo:

- 1 (Primer periodo).
- 2 (Segundo periodo).
- 3 (Tercer periodo).
- Informe final.

This screenshot shows the same interface as the previous one, but with the search results displayed. The 'DATOS DEL ESTUDIANTE' section now shows the following data:

- Nombre: [Empty]
- Colegio: [Empty]
- Sede: -- Seleccione uno--
- Metodología: -- Seleccione uno--
- Grupo: -- Seleccione uno--
- Jornada: -- Seleccione uno--
- Grado: -- Seleccione uno--
- Periodo: -- Seleccione uno--

Callouts 1 and 2 point to the 'Periodo' dropdown menu and the 'Generar' button, respectively. The 'CONSULTAS EXTERNAS' section remains at the bottom.

## 5. El sistema descargará un archivo que está comprimido, casi siempre en la parte inferior de su pantalla, al abrirlo encontrará el boletín de su hijo/a, en formato PDF.

- En el siguiente link puedes ver un ejemplo  
<https://www.youtube.com/watch?v=op1MNSMJhUg>

## CAPÍTULO XII

### DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGLAS DE USO DE LAS AULAS, BIBLIOTECA, BIBLIO BANCO, ENTRE OTROS

#### ARTÍCULO 80. PROTOCOLO Y REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIBLIOTECA.

##### INTRODUCCIÓN.

La biblioteca del colegio paraíso mirador; es un espacio dinámico con recursos educativos y culturales, donde se concretan, impulsan y fortalecen, diversas actividades, servicios y programas para que estudiantes y docentes puedan acceder a la información, al conocimiento y cultura, con actividades que giran alrededor del libro, la lectura y diversas manifestaciones culturales.

##### GENERALIDADES.

1. La biblioteca del colegio paraíso mirador es de carácter escolar, de acceso y uso para estudiantes, docentes y personal administrativo.
2. Presta su servicio en forma gratuita y busca suplir necesidades informativas, educativas y culturales de la comunidad educativa.

##### HORARIO DE LOS SERVICIOS.

1. El horario de servicios será de; lunes a viernes de: 8:00 am a 12:00 am y 1:00 a 4:45 p.m.
2. El acceso a la comunidad educativa se suspenderá quince minutos antes del cierre de la biblioteca con el fin de ordenar el material bibliográfico 4.
3. Se dará a conocer con anticipación las fechas en que por disposición de la autoridad o por las necesidades del servicio se tenga que suspender la atención al público.
4. Se evitará, en la medida de lo posible, interrumpir el servicio durante el horario señalado.

##### LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA BIBLIOTECA.

1. La biblioteca presta sus servicios a la comunidad educativa, docentes y personal

administrativo interesados en conocer y consultar los materiales, dirigidos al público juvenil e infantil.

2. La función de la biblioteca es promover el acercamiento de los estudiantes a los libros; por tanto, no se desarrollarán los servicios de cuidado y vigilancia de estudiantes.
3. La biblioteca contiene una colección especialmente dirigida a las necesidades y requerimientos de jóvenes y docentes.
4. Las Biblioteca presta los siguientes servicios:
  - a. **Servicios de Referencia:** Con estos servicios se le ofrece al usuario ayuda personalizada en cuanto a la búsqueda de información y uso de la Biblioteca, buscando que el usuario pueda obtener el mejor provecho de ella.

Mediante este servicio el referencista:

- Capacita al usuario en la búsqueda de la Información requerida mediante el manejo de recursos con los que cuente la biblioteca y de los diferentes materiales.
- Colabora con información que permite remitir a los usuarios a otras bibliotecas o instituciones que tienen la documentación solicitada, en caso de no poseerla.

Entre los servicios de referencia se encuentran

- *Atención Personalizada y Especializada.* Los usuarios pueden obtener atención personalizada del funcionario de la biblioteca quien le ayudara y orientará en las circunstancias que lo requieran, así mismo, contarán con asesoría especializada en el manejo de fuentes de información y la recuperación de esta.
- *Investigación Dirigida.* Consiste en brindar a la institución educativa, la posibilidad de desarrollar en la biblioteca un tema específico del currículo mediante la utilización de los recursos que ésta posee, para este

servicio es necesario separar la sala con antelación y evidenciar la planeación del docente por escrito del tema a desarrollar, de esta manera se colabora con el material bibliográfico específico requerido. El docente no puede dejar solo el curso sin acompañamiento (se cuenta con un formato para separar la sala).

- **Apoyo escolar.** Mediante este servicio se ofrece a los usuarios orientación y apoyo en la búsqueda de temas relacionados con tareas.
- **Reprografía.** La Biblioteca presta el servicio de fotocopiado y multicopiado para todas las sedes, del material que se requiera en el proceso y desarrollo pedagógico.
- 5. Las copias que se requieran se deben dejar con una semana de antelación con el formato designado para ello, el formato no debe tener tachones o enmendaduras, este proceso se realizara para el personal docente, coordinadores y administrativos. (excepción circulares o documentos que se necesiten por ausencia de docentes).
- 6. Para la reproducción y solicitud copias se debe diligenciar el formato establecido y debe estar revisado y firmado por el coordinador correspondiente o rectoría según el caso.
- 7. Para la reproducción de los documentos se pueden dejar en formato físico o enviar al correo; bibliotk2019@gmail.com . Formato: Carta 8 ½ 11–Oficio 8 ½ 13 en PDF, debe especificar en el correo el número de copias que solicita, si la copias se necesitan por un solo lado de la hoja o por ambos lados de la hoja, al recoger las copias se debe presentar el formato correspondiente firmado.
- 8. Servicios de Circulación y Préstamo: Entre estos servicios se encuentran:
  - a. **Consulta y Préstamo Interno:** La Biblioteca ofrece este servicio ya sea

mediante la colección abierta que le permite al usuario el contacto directo con el acervo bibliográfico o solicitando el material a la persona encargada, permitiéndole su consulta y utilización dentro de sus instalaciones.

- b. **Préstamo Externo:** Este servicio consiste en la autorización que se le otorga al estudiante, docente o personal administrativo para llevar a su casa los diferentes materiales con los que cuenta la biblioteca, siempre y cuando no pertenezcan a la colección de referencia, en el momento del préstamo es necesario presentar el carnet vigente para evidenciar la información del usuario que lleva el material.

#### LOS PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA.

La biblioteca ofrece una serie de programas que tienen como fin promover la lectura, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre mediante una serie de actividades, las cuales son de libre acceso.

- **Promoción de Lectura:** Comprende las actividades dirigidas al público juvenil e infantil para que, de manera libre y espontánea, disfrute, goce, se entretenga, aprenda, se informe, divierta y se acompañe con la lectura.

Los programas de promoción de lectura acercan y satisfacen los intereses y expectativas de los usuarios, utilizando como estrategias las siguientes actividades de animación para su formación lectora:

- Lectura Libre
- Hora del Cuento
- Libros Recomendados
- **Promoción Cultural:** Son actividades que se le ofrecen a los estudiantes y usuarios en general para abrir ante ellos una puerta de acceso a la cultura, la actualidad, la ciencia y en general al conocimiento

humano, tanto de nuestro país como del mundo. Periódicamente se realizan actividades como:

- Exposiciones
- Decoración con temas de promoción de lectura
- Carteleros
- Exposición de libros recomendados

### 1. Acercamiento de Usuarios a la Biblioteca:

Son visitas guiadas por el personal a cargo de la biblioteca para dar a conocer a los usuarios las colecciones, servicios, programas, horarios, beneficios, restricciones, usos y actividades de la biblioteca. El objetivo de este servicio es aclarar todas las posibles dudas que presenten los usuarios y tener el conocimiento efectivo sobre el servicio que presta la biblioteca a la comunidad y orientarles sobre el mejor uso que ellos pueden hacer de ésta.

### 2. Servicio Social: El objetivo principal del servicio social es; propiciar un espacio para conocer la biblioteca, acercar a los estudiantes a los libros y servir de mediador entre la lectura y los demás estudiantes de la institución.

A continuación, relacionamos las funciones y normas del proyecto social de biblioteca;

Los cuatro aspectos principales para evaluar son:

- Asistencia.
- Nivel de compromiso
- Relaciones interpersonales
- Responsabilidad y puntualidad.

Desarrollo de actividades:

- Cumplir con el horario pactado.
- Organizar la colección sala en general.
- Desarrollar habilidades en el manejo de grupo.

- Conocer la organización del material.
- Realizar el Inventario de material bibliográfico.
- Desarrollar propuestas creativas para la biblioteca.
- Llevar la estadística del movimiento de libros y usuarios de la biblioteca.
- Conocer las políticas y servicios de la biblioteca.
- Participar activamente en las actividades que organiza la biblioteca.
- Apoyar la reparación de los libros.
- Dar a conocer a los usuarios el manejo y uso del material bibliográfico que se encuentra en biblioteca.
- Ordenar el mobiliario.
- Promover el cumplimiento de las normas básicas de la biblioteca: abstenerse de consumir alimentos, mantener un tono moderado de voz, entre otras.

*Normas:*

Se llevará una planilla de asistencia que será firmada por el estudiante y el responsable del proyecto.

Con tres retardos o ausencias injustificados se pierde el proyecto y no se certifican las horas, la justificación sólo es válida con excusa: médica, de los padres o un profesor, por escrito.

### PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.

1. Para el préstamo externo de libros, la comunidad escolar debe presentar el carnet institucional vigente.
2. El préstamo del material bibliográfico en general se realizará por 8 días, después de este tiempo se puede renovar otros 8 días. (1 libro por estudiante).
3. Se diligencian los datos en el formato de préstamo del material para su préstamo externo.



4. El requisito para la inscripción diligenciar la solicitud de registro en el sistema
5. El registro de usuario (estudiante, docente, personal administrativo) se realiza una sola vez y tiene vigencia permanente, mientras pertenezca a la institución educativa.
6. El carnet es personal e intransferible, tiene vigencia mientras el estudiante pertenezca a la institución. El estudiante debe presentarlo en el momento del préstamo de material bibliográfico.
7. El estudiante deberá notificar oportunamente a la biblioteca cualquier cambio de domicilio, teléfono, lugar de trabajo, colegio, etc.
8. Para hacer uso del préstamo externo se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:
  - a. Los usuarios pueden obtener el préstamo de los materiales de colección general, infantil, reserva y audiovisual.
  - b. Cada estudiante, puede llevar hasta un libro.
  - c. Se han establecido períodos de préstamo del material de la siguiente manera:
    - Libros de consulta: Ocho Días
    - Literatura: Ocho días
    - Audiovisuales: Dos días
  - d. Cuando el material que el usuario posee no ha sido previamente solicitado por otro usuario se puede renovar por el mismo tiempo de préstamo, para este caso es necesario pasar por el área de circulación y préstamo con el libro para renovar la fecha de vencimiento en el sistema. Todos los materiales podrán renovarse una vez.
  - e. Se puede solicitar con dos días de anticipación material de literatura para realizar talleres en clase en apoyo al desarrollo pedagógico, para este servicio se debe diligenciar un formato establecido y el material se debe devolver en la fecha indicada.
9. El préstamo de las Tablet se realizará al docente que lo requiera el mismo día, diligenciando la planilla de préstamo para ello.
  - a. Las Tablet se deben entregar el mismo día de préstamo, antes de terminar la jornada.
  - b. La responsabilidad de las Tablet es exclusivamente del docente firmante del préstamo.
  - c. Las Tablet se deben entregar 30 minutos antes del cierre del servicio.
  - d. Para los docentes que soliciten las Tablet para fin de semana, se prestan el viernes (se dejan en portería) y se entregan el día lunes posterior al fin de semana conforme a lo establecido en los parámetros de préstamo.
  - e. Para cualquier suceso o eventualidad que pueda pasar con las Tablet, se debe reportar a la biblioteca, almacén y rectoría.
10. Para hacer uso del préstamo interbibliotecario, los investigadores solicitantes deberán:
  - a. Ubicar el libro y la entidad que lo posee.
  - b. Verificar que la Biblioteca tenga convenio con la Entidad que posee el material.
  - c. Recoger en la Biblioteca Colsubsidio el formato diligenciado correspondiente para realizar el préstamo.
  - d. El usuario será responsable de recoger y regresar el material a la Entidad que realizó el préstamo.

#### SANCIONES POR EL MAL USO DE LA BIBLIOTECA.

1. Se han señalado dos modalidades de sanción para el incumplimiento con las fechas de entrega de los materiales que se encuentran en préstamo externo así:



- a. Cuando el estudiante incumple la fecha de entrega del material bibliográfico se le realiza un llamado de atención y si reincide se le hace una observación desde biblioteca.
  - b. Si el usuario no se presenta a devolver el material en préstamo a los 30 días después, se genera una sanción que consiste en prestar un servicio comunitario en la biblioteca
2. El usuario merecerá la suspensión definitiva del servicio de préstamo externo al proporcionar información falsa en los registros para tramitar el préstamo de material bibliográfico.
  3. También le será cancelado el servicio de préstamo, al usuario que sea sorprendido en actitud delictiva de hurto de cualquier material de la biblioteca y se pondrá a disposición de las autoridades correspondientes
  4. Cuando al usuario se le pierda algún material, propiedad de la biblioteca, mientras lo posea bajo su responsabilidad con el compromiso del préstamo a externo o en préstamo interno, debe notificar inmediatamente a la persona encargada de la biblioteca.
  5. Al usuario que en las instalaciones de la biblioteca mutile algún material propiedad de esta o lo sustraiga, le será suspendido el otorgamiento de los servicios y se pondrá a disposición de las autoridades correspondientes.
  6. Par el retiro del colegio los docentes y estudiantes deberán presentar el paz y salvo de la biblioteca como requisito indispensable.

#### **IMPRESIONES.**

- **Impresiones:** El servicio de impresión institucional de; guías, evaluaciones, talleres, circulares, trabajos y demás documentos de apoyo pedagógico se le prestará al docente, enviándolo al correo correspon-

diente (Artículo 14 – párrafo 3) para su posterior impresión con previa revisión del coordinador. Los usuarios deberán hacer buen uso de los equipos que usen, así como del mobiliario en general, evitando rayarlos, mancharlos o golpearlos.

#### **PROTOCOLO PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.**

La sala de informática hace parte de la Biblioteca, es de carácter público y tiene como objetivo el préstamo de los equipos de cómputo para la búsqueda, consulta y recuperación de información, así como la orientación para que los usuarios puedan acceder a información de forma electrónica a nivel local, nacional e internacional, esta información se encuentra en enciclopedias y bases de datos en CD-ROM o en línea e Internet.

1. Se prestarán los siguientes servicios:
  - Cursos de Internet
  - Consultas de Internet, Bases de datos y CD-ROM
  - Impresiones
2. Los servicios de Sala de Informática tendrán un costo determinado para toda la Red de Bibliotecas.
3. Los usuarios deberán mantener un comportamiento adecuado que garantice el buen estado y la disposición permanente de los equipos y la sala de informática, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones.
  - Los usuarios deberán hacer buen uso de los equipos que usen, al igual que el mobiliario de la sala, evitando rayarlos, mancharlos o golpearlos.
  - Deberá utilizar los computadores para fines investigativos, formativos y culturales.
  - Si un usuario estuviese en lugares electrónicos que no cumplan con los objetivos de la sala de informática se le suspenderá el servicio.

- En cada computador se podrán ubicar hasta máximo dos personas, cada una en sus respectivas sillas.
  - El usuario deberá mantener un volumen de voz moderado con el fin de no interrumpir o interferir en las actividades de los demás usuarios de la sala y de la Biblioteca.
4. El usuario que desee grabar la información deberá tener un disquete nuevo y previamente revisado por el personal de la Biblioteca.
    - Si el usuario desea realizar consultas de discos compactos o disquetes disponibles dentro de la colección, deberá solicitarlos al funcionario responsable quien será el único encargado de manipularlos.
    - Los usuarios no deberán apagar, resetear o alterar las opciones de los computadores.
    - Si un computador se bloquea o presenta fallas, el usuario deberá informar al personal de la biblioteca quien será el responsable de revisar la falla y solucionar los inconvenientes presentados.

#### **COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LA BIBLIOTECA.**

1. Después de utilizar los materiales de la biblioteca, los estudiantes deberán colocarlos en los lugares destinados para ello (en una mesa o encima de los estantes), y no de donde fueron tomados.
2. Los estudiantes deberán conservar en buen estado los materiales que usen, evitando hacer marcas o anotaciones en ellos y mutilarlos.
3. Los estudiantes deberán abstenerse de consumir alimentos dentro de la biblioteca.
4. Los estudiantes deberán cuidar la limpieza y el buen estado de las instalaciones y el mobiliario de la biblioteca.
5. El estudiante puede hablar en un tono de voz moderada permitiendo que los demás usuarios puedan realizar las actividades de su interés dentro de la biblioteca. De igual forma se pueden utilizar teléfonos o Tablet, pero sin volumen.
6. Cancelar oportunamente la reserva de algún servicio en caso de no utilizarlo.

#### **LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN LA BIBLIOTECA.**

1. Los usuarios deben tratar con respeto y educación al personal de biblioteca, y estudiantes que estén realizando su servicio social en este espacio. Esperar su turno para ser atendido.
2. Cuidar y conservar los libros, muebles y equipos en general.
3. Conservar un comportamiento digno dentro de la Biblioteca, (abstenerse de correr, consumir alimentos, gritar, escuchar música).
4. La biblioteca no se hace responsable de elementos que los estudiantes y docentes, ingresen a la biblioteca como celulares, USB y objetos personales.
5. Cumplir con la devolución oportuna del material bibliográfico en préstamo.
6. Se debe mantener el respeto durante la estadía en la biblioteca para no incomodar a los demás usuarios.

#### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA BIBLIOTECA.**

1. A ser asesorado e informados adecuadamente.
2. A disponer el material bibliográfico para su consulta.
3. A dar respuesta, en la medida de lo posible, en sus peticiones.
4. A leer libremente lo que consideren por gusto y placer lector.
5. La biblioteca no es un lugar de castigo para estudiantes es un espacio abierto facilitando el aprendizaje y desarrollo pedagógico.

### ARTÍCULO 81. PROTOCOLO PARA EL USO DE LA SALA DE IDIOMAS.

1. Cuidar todos los implementos tecnológicos del salón, así como también del bibliobanco, los escritorios y sillas.
2. La apertura y el cierre de la sala debe realizarse sin la presencia de estudiantes.
3. Ubicar a los estudiantes por orden de lista y asignar el computador que corresponda con su código según la lista de estudiantes. Esto para llevar un control de cuidado de los computadores.
4. Una vez se ingrese al aula de idiomas el docente encargado del grupo debe registrar en minuta de vigilancia la apertura de la sala de idiomas y la salida, haciendo conteo de los computadores, cargadores, video beam con su control, consola de sonido, tres bafles de sonido. Si se evidencia alguna novedad con los equipos dejarla registrada, y avisar a docente de idiomas.
5. No se permite el consumo de alimentos dentro del aula de idiomas, incluyendo chicles ni dulces.
6. Al finalizar el uso de la sala de idiomas se debe verificar completo orden de los computadores, cargadores y sillas, que no se evidencie ninguna basura en el suelo ni en las parrillas de los escritorios; también verificar que los cargadores estén bien ubicados en las parrillas de los escritorios y no sueltos o sobre el suelo.
7. Avisar cualquier novedad a coordinación para dar solución a la misma.

### ARTÍCULO 82. REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS.

1. Normas generales para docentes y estudiantes, para garantizar la seguridad durante el trabajo en el laboratorio:
  - Utilizar una bata (preferentemente de algodón) de mangas largas y el largo hasta la rodilla, siempre bien abrochada, para protección de la ropa y la piel.

Su uso es necesario en prácticas experimentales y no cuando el laboratorio se use como aula regular.

- Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).
  - Guardar las prendas de abrigo y los objetos personales.
  - No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
  - Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.
2. Normas de higiene:
    - No se debe comer, ni beber, ya que los alimentos o bebidas pueden contaminarse.
    - Por razones legales, higiénicas y principalmente por seguridad, está prohibido fumar en el laboratorio.
    - Evitar maquillarse cuando se está en el laboratorio.
    - Lavado cuidadoso de brazos, manos y uñas, con agua y jabón, después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo. Si hay alguna herida, se recomienda cubrirla.
  3. Trabajo con orden y limpieza:
    - Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.
    - Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.
    - Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos.
    - Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.
  4. Actuar responsablemente:
    - La norma esencial en el laboratorio es el cuidado de sí mismo y la auto responsabilidad.

- Mantener informado al profesor de cualquier hecho que ocurra. Así mismo, aclarar con el profesor cualquier tipo de duda.
  - Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando.
  - Evitar correr, jugar, empujar o cualquier tipo de bromas en el laboratorio, ya que puede causar accidentes.
  - En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.
  - Utilizar el equipo de protección personal en forma correcta. Es obligatorio el uso de gafas de seguridad siempre que la práctica lo requiera, o el docente así lo disponga. No se deben usar lentes de contacto durante las prácticas en el laboratorio porque en caso de salpicadura en el ojo la lesión se puede agravar. En caso de ser necesario utilizar gafas de seguridad graduadas
  - Evitar entrar al almacén de productos químicos sin autorización.
5. Atención a lo desconocido:
- Antes de comenzar una práctica se debe conocer y entender los procesos que se van a realizar.
  - Abstenerse de utilizar o limpiar frascos de reactivos que hayan perdido su etiqueta.
  - Sin autorización del docente encargado, no se debe sustituir una sustancia química por otra en un experimento.
  - Evitar el uso de equipo sin haber recibido entrenamiento previo y sin supervisión durante su uso.
  - Cerciorarse que los envases de las sustancias químicas se encuentran en buen estado y con la etiqueta o rótulo correspondiente (nombre del producto, pictogramas de peligrosidad).

- Observar las incompatibilidades de cada sustancia química.
- Al término de cada experiencia de laboratorio se deben apagar las luces, revisar que las llaves de agua estén cerradas, también las ventanas y puertas.
- Contar con un equipo- kit para la atención de derrames y sustancias químicas.

### CAPITULO XIII

#### SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO

##### ARTÍCULO 83. RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO SOCIAL.

Conforme al Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, el servicio social en el Colegio Paraíso Mirador I.E.D. tiene como objetivo general, promover el desarrollo y la vivencia práctica de valores con enfoque social (la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y del tiempo libre), desde el quehacer del servicio social, de manera que el estudiante se identifique como importante gestor de cambio de su propia sociedad y como principal propósito, integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo, así como el de desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

La Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma ley, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo,

sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

En el Colegio Paraíso Mirador I.E.D., la responsabilidad de la asignación, seguimiento, supervisión y certificación del Servicio Social Obligatorio SSO, estará a cargo del Orientador de bachillerato jornada mañana, tarde y fin de semana. Es responsabilidad del orientador encargado realizar sensibilización, capacitación, asignación, seguimiento y certificación del proceso de cada estudiante de la jornada.

#### ARTÍCULO 84. EL PROPÓSITO DEL SERVICIO SOCIAL.

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrolla dentro del proyecto educativo institucional, tendiendo los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

De igual forma es importante resaltar el Artículo 4° el cual tiene como fin primordial facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y procedimientos que estructuran y organizan la prestación del servicio social estudiantil obligatorio. Los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su Proyecto Educativo Institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **El trabajo de servicio social tendrá cuatro fases:** información, sensibilización, ejecución y evaluación.
- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo. Por lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.
- El proyecto de servicio social estudiantil obligatorio se define como un conjunto de actividades o acciones que desarrollan los estudiantes de la Educación Media Vocacional, el cual tiene como propósito fundamental integrarse a la comunidad en acciones que contribuyan al mejoramiento social y cultural de la localidad, como la ciudad.

#### ARTÍCULO 85. DERECHOS Y DEBERES DEL SERVICIO SOCIAL.

1. Los estudiantes que se encuentren cursando media en jornada mañana y tarde, tienen la responsabilidad de realizar su servicio social como requisito de graduación.
2. Los estudiantes de jornada fin de semana tienen la responsabilidad de realizar su servicio social en Ciclo V y VI como requisito de graduación.

3. El servicio social debe desarrollarse en el cumplimiento de 120 horas para jornadas mañana y tarde, y 80 horas para jornada fin de semana.
4. Los estudiantes del Colegio Paraíso Mirador I.E.D., podrán desarrollar sus prácticas del servicio social en las sedes del colegio bajo previa asignación del orientador encargado.
5. Los estudiantes que sean asignados a su servicio social obligatorio (SSO) debe asistir a sus prácticas vistiendo completamente el uniforme de la institución (uniformes tipo 1, 2 o 3)
6. Los estudiantes deben portar el carnet asignado para el desarrollo de sus prácticas del SSO.
7. En caso de inasistencia, presentar oportunamente al orientador excusa por escrito justificando el motivo de ésta.
8. La inasistencia sin excusa o cualquier anomalía o irregularidad que se presente con relación a los aspectos mencionados, acarreará sanciones disciplinarias; por cada día de inasistencia se repondrá el día y se duplicarán las horas, o bien, de repetirse la situación, se modificará el lugar asignado y se realizará nueva asignación de carácter unilateral.
9. La persistencia en el incumplimiento de las labores asignadas acarreará la suspensión por parte del Colegio del otorgamiento del Servicio Social y en consecuencia el estudiante tendrá que buscar en instituciones oficiales reconocidas por la institución, el cumplimiento de las horas de servicio social, que como se sabe es requisito indispensable en la obtención del título de Bachiller.
10. Mantener siempre un comportamiento de respeto, colaboración y responsabilidad ante las funciones asignadas, así como ante el supervisor(a) de su servicio social, al igual que frente a los estudiantes con quienes tenga contacto.
11. Para efectos de la certificación de las horas reglamentarias, en cumplimiento del servicio social, el estudiante debe remitir sus planillas y documentos que certifiquen las horas realizadas, al Departamento de Orientación Escolar, instancia que es la única encargada de llevar a cabo tareas de asignación, seguimiento, control y certificación de dicho servicio.
12. En caso de pérdida o extravió de planillas de registro de asistencia a prácticas, se podrá hacer reposición con el debido habal del docente responsable que firmó desde el inicio hasta el final de las mismas.
13. Para el caso de los estudiantes con discapacidad, la prestación del servicio social estará supeditada a una revisión del equipo de orientación, docentes de apoyo pedagógico y familia, basado en el diagnóstico certificado.
14. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.
15. Las estudiantes que tengan la condición de gestante a temprana edad y que por indicaciones médicas (certificado) no puedan continuar sus prácticas, el caso será analizado por Rectoría, Coordinación, Orientación, quienes darán a conocer al acudiente de la menor los acuerdos y compromisos establecidos.
16. Los estudiantes de la jornada fin de semana pueden validar como servicio social la certificación de desempeño laboral expedida por empresa legalmente constituida.



### ARTÍCULO 86. OTROS ASPECTOS Y/O SITUACIONES A TENER EN CUENTA.

1. Los estudiantes que provengan de otras instituciones donde haya sido realizada la práctica del servicio social, deberán entregar el certificado con firma de rectoría, orientación y/o coordinación del programa.
2. Cuando se trata de participantes que son menores de edad, el departamento de orientación entregará un formato a través del cual los adultos significativos y/o con corresponsabilidad parental firmen dicha acción para que pueda dar inicio al proyecto de servicio social obligatorio – SSO. Una vez diligenciado el documento, deberá el estudiante presentar en la oficina de orientación la autorización de los adultos corresponsables, debidamente firmada el día que inicien la práctica.
3. La autorización de los padres, el reglamento y la ficha de control deben estar debidamente legajados en una carpeta tamaño oficio y debe llevarse diariamente, consignando allí fecha (formato dd/mm/aaaa), hora de ingreso y de salida del lugar donde presta el servicio social obligatorio, número de horas registradas cada día, la descripción de la labor desarrollada y firma de la tutora asignada.
4. Hacer firmar diariamente el formato denominado ficha de control, donde repose la firma del tutor, elaborada en esfero negro, sin tachones ni enmendaduras.
5. No se permiten cambios en el horario y programa asignado sin previa autorización del departamento de orientación.
6. No se admiten audifonos, MP3, IPODS o similares durante la jornada de realización del servicio social obligatorio – SSO.
7. Presentarse a la práctica sin haber consumido bebidas alcohólicas o encontrarse bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

8. El estudiante debe permanecer en el sitio asignado para la realización de la práctica y cumplir con el horario establecido. Por ningún motivo deberá salir de la institución educativa o entidad externa donde se encuentre desarrollando el servicio social estudiantil obligatorio.
9. Los estudiantes serán evaluados por el tutor(a) donde se validará su labor, compromiso y sus valores en el ejercicio del servicio social.
10. Observar las normas de excelente convivencia y cuidado de los enseres a su cargo.
11. Portar el carnet del colegio, de la EPS y documento de identidad

### ARTÍCULO 87. CAUSALES PARA EL RETIRO DEL SERVICIO SOCIAL.

1. Fumar, consumir o estar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas
2. Ausentarse del lugar asignado con dos o más ocasiones.
3. No cumplir con las funciones asignadas.
4. Irrespetar a los niños, niñas, compañeros y demás personal de la institución.
5. Dos fallas sin justificación.
6. Protagonizar o liderar desordenes en el lugar de trabajo.
7. Destruir y/o perder elementos que estén bajo su responsabilidad.

**Parágrafo.** Quienes sean retirados del servicio social por las causas anteriormente anotadas, perderán las horas de servicio prestadas y deberán volver a iniciar el proceso. De la misma manera no tendrá certificación del servicio social el estudiante que tenga deudas pendientes en la dependencia donde realizó la práctica.

## CAPÍTULO XIV COBERTURA EDUCATIVA

### ARTÍCULO 88. PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS (EPJA).

Funciona en la institución según lo previs-



to en el Decreto 3011 de 1997, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, igualmente por las normas que expresamente lo determinen y solo en asuntos no previstos en norma especial, se aplicaran las normas generales, en todo caso se debe observarse que la Constitución Nacional es la norma de normas.

#### ARTÍCULO 89. APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO.

La población objeto de este programa no exime de responsabilidad frente al quebrantamiento de las demás normas de convivencia ciudadana del orden nacional, distrital o local. El programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos del Colegio Paraíso Mirador I.E.D. desde los órganos del Gobierno Escolar y la parte administrativa, deberá poner en práctica lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

#### ARTÍCULO 90. POBLACIÓN.

La Educación Formal para Jóvenes y Adultos (EPJA) "es ofrecida a aquellas personas en edad relativamente mayor a la aceptada

#### ARTÍCULO 92. ESTRUCTURA DE CICLOS Y DURACIÓN.

El programa de Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA) en el Colegio Paraíso Mirador se desarrolla en los siguientes niveles:

regularmente en la Educación por Niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación o validar sus estudios" (Artículo 50, Ley 115 de 1994).

Pueden ingresar al Programa de Jóvenes y Adultos:

1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

#### ARTÍCULO 91. MODALIDAD.

El programa de Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA) en el Colegio Paraíso Mirador I.E.D., se desarrolla bajo la modalidad presencial, ofreciendo horarios flexibles únicamente para quienes deban atender a las responsabilidades laborales y debe estar certificado mediante carta laboral original expedido por la empresa.



Gráfica. Estructura de la educación formal para jóvenes y adultos.

Todos los CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados) del programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos en el Nivel de Básica (CICLO I, II, III, IV) tendrán una duración de 40 semanas lectivas anuales, agrupadas en tres periodos de igual duración. Cada ciclo de Educación me-

dia (CICLO V, CICLO VI) tendrá una duración de 22 semanas agrupadas en tres periodos de igual duración. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.

**Parágrafo:** En el primer semestre de cada año, no se ofrece el ciclo de educación media (CICLO VI) y para el segundo semestre del año no se ofrece el de educación media (ciclo V).

### ARTÍCULO 93. HORARIOS.

El programa de Educación para jóvenes y adultos del Colegio Paraíso Mirador I.E.D. se ofrece los días sábado y domingo en horario de 7:00- 5:00 pm, con una hora y cuarto de almuerzo.

### ARTÍCULO 94. FUNDAMENTADOS EN LA PROPUESTA DE DESARROLLAR UN CURRÍCULO FLEXIBLE.

**Del Plan de estudios:** En el programa de Educación para Jóvenes y adultos (EPJA), el plan de estudios está diseñado por CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados), no por grados; y está destinado a una población vulnerable, con varios años por fuera del sistema educativo, diversidad de poblaciones, costumbres y culturas, currículo que permite desarrollar los procesos de aprendizaje desde sus saberes propios, su oralidad, idiosincrasia, necesidades e intereses particulares que permiten una educación inclusiva y una educación pertinente.

Para los ciclos de Educación Básica, sus contenidos están organizados en las nueve áreas fundamentales y para los ciclos de Educación Media, sus contenidos están organizados en las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y Filosofía.

Los adultos que justifiquen con carta laboral su inasistencia a una de las jornadas podrán

desarrollar o completar sus actividades académicas mediante una serie de estrategias pedagógicas, propuestas por los docentes que le permitan cumplir con los desempeños académicos básicos.

### ARTÍCULO 95. CÓDIGO DE VESTIMENTA.

Se establece el siguiente código de vestimenta: para las clases de Educación Física, es indispensable el uso de ropa deportiva que permita una libre movilidad (sudadera, tenis y camiseta), para las demás asignaturas, se sugiere utilizar jeans y camibuzo oscuro.

### ARTÍCULO 96. DE LOS REQUISITOS.

El Colegio al admitir al programa a una persona, solo podrá solicitarle certificado de ciclo si procede de un colegio de educación de adultos, el cual será válido con la intensidad horaria que contenga, según sea presencial o semipresencial, conforme al Decreto 3011 de 1997, o del último grado de los que forman el ciclo, ejemplo: si va a ingresar a ciclo II se le pedirá certificado de ciclo I, o de grado 3°, no de grado 4° en razón a que va a adelantar estudios de ciclo II (grados 4° y 5°).

La institución no exigirá certificados de estudios previos para la matrícula en los ciclos iniciales (I, II), sin embargo, para estudiantes provenientes de colegios de educación de adultos, se solicitará el certificado de estudios, considerando la intensidad horaria establecida en el Decreto 3011 de 1997. Para los ciclos III, IV y V, se requiere presentar el certificado del grado inmediatamente anterior. Para la matrícula de ciclo III se solicita certificado de quinto, pero si se matricula a mitad de año debe presentar el certificado de sexto, igual con ciclo IV, para matricularse debe presentar certificados de sexto y séptimo, y si es a mitad de año presentar el certificado de octavo.

Cuando un estudiante por su edad, 13 años, ingrese al ciclo II, siempre que sea promovido, deberá continuar en ciclo III, sin el requisito de 15 años de edad, y de ciclo IV a ciclo V o ciclo VI sin los 18 años; igual procedimiento se aplicará para aquellos estudiantes que provienen de instituciones de Educación para Jóvenes y Adultos, que traen certificados de ciclo aprobado, aunque no cumpla el requisito de edad, deberá ingresar y ser matriculado al siguiente ciclo del que acredita, sea en educación básica o media.

#### **ARTÍCULO 97. CUANDO EL ESTUDIANTE DEBA ACREDITAR ANTE EL COLEGIO CERTIFICADO DE ESTUDIO.**

**97.1.** Sea de ciclos o sea de grados los cuales cursó en el mismo colegio no se podrán exigir. Deberá la institución a través de la secretaría académica bajo orientación de la rectoría, hacer lo pertinente para ubicar dichos certificados, en el trámite para el que los necesita, sin ningún costo para el estudiante.

**97.2.** Cuando un aspirante a ingresar al programa no pueda acreditar certificado de estudio de algún grado o ciclo cursado, solicitará a la Coordinación del programa aplicación de una prueba de valoración académica en todas las áreas del plan de estudios del programa, la cual deberá practicarse bajo la dirección de la Comisión de Evaluación y Promoción del programa, y se llevará en el colegio un libro en el que se registrarán las notas alcanzadas, las que constituyen certificado del grado o ciclo. La prueba de valoración académica se aplicará ciclo por ciclo desde el II hasta el ciclo anterior, al cual manifiesta que quiere ingresar.

**97.3.** De acuerdo con el artículo 36 del Decreto 3011 de 1997, corresponde al colegio que tiene este programa, desarrollar lo

previsto en este artículo del manual, por consiguiente, bajo ninguna circunstancia se podrá exigir a los estudiantes del programa que presenten validación de estudios.

**97.4.** En virtud de mandato constitucional, la institución debe prestar especial atención, colaboración y apoyo a la población objeto de este programa por encontrarse en condiciones desfavorables. El colegio desplegará todas las acciones necesarias para que las personas que soliciten el ingreso al sistema educativo a través de este programa sean aceptadas, sin más limitaciones que la edad prevista en el Decreto 3011 de 1997. Los casos excepcionales sobre edad, previa solicitud argumentada, serán resueltos por el rector con fundamento en sentencias de la Corte Constitucional.

**97.5** Los documentos que un estudiante debe acreditar en el colegio, serán aceptados íntegramente sin exigencia de modificaciones para adecuarlos a normas de hoy, salvo que se advierta falsificaciones, adulteraciones o falsedad, toda vez que las normas han cambiado en el tiempo y por otra parte, es la institución que expide documentos la que sabe sobre formalidades y protocolos de expedir los documentos y no la persona.

#### **ARTÍCULO 98. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS.**

Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados) de la educación básica primaria y secundaria, recibirán el certificado de estudios del bachillerato básico. Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados) de la educación media académica de adultos, recibirán el título de bachiller.

### ARTÍCULO 99. CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLER.

De este programa se podrá hacer juntamente con los graduandos del programa de edad regular de escolarización, pero deberá nombrarse el grupo en forma separada en el acto de graduación. Todo estudiante de ciclo VI que sea promovido, deberá ser convocado a la ceremonia de graduación.

### ARTÍCULO 100. GARANTÍA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN FORMAL.

Para garantizar a los estudiantes del programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos la igualdad para elegir y ser elegidos a los órganos del Gobierno Escolar, la institución invoca la Constitución Nacional la cual lo establece como derecho fundamental de toda persona y en consecuencia determina que los estudiantes de este programa podrán:

1. Ser elegidos personero institucional, para lo cual los candidatos podrán ser del ciclo V, dado que en el primer semestre cuando se conforma el Gobierno Escolar no hay ciclo VI.
2. Ser elegido representante de los estudiantes al Consejo Directivo de la institución, para lo cual, una vez elegidos los consejos estudiantiles por jornada, deberán ser convocados a reunión conjunta para elegir su representante.

### ARTÍCULO 101. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

El programa de Educación para jóvenes y adultos no contempla la posibilidad de promoción anticipada.

### ARTÍCULO 102. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes del programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos se encuentran con los mismos derechos y responsabilidades consignados en el presente Manual de Convivencia, capítulo V, artículo 16.

### ARTÍCULO 103. AGRESIONES FÍSICAS.

La agresión física a miembros de la comunidad educativa por parte de un estudiante

que tenga mayoría de edad se procederá a realizar lo estipulado según lo dispuesto en el Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso de menor de edad se procederá de acuerdo con las rutas de atención establecidas por el Colegio Paraíso Mirador I.E.D., en su Manual de Convivencia y a la Ley 1098 de 2006.

### ARTÍCULO 104. ADOPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2024-2025.

Los estudiantes del programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos del Colegio Paraíso Mirador I.E.D., se encuentran bajo el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, consignado en el presente Manual de Convivencia, capítulo IX.

### ARTÍCULO 105. COORDINACIÓN.

El programa de educación de adultos, cuenta para su ejercicio con una coordinación que cumplirá las funciones académicas y de convivencia.

Los estudiantes del programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos (EPJA) gozan de igualdad de derechos y deberes que tienen los estudiantes de grados anualizados en la educación formal regular de escolarización.

### ARTÍCULO 106. MANZANAS DEL CUIDADO.

El Colegio Paraíso Mirador I.E.D. se encuentra vinculado con la Estrategia Distrital de Manzanas del Cuidado, que se reglamenta de la siguiente manera.

### ACUERDO 893 DE 2023

Reglamentado por el Decreto Distrital 415 de 2023 Por el cual se institucionaliza el sistema distrital de cuidado de Bogotá D.C. Y se dictan otras disposiciones

### Artículo 2º.

- a. **Personas cuidadoras.** Personas en sus diferencias y diversidades cuya actividad principal son los trabajos de cuidado no remunerados, entre otros: el cuidado de niños y niñas, personas mayores, apoyo a personas con discapacidad, personas

con enfermedades huérfanas, cuidado del ambiente y animales y realizar actividades para el mantenimiento del hogar como la limpieza, cocina, lavado, planchado de ropa y demás actividades.

**Artículo 4. Principios del sistema.** El Sistema Distrital de Cuidado tiene los siguientes principios:

2. **Inclusión.** Los servicios del Sistema Distrital de Cuidado tienen en cuenta a los sectores de la población que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo (niños y niñas, personas mayores y personas con discapacidad en sus diferencias y diversidad) y a las personas cuidadoras.
3. **No discriminación.** La oferta institucional del Sistema Distrital del Cuidado garantizará el acceso a sus servicios de todas las personas que habitan el Distrito Capital, sin distinción de raza, clase, género, religión, nacionalidad, origen, ideología, orientación sexual, identidad de género, entre otros.

**Artículo 5. Enfoques del sistema.** Los enfoques que se incorporan y transversalizan en el Sistema Distrital del Cuidado son los siguientes:

- a. **Enfoque de derechos humanos.** Reconocimiento de la igualdad como fundamento de los derechos humanos, lo que implica que todas las personas que realizan trabajos de cuidado no remunerados y aquellas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo deben tener las mismas oportunidades para ejercer plenamente sus derechos, en el marco de la universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia y la interrelación. Se trata de un enfoque marco en tanto comprende integral y relacionamente los demás enfoques.

- b. **Enfoque de género.** Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres en sus diferencias y diversidad, producen discriminación y desigualdad de género, situaciones que deben eliminarse considerando que el Sistema Distrital de Cuidado tiene entre sus fines comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.

**Artículo 6. Población objetivo.**

1. **Personas cuidadoras.** Personas cuya actividad principal son los trabajos de cuidado no remunerados. Por ejemplo: el cuidado de niños y niñas, personas mayores, apoyo a personas con discapacidad, cuidado del ambiente y animales y realizar actividades para el mantenimiento del hogar como la limpieza, cocina, lavado, planchado de ropa, entre otras

**Artículo 9. Servicios del sistema distrital de cuidado.** En el marco del Sistema Distrital de Cuidado se ofrecerán, entre otros, los siguientes servicios:

- a. **Para las personas cuidadoras.** Formación para el fortalecimiento de capacidades (educación básica, media, complementaria, homologación de saberes, técnica, tecnológica y profesional), respiro para brindar condiciones de bienestar y contribuir al cuidado de la salud física, mental y emocional (salud, cultura, recreación y deporte, vida libre de violencias) y generación de ingresos entre otras, ruta de emprendimiento y formalización, ruta empleo, programas que fortalezcan las capacidades de las mujeres cuidadoras y estrategias que fomenten su empleabilidad y emprendimientos.

**Artículo 10. Modelo de operación.** El Sistema Distrital de Cuidado contará con modelos operativos y estrategias que garanticen los criterios de proximidad y simultaneidad de servicios, así como la atención en dupla de las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo en las Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado y Programas de Asistencia Personal, entre otros modelos o estrategias:

- a. **Manzanas del cuidado:** son áreas acotadas donde se concentran y articulan servicios para quienes requieren cuidado o altos niveles de apoyo y para quienes cuidan bajo un criterio de proximidad y

multifuncionalidad. Son una nueva forma de ordenamiento territorial que pone en el centro de la planeación las demandas de cuidado de la población.

**Artículo 19. Día del autocuidado.** Institucionalícese el día veinticuatro (24) de julio de todos los años, fecha en la que se ha establecido el “*Día Internacional del Autocuidado*” como reconocimiento a las personas cuidadoras y el trabajo de cuidado no remunerado que realizan, por parte de las entidades del Distrito Capital.

**Parágrafo:** La Administración Distrital promoverá las acciones necesarias para la conmemoración de este día.

**Decreto 415 de 11 de septiembre de 2023.**

**Artículo 22. Componentes de los Servicios del Sistema Distrital de Cuidado.** En los modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado, en concordancia con lo establecido en el artículo 20º del presente Decreto, se deberán garantizar los siguientes componentes de servicios:

| Poblaciones objetivo                                  | Componentes | Descripción general de cada componente por servicios                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades | Formación   | Servicios de formación para brindar herramientas y fortalecer capacidades tales como educación básica, media, técnica, tecnológica y profesional, formación complementaria, homologación de saberes, educación financiera, entre otros. |
|                                                       |             |                                                                                                                                                                                                                                         |

**Artículo 24. Servicios Básicos de las Manzanas del Cuidado.** De acuerdo con su misionalidad, funciones y competencias, las entidades que prestan servicios en el Sistema Distrital de Cuidado garantizarán la oferta básica de los siguientes servicios en el marco de la operación de las manzanas del cuidado, así:

| Componente | Nombre del servicio                                                         | Entidad                              |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|            | Servicios para personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades        |                                      |
| Formación  | Estrategia de educación flexible para finalizar la educación básica y media | Secretaría de Educación del Distrito |
|            | Talleres de orientación socio-ocupacional                                   | Secretaría de Educación del Distrito |
|            | Formación complementaria, titulada y homologación de saberes                | Secretaría Distrital de la Mujer     |



### ARTÍCULO 107. ORGANIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MANZANAS DEL CUIDADO EN EL COLEGIO PARAÍSO MIRADOR I.E.D.

La oferta educativa de la Secretaría de Educación Distrital dentro de su misionalidad en desarrollo de las políticas públicas, acorde con el sistema distrital del cuidado dentro de la estrategia de Manzanas del Cuidado, implementa el acceso y permanencia de personas dedicadas a cuidar a otras personas, animales y/o medio ambiente, como una estrategia de inclusión en educación.

La estrategia busca que aquellas personas que se han dedicado al cuidado, abandonando sus propias aspiraciones, progresos y realizaciones personales y/profesionales, o de formación cualificada en oficios por falta de formación académica puedan reducir tal desequilibrio.

La estrategia en el Colegio Paraíso Mirador I.E.D., cuenta con cinco sedes, así:

MZCJM- Manzana Manitas jornada mañana – martes y viernes.

MZCJT- Manzana Manitas jornada tarde- martes y viernes.

MZCS- Manzana Manitas jornada sábado.

MZCSM- Manzana Mochuelo jornada sábado.

MZCSP- Manzana Colegio Paraíso Mirador, sede B – sábado.

### ARTÍCULO 108. JORNADA ESCOLAR.

Manzanas Manitas J.M.– martes y viernes de 8:00 a 11:00 a.m.

Manzanas Manitas J.T.– martes y viernes de 2:00 a 5:00 p.m.

Manzanas Manitas sábado – de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Manzanas Mochuelo sábado- de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Manzanas Colegio Paraíso Mirador, sede B, sábados- 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

### ARTÍCULO 109. ÁREAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA QUE RECIBEN LAS ESTUDIANTES.

- Campo de pensamiento comunicativo.
- Campo de pensamiento científico.
- Campo de pensamiento lógico.
- Campo de pensamiento ciudadano.

### ARTÍCULO 110. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

El Colegio Paraíso Mirador I.E.D., ofrece atención educativa a población con discapacidad como sujetos de derecho mediante un enfoque de Atención a la Diversidad a través de un Modelo biopsicosocial y de calidad de vida; dicho proceso es orientado por los docentes de apoyo pedagógico, los docentes de aula (directores de curso y docentes de áreas específicas), en articulación con el departamento de orientación.

### ARTÍCULO 111. ACCESO, PARTICIPACIÓN Y PERMANENCIA.

El acceso, participación y permanencia educativa de la población con discapacidad se rige de acuerdo con el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017, “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”, estipulado por la Ley General de Educación y la Ley Estatutaria 1618 de 2013: “Disposiciones para el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. Así mismo, se ampara en las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva (MEN).

### ARTÍCULO 112. DEFINICIONES.

En consideración al Decreto 1421 de 2017, artículo 2.3.3.5.2.1.3., la atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los siguientes principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013, en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. Para efectos de la presente sección, se define:

1. **Inclusión:** la inclusión se concibe como un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Las barreras, al igual que los recursos para reducirlas, se pue-



den encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema: dentro de las escuelas, en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales. (Booth y Ainscow, 2000).

2. **Discapacidad:** como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza.
3. **Persona con discapacidad:** Persona con deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras, incluyendo las actitudinales, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
4. **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA):** Entornos, programas, currículos, ajustes y servicios educativos, diseñados para hacer más accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes ayudando a valorar la diversidad de cada uno de ellos. El DUA va en contra de la homogeneización, supone que el entorno educativo es diverso y por tanto se deben implementar enfoques flexibles que permitan la participación y el aprendizaje de todos, entendiendo la escuela como un entorno de promoción social. Es una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
5. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Son las modificaciones y adaptaciones pertinentes para garantizar a los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, un efectivo proceso de enseñanza-aprendizaje, participación, permanencia y promoción en el ámbito educativo.

Lo constituyen 3 anexos. El anexo 1, que tiene que ver con la información general del estudiante es realizado por el docente de apoyo pedagógico; cuando después de la remisión a EPS se tiene un diagnóstico de discapacidad y por los secretarios cuando el estudiante con diagnóstico de discapacidad ingresa a la institución; el anexo 2, que es el plan de ajustes razonables (PIAR), este tiene que ver con la caracterización del estudiante y los ajustes razonables a las áreas, es realizado por el docente de aula. (los ajustes razonables se establecen luego de aplicar el DUA y no lograr procesos de aprendizaje satisfactorios para el estudiante); y el anexo 3, corresponde a las actas de acuerdos con los padres de familia y este es realizado por la docente de apoyo pedagógico.

6. **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, el sistema de apoyo y los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
7. **Docentes de apoyo pedagógico:** Son los docentes que orientan pedagógicamente a los docentes de aula en la atención de estudiantes con discapacidad.

#### ARTÍCULO 113. FUNCIONES DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO.

- Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas con discapacidad, para lo cual deberán.
- Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de

Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

- Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
- Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.
- Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
- Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para planear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.
- Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes, la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.
- Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
- Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del Gobierno Escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
- Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
- Acompañar los procesos de revisión del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
- Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación

del Plan de Mejoramiento Institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

- Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje- DUA.

#### ARTÍCULO 114. CRITERIOS DE INGRESO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

1. En el proceso de matrícula el acudiente debe entregar una copia del diagnóstico actualizado (inferior a 12 meses) a la secretaría de la institución, ello debe enviar una copia al docente de apoyo pedagógico. En este diagnóstico se certifica el tipo de discapacidad que presenta el estudiante y las recomendaciones de los profesionales de la salud.
2. La secretaria académica del colegio reporta en el SIMAT al estudiante con discapacidad oportunamente y a los docentes de apoyo pedagógico.
3. Si los niños, niñas y jóvenes con discapacidad ingresan por traslado, quien lo matricule debe presentar al docente de apoyo pedagógico una copia del PIAR llevado a cabo en la anterior institución educativa.
4. El estudiante debe ser matriculado según la aprobación del último grado cursado.

#### ARTÍCULO 115. IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ANTIGUOS.

Todos los integrantes de la comunidad educativa y de manera especial los docentes, directivos docentes y padres de familia, deberán reconocer las señales de posibles condiciones de discapacidad, con el fin de implementar acciones tendientes a garantizar los derechos de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, para participar en el proceso académico en igualdad de condiciones, así como desde la identificación de sus barreras de aprendizaje y capacidades. Para esto se

debe realizar el siguiente proceso de caracterización del estudiante:

1. La docente titular identifica las barreras de aprendizaje que presenta el estudiante y realiza una remisión a orientación.
2. Orientación escolar recibe y remite a la familia a la entidad de salud para llevar a cabo una valoración neuropsicológica.
3. Cuando la familia confirma el diagnóstico de discapacidad ante la institución, se direcciona al estudiante y su familia con el programa de educación inclusiva, en cabeza del docente de apoyo pedagógico especializado con los siguientes soportes: carta de remisión con diagnóstico, copia del diagnóstico e historia escolar.
4. Al ingresar el estudiante al programa de educación inclusiva, el docente de apoyo pedagógico especializado envía un correo electrónico en la secretaría académica para reportarlo en el SIMAT indicando: datos generales del estudiante, tipo de discapacidad, curso.
5. El docente de apoyo pedagógico especializado envía un correo electrónico al coordinador y orientación escolar la activación del estudiante en el programa.

#### **ARTÍCULO 116. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.**

##### **DOCENTE DE ÁREA.**

1. Realiza la planeación del trimestre teniendo como eje transversal el DUA.
2. En algunos niños, niñas y jóvenes con discapacidad, será necesario realizar ajustes al currículo, ya que por las características propias de su discapacidad no logran alcanzar los objetivos de aprendizaje estipulados y requieren una flexibilización diferente. Para esto el docente se debe apoyar en el docente de apoyo pedagógico especializado, el cual le indicará las características propias de la discapacidad y como se puede abordar.
3. Enviar actividades complementarias de apoyo para desarrollar con la familia.
4. Garantizar la participación de los estudiantes con discapacidad en su proceso

de aprendizaje y en las diversas dinámicas de socialización escolar.

##### **DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO.**

1. Seguimiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.
2. Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR.
3. Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos, didácticos y disciplinares a las realidades, como situaciones propias de la institución educativa, para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad.
4. Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad.
5. Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.
6. Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno, necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad.
7. Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los PIAR con el docente de aula, de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.
8. Acta de Acuerdo. El docente de apoyo pedagógico especializado, socializa con los acudientes del estudiante el PIAR; a su vez se socializa y firma el anexo 3 del este documento.
9. Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.
10. Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad, que

promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.

#### **ARTÍCULO 117. INFORME DE PROCESO EDUCATIVO DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.**

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

#### **ARTÍCULO 118. CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD EN EL SIMAT.**

En el marco del presente documento adoptaremos las discapacidades que reconoce la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2001 y 2011, y que se recogen en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF). Los siguientes son los tipos de discapacidad:

- Trastornos del espectro autista (TEA).
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad auditiva (sensorial).
- Discapacidad visual (sensorial).
- Sordoceguera (sensorial).
- Discapacidad física o motora (física).
- Discapacidad sistémica.
- Discapacidad múltiple.

#### **ARTÍCULO 119. COMPROMISOS DE LA FAMILIA, ACUDIENTES O CUIDADORES.**

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.12 del Decreto 1421 de 2017, las obligaciones de las familias en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva son:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión y cumpliendo con el debido protocolo escolar de atención a padres de familia y/o acudientes.

5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer y potenciar los aprendizajes.
7. Participar comprometidamente en la consolidación y participación de alianzas intersectoriales y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar, y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.
9. Si el estudiante requiere el suministro de algún tipo de medicamento pre escrito, será responsabilidad del padre o acudiente garantizar que esto se dé, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes con discapacidad.
10. Servir de apoyo a la institución en los planes de mejoramiento.
11. Respetar los horarios y lugares de atención establecidos por la institución para padres de familia y/o acudientes.
12. Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante,
13. Todo estudiante con diagnóstico psicosocial debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informes mínimos dos veces al año.
14. El acudiente debe informar a la institución educativa (docente de apoyo pedagógico) y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
15. Revisar diariamente los útiles y lonchera antes de salir del hogar, para que el estu-

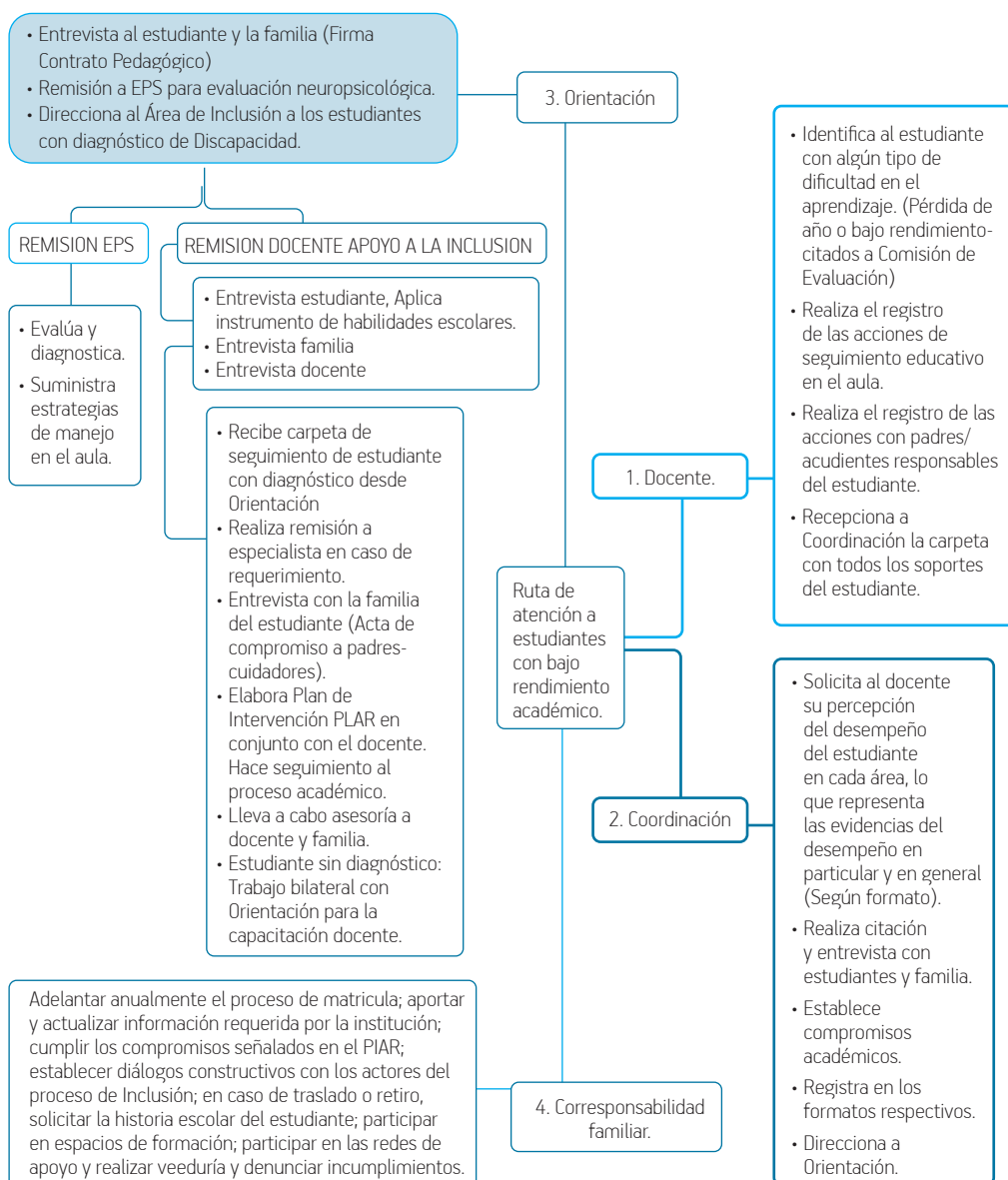
diente no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.

16. La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les oriente (manejo de normas, hábitos de estudio, disciplina asertiva, desarrollo de estrategias

de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales, entre otros) según el PIAR del estudiante.

17. Proporcionar al estudiante los implementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares y los uniformes.

## ARTÍCULO 120. RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.



# Enero 2025

| D  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
|    |       |        | 1         | 2      | 3       | 4      |
| 5  | 6     | 7      | 8         | 9      | 10      | 11     |
| 12 | 13    | 14     | 15        | 16     | 17      | 18     |
| 19 | 20    | 21     | 22        | 23     | 24      | 25     |
| 26 | 27    | 28     | 29        | 30     | 31      |        |

Notes:

# Febrero 2025

| D  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
|    |       |        |           |        |         | 1      |
| 2  | 3     | 4      | 5         | 6      | 7       | 8      |
| 9  | 10    | 11     | 12        | 13     | 14      | 15     |
| 16 | 17    | 18     | 19        | 20     | 21      | 22     |
| 23 | 24    | 25     | 26        | 27     | 28      |        |

Notes:



Marzo 2025

| D  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
|    |       |        |           |        |         | 1      |
| 2  | 3     | 4      | 5         | 6      | 7       | 8      |
| 9  | 10    | 11     | 12        | 13     | 14      | 15     |
| 16 | 17    | 18     | 19        | 20     | 21      | 22     |
| 23 | 24    | 25     | 26        | 27     | 28      | 29     |
| 30 | 31    |        |           |        |         |        |

Notes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

# Abril 2025

| D  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
|    |       | 1      | 2         | 3      | 4       | 5      |
| 6  | 7     | 8      | 9         | 10     | 11      | 12     |
| 13 | 14    | 15     | 16        | 17     | 18      | 19     |
| 20 | 21    | 22     | 23        | 24     | 25      | 26     |
| 27 | 28    | 29     | 30        |        |         |        |

Notes:

---

---

---

---

---

---

---

---

# Mayo 2025

| D  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
|    |       |        |           | 1      | 2       | 3      |
| 4  | 5     | 6      | 7         | 8      | 9       | 10     |
| 11 | 12    | 13     | 14        | 15     | 16      | 17     |
| 18 | 19    | 20     | 21        | 22     | 23      | 24     |
| 25 | 26    | 27     | 28        | 29     | 30      | 31     |

Notes:

# Junio 2025

| D  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
| 1  | 2     | 3      | 4         | 5      | 6       | 7      |
| 8  | 9     | 10     | 11        | 12     | 13      | 14     |
| 15 | 16    | 17     | 18        | 19     | 20      | 21     |
| 22 | 23    | 24     | 25        | 26     | 27      | 28     |
| 29 | 30    |        |           |        |         |        |

Notes:

Julio 2025

| D  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
|    |       |        | 1         | 2      | 3       | 4      |
| 5  | 6     | 7      | 8         | 9      | 10      | 11     |
| 12 | 13    | 14     | 15        | 16     | 17      | 18     |
| 19 | 20    | 21     | 22        | 23     | 24      | 25     |
| 26 | 27    | 28     | 29        | 30     | 31      |        |

Notes:

# Agosto 2025

| D  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
|    |       |        |           |        | 1       | 2      |
| 3  | 4     | 5      | 6         | 7      | 8       | 9      |
| 10 | 11    | 12     | 13        | 14     | 15      | 16     |
| 17 | 18    | 19     | 20        | 21     | 22      | 23     |
| 24 | 25    | 26     | 27        | 28     | 29      | 30     |
| 31 |       |        |           |        |         |        |

Notes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

# Septiembre 2025

| D  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
|    | 1     | 2      | 3         | 4      | 5       | 6      |
| 7  | 8     | 9      | 10        | 11     | 12      | 13     |
| 14 | 15    | 16     | 17        | 18     | 19      | 20     |
| 21 | 22    | 23     | 24        | 25     | 26      | 27     |
| 28 | 29    | 30     |           |        |         |        |

Notes:



# Octubre 2025

| D  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
|    |       |        | 1         | 2      | 3       | 4      |
| 5  | 6     | 7      | 8         | 9      | 10      | 11     |
| 12 | 13    | 14     | 15        | 16     | 17      | 18     |
| 19 | 20    | 21     | 22        | 23     | 24      | 25     |
| 26 | 27    | 28     | 29        | 30     | 31      |        |

Notes:

---

---

---

---

---

---

---

---

# Noviembre 2025

| D  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
|    |       |        |           |        |         | 1      |
| 2  | 3     | 4      | 5         | 6      | 7       | 8      |
| 9  | 10    | 11     | 12        | 13     | 14      | 15     |
| 16 | 17    | 18     | 19        | 20     | 21      | 22     |
| 23 | 24    | 25     | 26        | 27     | 28      | 29     |
| 30 |       |        |           |        |         |        |

Notes:

# Diciembre 2025

| D  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|----|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
|    | 1     | 2      | 3         | 4      | 5       | 6      |
| 7  | 8     | 9      | 10        | 11     | 12      | 13     |
| 14 | 15    | 16     | 17        | 18     | 19      | 20     |
| 21 | 22    | 23     | 24        | 25     | 26      | 27     |
| 28 | 29    | 30     | 31        |        |         |        |

Notes:

**COLEGIO PARAÍSO MIRADOR I.E.D.**

DÍA

MES

AÑO

**Pendiente:**

DÍA

MES

AÑO

**Pendiente:**

**Pendiente:**

**Pendiente:**